REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 950-A

30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMAS
I	VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN RL-2023-2025-054 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL, RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO EN TORNO A LOS EVENTOS OCURRIDOS EN EL CANTÓN ALAUSÍ Y SUS RESULTADOS.
V	INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE BARRIOS.
VI	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.
	ANEXOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 950-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	**Verificación del cuórum.** ----------	1
II	**Reinstalación de la sesión.** ----------	2
III	**Lectura de la convocatoria y orden del día.** ----------	2
IV	**Informe de Cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-054 del Pleno de la Asamblea Nacional, relacionado con el seguimiento a las acciones realizadas por el Gobierno en torno a los eventos ocurridos en el cantón Alausí y sus resultados.** ----------	3
	Lectura del informe. ----------	3
	Intervención de los asambleístas:	
	Chávez Zavala Patricio. ----------	71
	Transcripción del audio de un video proyectado. ----------	72
	Núñez Ramos Silvia Patricia. ----------	78
	Correa Delgado Pierina. ----------	81
	Chamba Cabanilla Jorge. ----------	84
	Pasquel Andrade María Teresa. ----------	86
	Tiupul Urquizo Carmen. ----------	88
	Samaniego Maigua Franklin. ----------	91
	Moreno Encalada Arturo. ----------	93
V	**Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Barrios.** ----------	94
	Lectura del informe. ----------	94

Intervención del asambleísta:

Valladarez González Héctor. ---------- 154

Lectura de la moción presentada por el asambleísta Héctor Valladarez. ---------- 155

Votación de la moción presentada por el asambleísta Héctor Valladarez. (Aprobada). 156

VI **Suspensión de la sesión.** ---------- 157

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 950-A

ANEXOS:

1. **Convocatoria y orden del día.**

2. **Informe de cumplimiento de la Resolución RI-2023-2025-054 del Pleno de la Asamblea Nacional, relacionado con el seguimiento a las acciones realizadas por el Gobierno en torno a los eventos ocurridos en el cantón Alausí y sus resultados.**

   2.1. **Memorando Nro. AN-CTPC-2024-0436-M, de 26 de julio de 2024, suscrito por la doctora Karina Elizabeth Zapata Micolta, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, remitiendo informe.**

3. **Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Barrios**

   3.1. **Memorando Nro. AN-CGAD-2024-0159-M, de 09 de marzo de 2024, suscrito por la abogada Katherine Fernanda Vásquez Parra, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, remitiendo informe.**

   3.2. **Memorando Nro. AN-VGHG-2024-0125-M, de 30 de septiembre de 2024, suscrito por el asambleísta Héctor Guillermo Valladarez González, remitiendo moción.**

4. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

5. **Voto electrónico.**

6. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 950-A

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las trece horas y treinta y ocho minutos del día treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, se instala en modalidad virtual la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su segundo vicepresidente, asambleísta Eckenner Recalde Álava. ----------

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo y la abogada María Soledad Rocha Díaz, secretario general y prosecretaria general de la Asamblea Nacional, respectivamente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señoras y señores asambleístas, buenas tardes. Señor secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la continuación de la Sesión nueve cincuenta. ----------

I

EL SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente. Por favor, señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los técnicos asignados. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita secretaria, cierre el registro. ----------

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor presidente, ¿nos podría dar un minuto? Hay un problema en una curul. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, por favor. Señorita secretaria, por favor, cierre el registro. ----------

Acta 950-A

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente, me permito informar que contamos con ciento treinta y dos asambleístas registrados para la sesión. Contamos con el cuórum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la continuación de la Sesión número nueve cincuenta. Señorita secretaria, por favor, dé lectura a la convocatoria. ----------

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente. "Convocatoria. Por disposición del ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 y 127.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión Nro. 950, en modalidad virtual, del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día lunes 30 de septiembre de 2024, a las 12H45, con el objeto de tratar el siguiente orden del día aprobado: 1. Informe de Cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-054 del Pleno de la Asamblea Nacional, relacionado con el seguimiento a las acciones realizadas por el Gobierno en torno a los eventos ocurridos en el cantón Alausí y sus resultados. 2. Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Barrios". Hasta ahí la lectura del texto de la convocatoria, señor presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita secretaria, dé lectura del punto del orden del día a tratar. ----------

Acta 950-A

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente: "1. Informe de Cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-054 del Pleno de la Asamblea Nacional, relacionado con el seguimiento a las acciones realizadas por el Gobierno en torno a los eventos ocurridos en el cantón Alausí y sus resultados". ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita secretaria, dé lectura al informe no vinculante en su parte resolutiva. ----------

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente: "Memorando Nro. AN-CTPC-2024-0436-M. Quito, D.M., 26 de julio de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya. Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe de Cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-054 del Pleno de la Asamblea Nacional, relacionado con el seguimiento a las acciones realizadas por el Gobierno en torno a los eventos ocurridos en el cantón Alausí y sus resultados. De mi consideración: Por disposición del asambleísta Patricio Chávez Zavala, presidente de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, en mi calidad de secretaria relatora, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución RL-2023-2025-054, que el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó en la Sesión Nro. 937, realizada en modalidad virtual, de fecha 27 de junio del 2024, que dispone: "(...) Artículo 8. Disponer que la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de 30 días presente en el Pleno de la Asamblea Nacional un informe detallado del seguimiento a las acciones realizadas por el Gobierno en torno a los eventos ocurridos en el cantón de Alausí y sus

resultados. (...)" y lo dispuesto en los artículos 12 numerales 22 y 28 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y 24 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito remitir el Informe de Cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-054 del Pleno de la Asamblea Nacional relacionado con el seguimiento a las acciones realizadas por el Gobierno en torno a los eventos ocurridos en el cantón Alausí y sus resultados. El presente informe fue aprobado durante el transcurso de la Sesión Nro. 2023-2025-050, que se realizó el día viernes, 26 de julio de 2024, a partir de las 10h00, en modalidad virtual, del cual se tiene el siguiente registro de votación: afirmativo: ocho votos (8); negativo: cero votos (0); abstención: un voto (1); blanco cero votos (0). Se anexan al presente los documentos correspondientes. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, doctora Karina Elizabeth Zapata Micolta. Secretaria relatora". Procedo a leer la parte resolutiva: "1. Objeto. El presente documento tiene por objeto emitir el Informe de Cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-054 del Pleno de la Asamblea Nacional, una vez realizado el procedimiento documental y de fiscalización previsto en el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2. Antecedentes. 2.1. El Pleno de la Asamblea Nacional, en Sesión Nro. 937 de 27 de junio de 2024, aprobó la Resolución RL-2023-2025-054, que en su artículo 8 dispone que: "...la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de 30 días presente en el Pleno de la Asamblea Nacional un informe detallado del seguimiento a las acciones realizadas por el Gobierno en torno a los eventos ocurridos en el cantón de Alausí y sus resultados". 2.2. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-2940-M, de 28 de junio de 2024, el secretario general de la Asamblea Nacional notificó a la

Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social con la Resolución antes citada. 2.3. El pleno de la comisión, en la Sesión Nro. 2023-2025-044, realizada el 05 de julio de 2024, aprobó la Resolución Nro. CEPTPCCS 2023-2025-006, resolviendo lo siguiente: Artículo 1. Avocar conocimiento de la Resolución Nro. RL-2023-2025-054, que el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó en la Sesión Nro. 937 el 27 de junio de 2024, relacionada con el seguimiento a las acciones realizadas por el Gobierno en torno a los eventos ocurridos en el cantón de Alausí y sus resultados. Artículo 2. Aprobar el cronograma adjunto a esta resolución, para el tratamiento de lo ordenado por el Pleno de la Asamblea Nacional en la Resolución Nro. RL-20232025- 054. Artículo 3. Remitir los pedidos de información a las autoridades, según el cronograma aprobado por la mesa legislativa para que contesten en el plazo de 10 días, tal como dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 3. Base legal. En cuanto al principio de fiscalización y el ejercicio de la potestad estatal, la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente: Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias. Artículo 125. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Nacional integrará comisiones especializadas permanentes, en las que participarán todos sus miembros. La ley determinará el número, conformación y competencias de cada una de ellas. Artículo 126. Para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno. Para la reforma o codificación de esta ley se requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea. Artículo

226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. En referencia a la Asamblea Nacional, la Constitución de la República del Ecuador prescribe: La Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone: Artículo 9. Funciones y atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la ley y las siguientes: (...) 9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social y los otros órganos del poder público. Artículo 26. Funciones de las comisiones especializadas permanentes. Son funciones de las comisiones especializadas permanentes, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, las siguientes: (...) Recibir, analizar, procesar y tramitar las peticiones de fiscalización y control político a las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y a los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos su comparecencia y/o la información que consideren necesaria, bajo criterios de especialidad y prevalencia legislativa. Cuando una comisión legislativa prevenga el conocimiento de un proceso de fiscalización y control político ninguna otra comisión podrá requerir la comparecencia de autoridades o servidores sobre la misma materia o asunto; sobre el procedimiento documental y de fiscalización a los funcionarios públicos, previstos en el artículo 131 de la Constitución, la Ley Orgánica de la Función Legislativa prevé lo siguiente: Artículo 74. De la Fiscalización y Control Político. Le corresponde la fiscalización y control político a las y los asambleístas, a las comisiones especializadas y al Pleno de la Asamblea

Nacional, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de la República, esta ley y los reglamentos internos correspondientes. Artículo 75. Información. Las y los asambleístas directamente o las comisiones especializadas tienen la facultad de requerir información o comparecencias a las y los funcionarios detallados en los artículos 120 numeral 9, 225 y 131 de la Constitución de la República, de conformidad con esta Ley. En caso de que, en un plazo de diez días, las y los funcionarios no entreguen la información solicitada o la entreguen de forma incompleta, el asambleísta requirente pondrá en conocimiento de la Presidenta o del Presidente de la Asamblea Nacional dicho incumplimiento, a fin de que el Consejo de Administración Legislativa, en el plazo máximo de cinco días remita la documentación relacionada con el mismo, a una de las comisiones especializadas según su temática. Si el pedido de información fue realizado por una comisión, procederá directamente conforme al artículo siguiente. Las y los asambleístas entregarán, de manera mensual, todas las solicitudes de información con sus respectivas respuestas y la documentación que se acompañe a la Secretaría General de la Asamblea Nacional para que la registre y mantenga un respaldo magnético, a fin de que otros asambleístas puedan acceder a ella o para que la funcionaria o el funcionario público pueda remitirse a ella en caso de que cualquier otro u otra asambleísta la solicite. Se difundirá los pedidos de información en el portal web, así como el listado mensual de instituciones y funcionarios que no hayan cumplido con la obligación de entregar la información dentro del plazo requerido. 3.1. Base legal relacionada a la atención de riesgos en el Ecuador, catástrofes naturales y protección de la naturaleza en el Ecuador. Constitución de la República del Ecuador: Artículo 14. Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la

sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. Artículo 35. Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. Artículo 71. La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema. Artículo 72. La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado

establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas. Artículo 73. El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional. Artículo 261. El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: 7. Las áreas naturales protegidas y los recursos naturales. 8. El manejo de desastres naturales. Artículo 340. El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte. Artículo 375. El Estado, en todos sus niveles de Gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos,

equipamiento y gestión del suelo urbano. 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos. Artículo 389. El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: 1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano. 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo. 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión. 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos. 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre. 6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres

o emergencias en el territorio nacional. 7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo. Artículo 390. Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad. Ley Orgánica para la Gestión Integral de Desastres. Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto normar los procesos para la planificación, organización y articulación de políticas y servicios para el conocimiento, previsión, prevención, mitigación; la respuesta y la recuperación ante emergencias, desastres, catástrofes, endemias (sic) y pandemias; y, regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral del Riesgo de Desastres garantizando la seguridad y protección de las personas, las colectividades y la naturaleza, frente a las amenazas de origen natural y antrópico, con el objetivo de reducir el riesgo de desastres. Esta Ley desarrolla, además, principios, definiciones, derechos y obligaciones de las ciudadanas y ciudadanos para la gestión integral del riesgo de desastres. Artículo 2. Ámbito de la Ley. Las disposiciones de la presente Ley se aplican en el territorio nacional y son de cumplimiento obligatorio para todo el sector público; personas naturales, jurídicas o mixtas; colectividades; comunidades; nacionalidades; comunas; organizaciones internacionales; y, organismos internacionales, de conformidad con los tratados y convenios vigentes en el Ecuador. Las disposiciones de la presente ley son aplicables sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes específicas

en materia de salud, gestión ambiental, digital u otras. Artículo 3. Finalidades de la Ley. Son finalidades de la presente Ley: 1. Determinar los procesos para la gestión integral e interinstitucional del riesgo de emergencias, desastres, catástrofes, endemias y pandemias de origen natural y antrópico con el propósito de garantizar la seguridad y protección de las personas, comunidades y la naturaleza y reducir las pérdidas ocasionadas. 2. Desarrollar las competencias, atribuciones y funciones de los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral del Riesgo de Desastres para su gobernanza. 3. Definir los instrumentos para la gestión integral del riesgo de desastres, que prevengan y reduzcan el grado de vulnerabilidad por la exposición a amenazas naturales, socionaturales y antrópicas, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación a fin de contribuir al desarrollo de territorios sostenibles y resilientes. 4. Establecer responsabilidades, prohibiciones y el régimen sancionatorio en materia de gestión integral del riesgo de desastres. Artículo 4. Principios de la gestión integral del riesgo de desastres. Se observará la aplicación de los principios reconocidos en la Constitución de la República para garantizar el ejercicio directo de los derechos de las personas, pueblos y nacionalidades, especialmente de los grupos de atención prioritaria a quienes se brindará atención preferencial. Sin perjuicio de los principios constitucionales, son principios de la gestión integral del riesgo de desastres, los siguientes: 1. Autoprotección: Las comunidades, nacionalidades y pueblos, colectivos, y personas que habitan en el territorio nacional tienen como responsabilidad adoptar las medidas necesarias para conocer las amenazas, reducir su vulnerabilidad y exposición ante éstas; y, mejorar su capacidad de afrontar emergencias, desastres y catástrofes que permitan reducir los daños, las pérdidas y recuperarse de manera resiliente. El Estado establecerá políticas,

herramientas y medidas que permitan a la población acceder a conocimiento en gestión de riesgos. 2. Corresponsabilidad: Es el compromiso legal y ético asumido por el Estado, las ciudadanas y los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil, de manera compartida, de la gestión integral del riesgo de desastres quienes prestarán todos los mecanismos de apoyo y soporte con este propósito. 3. Descentralización subsidiaria: Implica la responsabilidad y liderazgo en la gestión integral del riesgo de desastres de los Gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales más cercanos a la población en su jurisdicción y ámbito geográfico; así como, la responsabilidad directa de las instituciones del Gobierno central en la gestión integral de los riesgos, de acuerdo con sus competencias en el territorio. En aplicación de este principio, los niveles de Gobierno de mayor ámbito territorial y capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo concurrente y subsidiario necesario cuando las capacidades del nivel de Gobierno de menor ámbito territorial sean insuficientes, con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad. De la misma manera, cuando las capacidades de las instituciones del Gobierno central en su ámbito geográfico sean insuficientes, las instancias de mayor nivel y con mayores capacidades técnicas y financieras brindarán el apoyo subsidiario. En todos los casos, la gestión integral del riesgo de desastres se realizará de manera coordinada y concurrente. 4. Eficacia: Las acciones desarrolladas por las instituciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral del Riesgo de Desastres contribuirán a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes específicos en esta temática. 5. Eficiencia: Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos

injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales. Los recursos públicos asignados para la gestión integral del riesgo de desastres se orientarán a la protección de la vida humana; y, a la prevención ante el riesgo, la reducción del riesgo y el aumento de la capacidad de afrontamiento y resiliencia. La respuesta y la asistencia humanitaria se brindará con la celeridad y la calidad establecida en los protocolos y bajo los lineamientos determinados por el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres. 6. Equidad de género: En todos los casos se implementarán acciones concretas para eliminar las barreras que impidan el acceso de bienes, servicios, participación activa de mujeres, niñas, adolescentes, personas LGBTIQ+ en la asistencia humanitaria. Este principio será la guía para orienta las acciones y evitar cualquier forma de discriminación. 7. Humanidad: En la gestión de riesgos de desastres se protegerá la vida y la salud, garantizando el respeto del ser humano. Las personas deben ser atendidas donde quiera que se encuentren. 8. Igualdad y no discriminación: Todas las personas son iguales y gozarán, sin discriminación de ninguna naturaleza, de los mismos derechos y responsabilidades ante desastres. Las políticas y acciones de la gestión integral del riesgo de desastres se diseñarán y realizarán con imparcialidad, considerando siempre el interés superior de niños, niñas y adolescentes y los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución. 9. Necesidad, proporcionalidad e idoneidad: Las medidas que adopten las entidades con atribución de regulación y control en la gestión integral de riesgos de desastres y en particular en caso de declaratoria de alerta, estado de emergencia o desastre, serán necesarias, proporcionales e idóneas de acuerdo con el riesgo, nivel de amenaza o vulnerabilidad. Toda medida restrictiva de derechos será de carácter temporal. 10. Participación ciudadana. Se garantizará la

participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades y colectivos en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios de la gestión integral del riesgo de desastres. 11. Pertinencia territorial: Las entidades, los niveles de Gobierno y actores sujetos a la presente Ley, de acuerdo con sus competencias, atribuciones y responsabilidades, implementarán acciones de gestión integral del riesgo de desastres con criterio de necesidad territorial previo conocimiento integral y adecuado de los factores subyacentes y condicionantes del riesgo. 12. Plurinacionalidad e interculturalidad: Los procesos de la gestión integral del riesgo de desastres serán respetuosos de la integralidad del territorio, las formas de organización, el tejido comunitario, las particularidades culturales y, los derechos colectivos de los pueblos, nacionalidades y comunidades y promoverán un permanente diálogo de saberes. Se reconoce el derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. 13. Protección de las personas: El Estado garantizará la protección de las personas y colectividades frente a la ocurrencia de una emergencia o desastre de origen natural o antrópico mediante la prevención del riesgo y la mitigación de desastres; y, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales. El Estado, a través de los distintos niveles de Gobierno e instituciones definirá políticas públicas, medidas y los recursos para enfrentar estos eventos. 14. Precaución: Las autoridades, instituciones y entidades privadas adoptarán medidas encaminadas a salvar vidas y prevenir y mitigar la posibilidad de daños graves o irreversibles para la vida; los bienes, medios de vida y derechos de las personas, comunas,

comunidades, pueblos y nacionalidades, las instituciones y los ecosistemas. La ausencia de certeza científica, informes técnicos o decisiones de otras autoridades no serán impedimento para que se adopten las medidas necesarias. 15. Responsabilidad: Las y los titulares de las entidades del sector público o privados responderán en el ámbito constitucional, administrativo, civil y penal por acciones u omisiones, daños y pérdidas, según el grado de responsabilidad que corresponda y de conformidad con la Constitución de la República y la normativa aplicable. 16. Solidaridad: Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas, de derecho público 0 privado, apoyarán con acciones humanitarias cuando se presenten emergencias o desastres de origen natural o antrópico. 17. Trato digno y vigencia de derechos: Las personas tendrán asegurados todos los derechos, el derecho al trato digno, el derecho a la atención sin discriminación, el derecho a una vida digna y el derecho a estar informado de manera oportuna y permanente. Las medidas que se dispongan frente al riesgo o ante emergencias o desastres se basarán en criterios técnicos justificados y serán lo menos restrictivas posibles. 18. Transparencia y rendición de cuentas: Toda la información relacionada con emergencias, desastres o riesgo inminente, deberá ser comunicada a la ciudadanía, a través de los canales oficiales de manera veraz y oportuna. Todas las entidades del sector público y privado incorporarán obligatoriamente y en forma transversal, la gestión integral de riesgos de desastres en sus procesos de planificación, gestión y control. 19. Transversalidad: Todas las entidades del sector público y privado incorporarán obligatoriamente y en forma transversal, la gestión integral de riesgos de desastres en sus procesos de planificación, gestión y control. 20. Protección de la naturaleza: El Estado garantizará la protección del patrimonio natural, que incluye las formaciones físicas, biológicas y geológicas; el sistema

nacional de áreas protegidas; ecosistemas frágiles y amenazados, como páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos, y manglares, ecosistemas marinos y marinocosteros; frente a la posible ocurrencia de una emergencia o desastre de origen natural o antrópico. 4. Trabajo de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social. 4.1. Es necesario mencionar que la Comisión Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, durante el periodo 2023-2025, retomó los casos de fiscalización que quedaron pendientes del periodo 2021-2023; entre ellos, la fiscalización de la Resolución 2021-2023-150, de 28 de marzo de 2023, relacionada con los efectos del invierno en las provincias de Chimborazo, Cañar, Azuay, El Oro, Cotopaxi, Bolívar, Manabí, Sucumbíos y Loja, y la comparecencia de las autoridades competentes en materia de gestión de riesgos. 4.2. Dentro del tratamiento de la Resolución 2021-2023-150, de 28 de marzo de 2023, esta comisión, dentro del presente periodo legislativo, remitió los siguientes pedidos de información: 4.2.1. Oficio requerimiento de información Nro. AN-CTPC-2024-0001-ORI, de 25 de enero de 2024, enviado al Ministerio de Salud Pública, donde se solicita el estado actual de los servicios de salud, estado actual del proceso de construcción del Hospital de Alausí (capacidad personal-insumos para funcionamiento), impacto psicológico de la población alauseña, condiciones de vulnerabilidad (grupo poblacionales que quedaron en dicha condición), programas o medidas específicas que se están ejecutando para la atención de los mismos, personal médico disponible en los centros de salud de Alausí; abastecimiento de medicamentos e insumos para la provincia de Chimborazo; estado nutricional de la población vulnerable, informe detallado de las motivaciones por las que no se han ejecutado las acciones de contingencia y la coordinación con

las instituciones del SGR, consulta de si se destinó los recursos para la implementación y ejecución de las acciones necesarias en el marco del cumplimiento de las resoluciones 150 y 160 y como se destinó estos recursos, estabilidad de profesionales de la salud, infraestructura y repotenciación. 4.2.2. Oficio requerimiento de información Nro. AN-CTPC-2024-0003-ORI, de 25 de enero de 2024, enviado al Ministerio Desarrollo Urbano y Vivienda, donde se solicitó montos comprometidos hasta ahora por el Miduvi para atender la emergencia de vivienda en Alausí-desglose rubro de gastos. De las 57 viviendas destruidas, cuántas no cumplen con los requisitos para el incentivo de arrendamiento de emergencia; qué medidas paliativas se implementaron para la entrega de viviendas a estas familias; información de asistencia técnica para instrumentos de ordenamiento territorial del GAD Alausí y sus propuestas para reforzar capacidad de respuestas a emergencias locales; información de la donación de Petroecuador y estado de trámite; medidas de mitigación para las 163.000 familias en zona de alto riesgo que todavía no están reubicadas; el plan de viviendas que se encuentran en el polígono de riesgo. 4.2.3. Oficio requerimiento de información Nro. AN-CTPC-2024-0004-ORI, de 25 de enero de 2024, enviado al Ministerio de Producción, donde se solicita cuál fue el monto total en dólares de las donaciones de alimentos gestionadas por su ministerio para los damnificados de Alausí entre el 25 de marzo y el 11 de abril de 2023. Discriminar rubros y cantidades entregadas. Los resultados de las inspecciones en mercados fueron remitidos formalmente al COE cantonal de Alausí. De ser positiva su respuesta, remita copia certificada de los informes, remita copia certificada de la propuesta de reactivación productiva estructurada por su cartera de Estado para el cantón Alausí. 4.2.4. Oficio requerimiento de información Nro. AN-CTPC-2024-0005-ORI, de

25 de enero de 2024, enviado al Ministerio de Educación, donde se solicitó información respecto a: ¿se concluyeron las evaluaciones de la infraestructura educativa? De ser así, remita copias certificadas. ¿En dónde han sido reubicados los estudiantes que fueron evacuados? ¿Se está haciendo monitoreo social de ellos? ¿Han podido acceder a transporte? ¿Se encuentran en buenas condiciones? ¿A cuánto asciende el presupuesto ejecutado por su Ministerio para recuperar infraestructura educativa en Alausí en estos meses? Desglosar por rubros y acciones realizadas. Más allá de la reconstrucción, ¿qué medidas o planes post desastre se están ejecutando para aumentar resiliencia (SIC) de infraestructura educativa en la zona; informe detalladamente las motivaciones por las que hasta la presente fecha, no se han ejecutado las acciones de contingencia que deberían tomarse para garantizar una respuesta adecuada y la coordinación institucional y se mantiene como "actividad pendiente", algo tan importante como la obligación de coordinación con las instituciones del sistema descentralizado de gestión de riesgos, con el fin de definir espacios seguros para la continuidad educativa de los bloques afectados en las instituciones educativas ciudad de Alausí y Federico González Suárez. 4.2.5. Oficio requerimiento de información Nro. AN-CTPC-2024-0006-ORI, de 25 de enero de 2024, enviado al Ministerio de Transportes y Obras Públicas, donde se solicita: ¿qué acciones se han emprendido para el mejoramiento de las vías de acceso al cantón Alausí? Indique detalladamente la estrategia que se ha tomado para la rehabilitación de la vía estatal E35, específicamente en el tramo afectado el 26 de marzo de 2023. Indique el presupuesto asignado para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la vía E35 y para el resto de vías de la provincia de Chimborazo. Indique el monitoreo realizado por el Ministerio a su cargo para evitar más accidentes de tránsito,

considerando que la comunidad de Casual construyó una alternativa vial en ese tramo. 4.2.6. Oficio requerimiento de información Nro. AN-CTPC-2024-0007-ORI, de 25 de enero de 2024, enviado a la Dirección General de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, donde se solicita: remita copias certificadas de la estrategia y el plan que la Secretaría a su cargo ha desarrollado antes, durante y después del 26 de marzo de 2023 en el cantón Alausí; remita copias certificadas del plan estratégico actual –una vez ocurrido el desastre– para dar respuesta a la situación de riesgo de Alausí; indique detalladamente la estrategia de coordinación y seguimiento con el GAD de Alausí para atender la situación; informe detalladamente las motivaciones por las que hasta la presente fecha, no se han ejecutado las acciones de contingencia que deberían tomarse para garantizar una respuesta adecuada y la coordinación institucional y se mantiene como "actividad pendiente", algo tan importante como la obligación de coordinación con las instituciones del sistema descentralizado de gestión de riesgos. 4.2.7. Oficio requerimiento de información Nro. AN-CTPC-2024-0009-ORI, de 02 de febrero de 2024, enviado al prefecto del Gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo, donde se solicita: del convenio con el MTOP y la CAF que se habló en abril de 2023. ¿Qué acciones se han realizado hasta la fecha y cuáles van a ser las acciones posteriores con respecto a la vía E35 y vías de acceso al cantón Alausí? 4.2.8. Oficio requerimiento de información Nro. AN-CTPC-2024-0010-ORI, de 02 de febrero de 2024, enviado al alcalde del Gobierno autónomo descentralizado de Alausí, donde se solicita: ¿qué acciones se han realizado para dar soluciones a las víctimas del desastre en el cantón, en coordinación con los diferentes ministerios y entidades gubernamentales? Indique detalladamente el monitoreo y seguimiento que ha hecho el GAD en el marco de la previsión y

prevención, con el fin de evitar un evento similar; indique detalladamente si existe un plan para la entrega de predios para la construcción de viviendas para las víctimas. 4.2.9. Oficio requerimiento de información Nro. AN-CTPC-2024-0011-ORI, de 02 de febrero de 2024, enviado a la Defensoría del Pueblo, donde se solicita: remita copia certificada del pronunciamiento "La Defensoría del Pueblo de Ecuador se pronuncia sobre el deslave en Alausí y los derechos de las personas"; y actualizaciones a dicho informe, de existir; remita copia certificada de los informes u otros documentos respecto del seguimiento que ha realizado, en su calidad de garante de los derechos humanos en el Ecuador, sobre la situación que está atravesando nuestros vecinos y vecinas del cantón Alausí, en el tema de vivienda, salud, riego, riesgos, etcétera. 4.2.10. Resolución CEPTPCCS 2023-2025-001 aprobada en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo, por el Pleno de la Comisión E. P. de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, el 15 de marzo de 2024, donde se resuelve: "Artículo 1. Conminar al Presidente Constitucional de la República que, habiendo transcurrido más de un año de la tragedia, sin haberse dado cumplimiento a los compromisos adquiridos por las diferentes autoridades de Gobierno, dé cabal cumplimiento a la Resolución Nro. RL-2021-2023150 de la Asamblea Nacional, aprobada el 28 de marzo de 2023, disponiendo a las carteras de Estado respectivas, la asignación de los recursos económicos necesarios para la repotenciación y construcción del hospital de Alausí, la reconstrucción de las vías E35 y E47, la construcción de viviendas para las familias damnificadas; y, la repotenciación de las Unidades Educativas Ciudad de Alausí y Federico González Suárez. Artículo 2. Conminar al ministro de Transporte y Obras Públicas realice los estudios y trámites correspondientes para establecer los mecanismos técnicos y jurídicos necesarios a fin de dar respuesta al pedido de la

población de Alausí y sus autoridades respecto del funcionamiento del ferrocarril en el tramo Alausí-Nariz del Diablo. Artículo 3. Expresar las más sentidas condolencias y solidaridad para con los familiares de las personas que lamentablemente fallecieron en el trágico desastre natural el 26 de marzo de 2023, quienes todavía, a un año de la tragedia, sufren las graves consecuencias del desastre natural. Artículo 4. Mantener estricta vigilancia y seguimiento a esta resolución dada en la Sesión de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social realizada en la ciudad de Alausí el 15 de marzo de 2024. 4.2.11. Oficio requerimiento de información Nro. AN-CTPC-2024-0073-ORI, de 08 de julio de 2024, enviado al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, donde se solicita se informe la existencia de proyectos de agua potable y saneamiento en los cantones de Chambo, Penipe, Chunchi y Alausí, monto presupuestario asignado, etapa de ejecución, lugar de ejecución, número de beneficiarios. 4.2.12. Oficio requerimiento de información Nro. AN-CTPC-2024-0074-ORI, de 08 de julio de 2024, enviado al Ministerio de Salud Pública, donde se solicita se informe sobre el nuevo proceso de contratación para la repotenciación del Hospital Básico de Alausí; informe de necesidad, de mano de obra, presupuesto referencial, tiempos de ejecución y entrega del proyecto. 4.2.13. Oficio requerimiento de información Nro. AN-CTPC-2024-0075-ORI, de 08 de julio de 2024, enviado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, donde se solicita se informe el número de familias que han sido calificadas para tener una vivienda de interés social en los cantones de Chunchi, Alausí, Chambo y Penipe tras los eventos desafortunados; se informe la solución que esta cartera de Estado ha tomado para reubicar a las 104 viviendas que se encuentran dentro del polígono de riesgo en el cantón Alausí tras el deslizamiento del sector Casual; se informe los tiempos de ejecución, así como

presupuesto asignado para la construcción de viviendas de interés en el cantón Alausí (deslizamiento Casual, 2023) y en el cantón Chunchi (deslizamiento en La Armenia, 2021), así como el avance del proyecto. 4.2.14. Oficio requerimiento de información Nro. AN-CTPC-2024-0076-ORI, de 08 de julio de 2024, enviado al Ministerio de Educación, donde se solicita: se informe las acciones realizadas desde esta cartera de Estado para rehabilitar las instalaciones de la Unidad Educativa Federico González Suárez de Alausí, tras el deslizamiento del 26 de marzo de 2023; se detalle el registro de deserción escolar en el cantón Alausí, de manera especial en la Unidad Educativa Federico González Suárez y Ciudad Alausí; se informe las acciones a realizar por esta cartera de Estado en la Unidad Educativa Eloy Alfaro de Huigra, misma que presenta una complejidad geográfica; proyecto de reubicación; se informe el apoyo que esta cartera de Estado ha brindado a los estudiantes de los cantones de Chambo y Penipe tras las fuertes lluvias del 16 de junio de 2024. 4.2.15. Oficio requerimiento de información Nro. AN-CTPC-2024-0077-ORI, de 08 de julio de 2024, enviado al Ministerio de Economía y Finanzas, donde se solicita: se informe si esta cartera del Estado tiene deudas pendientes con los Gobiernos autónomos descentralizado de Alausí, Penipe, Chunchi y Chambo, así como un informe detallado de los pagos realizados; se remita el presupuesto asignado por esta cartera del Estado para combatir los embates de la naturaleza en los cantones Alausí, Penipe y Chambo así como la designación de recursos del Ministerio de Economía y Finanzas para: los Ministerio de Salud Pública, Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, Ministerio de Educación y Ministerio de Inclusión Económica y Social. 4.2.16. Oficio requerimiento de información Nro. AN-CTPC-2024-0078-ORI, de 08 de julio de 2024, enviado al Ministerio de Agricultura y Ganadería, donde se solicita: se remita el plan de contingencia en el

área agrícola y pecuaria para las poblaciones afectadas de Palitahua y Puela del cantón Penipe, tras las fuertes lluvias del 16 de junio de 2024; se remita un informe detallado sobre las acciones realizadas y políticas públicas vigentes desde esta cartera del Estado para los sectores afectados de Chambo y Penipe tras las fuertes lluvias del 16 de junio de 2024; se informe cuál es el porcentaje de ejecución del presupuesto económico anual asignado al Ministerio de Agricultura y Ganadería (a la fecha actual) para las actividades que esta cartera de Estado realiza; sírvase adjuntar también el presupuesto asignado para la provincia de Chimborazo, con detalle por cantones; se informe de la existencia de proyectos con presupuesto para planes de recuperación (agrícolas y pecuarios) luego de los desastres naturales para beneficio de agricultores y productores pecuarios en la provincia de Chimborazo, sobre todo en los cantones de Chambo, Penipe, Alausí y Chunchi. 4.2.17. Oficio requerimiento de información Nro. AN-CTPC-2024-0079-ORI, de 08 de julio de 2024, enviado al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, donde se solicita: se remita el informe detallado con el plan de rehabilitación de la vía E35 en el cantón de Alausí, estudio técnico, tiempo de ejecución, monto asignado; se informe las acciones a realizar para la rehabilitación de la infraestructura vial en el cantón Penipe, por el colapso de siete puentes; sobre todo el que involucra al río Puela en la parroquia Palitahua; se informe las acciones realizadas por esta cartera del Estado a corto plazo y las acciones que se realizarán a mediano y largo plazo para la habilitación completa de la vía E47 (Balbanera-Pallatanga-Cumandá); se informe sobre las acciones a realizar por esta cartera del Estado para la rehabilitación vial del cantón Chambo, especialmente en los puentes de la comunidad San Francisco (río Timbul), comunidad Guayllabamba y comunidad Ulpán; información detallada sobre cuál es el monto necesario para la

rehabilitación total de la vía Balbanera-Pallatanga-Cumandá, ubicada en la provincia de Chimborazo; información detallada, con base en la respuesta del punto anterior, sobre la existencia de algún pronunciamiento emitido por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la disponibilidad de dichos recursos económicos, a fin de llevar a cabo la obra de rehabilitación. Adjuntar, en caso de que exista, la certificación presupuestaria correspondiente; información detallada del cronograma de visitas que realizará en su calidad de ministro de Transporte y Obras Públicas a la provincia de Chimborazo, por motivo de rehabilitación, reconstrucción, construcción, habilitación, inspección de obra, de cualquiera de las vías de esta localidad. 4.3. Comparecencias y comisiones generales realizadas ante la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social. 4.3.1. Sesión Nro. 2023-2025-010 realizada el 17 de enero de 2024. Ingeniero Roberto Xavier Luque Nuques, ministro de Transporte y Obras Públicas: señaló que el problema de Alausí se relaciona con la estabilidad de los taludes y la falta de información dejada por la administración anterior. También, las instituciones e inclinómetros hablan de formación de 2 centímetros que no dan solución al problema. Plantea que, con el crédito del Banco Mundial de 80 millones para obras, se va a contratar ingeniería y construcción para solucionar la conexión del área E35 de Alausí con un proyecto de ingeniería, diseño y construcción. Sin embargo, la información es pobre, el diagnóstico inicial, el área de afectación, talud de la masa deslizada se instalaron en inclinómetros que se duda de la precisión, pero han marcado ciertos centímetros de movimiento. Los problemas de falla de taludes ocasionados por la falta de resistencia en el suelo por el aumento de las precipitaciones y nivel práctico son comunes en zonas de pendientes. Este tipo de fallas son comunes y difíciles de predecir y

mitigar si no se hace un programa de monitores y de instrumentación a través de la Secretaría Nacional de Riesgos. Hace una comparación del relieve y manejo de las fallas entre EEUU y Ecuador, no se realiza nada por evitar estas catástrofes a menos que se tenga un programa de monitoreo y programación fuerte para tomar medidas, aunque sea fuerte no se puede precisar el tipo de fallas como el de Alausí, y no se hizo caso para evitar este tipo de catástrofe con ayuda de la tecnología y los recursos que necesita la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos. Respecto de los montos asignados a los programas de conservación 2023-2024, señaló que estos programas consisten en la administración directa de los recursos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para atender ciertas obras. Sobre los puentes Bailey tenía un concurso declarado desierto en una comisión técnica, pero que no había un sustento y se tiene un contrato para adquirir 21 puentes Bailey de producción nacional, la recuperación de puentes existentes y utilizarlos en el Fenómeno de El Niño en provincias que sean afectadas. A continuación, presentó el Programa Mantenimiento por Resultado, que es un programa de financiamiento de la CAF, que remueve la gestión y mantenimiento de la infraestructura, el conjunto de actividades que permite que las carreteras se recuperen y mantengan las condiciones de servicio para las cuales fueron diseñados que cuenta con fases: 1. Ejecución de obras obligatorias durante el primer año. Fase 2. Mantenimiento durante cuatro años. Señaló que, en conjunto con el secretario nacional de Gestión de Riesgos, Jorge Carrillo, se ha revisado la información sobre Alausí, lo que ha permitido realizar un diagnóstico inicial de las causas, efectos y posibles soluciones para abordar la solución vial en la zona. En este sentido, indicó que el fondo del Banco Mundial está antes que el de la CAF, y de los 140 millones de dólares establecidos en el presupuesto, la mayoría es por un arrastre de obras

ejecutadas, por lo que no hay contratación de nuevas obras y solo tienen previsto comprar maquinaria y puentes Bailey. También, indica que depende del aumento del presupuesto, para que se haga uso del crédito del Banco Mundial. Manifestó que visitará Alausí para analizar el tema de reactivación del tren, la obra Balbanera-Pallatanga, considerando que el crédito de la CAF solo es para el mantenimiento de las vías. Con respecto al cantón de Alausí, con el crédito del Banco Mundial, en caso de que el presupuesto aumente, se tomará la decisión correcta, pero por el momento no hay fondos para las obras. Señor Jorge Carrillo Tutivén, secretario de Gestión de Riesgos: señaló que la función de la Secretaría de Gestión de Riesgos es ser el ente rector del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos que lo conforman todos los ciudadanos y las formas más bajas de Gobierno, como son la junta parroquial, los GAD cantonales, GAD provinciales, otras carteras de Estado y la Secretaría de Gestión de Riesgos como el ente rector. Con relación a los acontecimientos de Alausí, señaló que se ha dado el respectivo seguimiento a la provincia de Chimborazo, específicamente al cantón Alausí, debido a que en el territorio se presentó un talud coluvial, es decir, hay un material de casi 30 metros de profundidad que se encuentra en movimiento, a esta problemática, menciona que se suman las 260 hectáreas que están cerradas en un polígono para que los pobladores no se acerquen, pero del total de hectáreas 24 ya se han deslizado. Considerando lo que mencionó el ministro Luque, indicó que en un principio se pensaba hacer un estudio definitivo para la construcción de una obra, por lo que se necesitó de un estudio técnico y de consultores que hagan un estudio integral para que se logre definir este tema. Asimismo, expresó que en su momento trazaron una hoja de ruta y exhortaron al GAD de Alausí a realizar la respectiva gestión. También, señala que, aunque la SGR no es un

órgano encargado de ejecutar obras, lo ha hecho. Sin embargo, conforme a su competencia, la SGR ha capacitado a la población del cantón afectado. Asimismo, considera que la gestión de riesgos no es solo una respuesta, debido a que contempla 4 etapas, en primer lugar, entender el riesgo y el análisis del mismo, seguidamente se trabaja en reducción y esta es de dos tipos, la primera se refiere a las obras de mitigación y luego, la capacitación a GAD y líderes comunitarios para que se tengan planes de educación y contingencia ante cualquier amenaza. Específicamente en relación al cantón Alausí, manifestó que en este momento la Secretaría de Gestión de Riesgos cuenta con un equipo en territorio para monitorear constantemente el deslizamiento, es decir, han evacuado ciudadanos, socializado el plan de contingencia y coordinado con otras carteras de Estado como el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y así también el MIES y el Miduvi para la recuperación. Con respecto al deslizamiento, señaló que para que se puedan tomar decisiones es necesario un estudio integral de ingeniería para proceder, también, es importante considerar todas las consecuencias que trae el Fenómeno de El Niño. En cuanto al plan de contingencia se está siguiendo el Plan Nacional de Fenómeno de El Niño aprobado en el 2023 y como Secretaría se está ejecutando el convenio con la EPA (Agencia de Protección Ambiental) del cual el avance físico es alrededor del 90 % es decir los cauces están listos para recibir la inundación, también se han invertido 5.5 millones en asistencia humanitaria que van a ser utilizadas cuando los GAD lo requieran y en caso particular de las familias como la Secretaría de Gestión de Riesgos, al momento de un evento se activa la respuesta y se da asistencia humanitaria dependiendo de las necesidades de cada familia que es evaluada por un sistema que es monitoreado constantemente. En este sentido, la Secretaría de Gestión de Riesgos está ejecutando su control

dentro del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos. Magíster Juan Carlos Vega Malo, ministro de Economía y Finanzas: mencionó que al secretario de Gestión de Riesgos le constan todas las actividades que se están haciendo con los limitados recursos que se posee y cree que una de las medidas más contundentes corresponde a este Gobierno que está combatiendo la inseguridad que amenaza al país en estos momentos de una forma decidida y con resultados. Recordó también que el año anterior la Secretaría de Gestión de Riesgos tenía asignado un presupuesto de 68 millones de dólares y la parte importante corresponde a los 62 millones que fueron transferidos a la Empresa Pública del Agua que apenas se ejecutó en un 50 %. Por otro lado, mencionó que se tienen 410 millones de créditos contingentes que se activan cuando se pasa a una alerta roja del fenómeno de El Niño. Mencionó que, si no cuentan con el apoyo de la Asamblea Nacional, no se podrá responder a los problemas sociales presentes como en Alausí que está enfrentando una situación muy compleja y, para sobrellevar aquello, se necesitan recursos para trabajar en una solución y así también hacerle frente a esta situación tan costosa como la inseguridad. Arquitecto Humberto Aparicio Plaza Arguello, ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda: mencionó que tres días después de una resolución ministerial relacionada con el tema, ocurrió un terrible deslave en Alausí y hubo 2.600 personas que fueron afectadas y 57 viviendas fueron totalmente destruidas. Para ello se decidió hacer un proyecto urbanístico para albergar hasta 57 casas, aunque estuvieran calificadas solamente 33, dejando la posibilidad de que se aprueben las 24 restantes, el mismo se hizo sin ingenierías y es necesario realizar los planos de electricidad y sanitarios. El 23 de junio de 2023 se firmó el convenio específico para la construcción de 57 viviendas de interés social en el cantón Alausí, entre la empresa pública se creó la

infraestructura y el ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda con un monto de 1'518.758,43 dólares; si se divide para 57 unidades de vivienda, cada una costaría 26.648,88 dólares. Se tiene que tener en cuenta el costo de urbanización, mas no el costo del terreno que fue donado. Explicó que el 23 de noviembre de 2023 se inició con el Gobierno del presidente Daniel Noboa y en el Miduvi, se realizó un análisis técnico de este proyecto y se determinó que el mismo no es técnicamente viable con esos valores económicos. Doctora Sara Tama, viceministra de Salud: indicó que el día que se posesionaron, el 23 de noviembre de 2023, ya contaban con un plan de contingencia que comenzó a implementarse a partir de mayo de 2023. Mencionó que, como servidores públicos, su deber era continuar la implementación, ajustándose a los impactos que han sido de bajo nivel en el año 2023 y que en este año se encuentran siendo actualizados, no para el plan propiamente sino para el abordaje, porque las lluvias se encuentran también en un aspecto normal. En cuanto al tema técnico, el plan de contingencia para abordar el fenómeno de El Niño Oscilación del Sur (ENOS), en las provincias planteadas, se dará a conocer por el director nacional de Riesgos y Daños. Señor Jonathan Rivadeneira, director nacional de Gestión de Riesgos y Daños del Ministerio de Salud Pública: sobre el hospital de Alausí mencionó que tenía afectaciones no únicamente cuando ocurrió el evento, sino que era un edificio patrimonial, que generaba una dificultad, porque no se podía intervenir. Adicionalmente los espacios se encontraban muy pequeños para la cantidad de pacientes y de la población que tiene Alausí. Es así que se encontraba instalado hace 4 años el hospital móvil 1, teniendo la capacidad de operar, de hospitalizar personas y cuenta con su propia farmacia. El hospital móvil puede extender mucho más los servicios y abastecer a todos los hospitales. Menciona que no ha habido ninguna

resolución de movilización y la única persona que puede disponer eso es el ministro. Mientras se construye el nuevo Hospital en Alausí, el hospital móvil abarca toda la atención del hospital, por lo que es autosustentable y sostenible. Respecto a los centros de salud, solo han tenido una afectación en el centro de TIC, mientras que los demás han sido abastecidos de manera adecuada y aún proveen servicio. Respecto al tema de la identificación de grupos prioritarios, mencionó que siempre van a ser los niños y adultos mayores, recalcando que los índices de pobreza influyen. Señaló que existen estrategias enfocadas en realizar seguimiento a la atención de adolescentes respecto a los embarazos adolescentes y desnutrición. Recalcó que todos los servicios y atención de los grupos prioritarios han seguido dentro de la cartera de servicios de hospitales y centros de salud. Respecto al tema de la salud mental, también se ha fortalecido con la creación de un reglamento y la implementación del 1-7-1, opción 6, para el tema de atención psicológica en cualquier tipo de evento de salud mental. Magíster Sebastián Salazar, asesor del Ministerio de Educación: en cuanto a la situación de emergencia en Alausí, mencionó que se había recibido información de la administración anterior respecto a las acciones que han sido elaboradas desde el Ministerio de Educación. Recalcó que se tienen afectaciones en dos unidades educativas, es decir, en dos bloques en el polígono de afectación, estas son ciudad de Alausí en el Bloque 2 y González Suárez en el Bloque Central. De igual manera, consideró que cuando existen eventos de emergencia es importante tomar acciones para el acompañamiento socioemocional y psicosocial de la comunidad educativa. Mencionó las fases que se pusieron en práctica durante la emergencia en Alausí: en la fase 1 se realiza una contención emocional y en la fase 2 se aplica una evaluación de los aspectos socioemocionales. Los resultados obtenidos en el caso de

Alausí reflejaron la activación de brigadas de acompañamiento socioemocional en el Distrito 06D02, el apoyo psicosocial del distrito a los estudiantes, el establecimiento de dos albergues con aproximadamente 35 estudiantes, sus familias y otros ciudadanos, y se entregaron 41 kits escolares para el acompañamiento socioemocional. De momento, por las condiciones de seguridad del país, no hay presencialidad hasta el 19 de enero de 2024. Señaló que estas instituciones no estaban en presencialidad, los alumnos están reubicados en su propia institución educativa en otra jornada. No se ha iniciado un proceso de infraestructura porque no tienen delimitado el polígono de riesgo, y, cuando lo tengan, el Ministerio de Educación podrá tomar alguna definición sobre construir, ampliar, mejorar o mover la institución educativa. Señaló que estarán atentos a la definición que les haga la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y el municipio de la ciudad. Hay 994 estudiantes afectados en esta condición en la ciudad de Alausí y 1.193 en el González Suárez, que están dentro del plan de contingencia. Indicó que este plan de contingencia sí incluye el seguimiento de los estudiantes y sus familias para que no exista deserción escolar, se pormenorizan este seguimiento. En este contexto, de la información que hay de la Coordinación Zonal y el distrito, no tiene constancia de que algún estudiante haya salido del sistema educativo desde la contingencia en Alausí. Magíster María Luisa Cruz Riofrío, ministra subrogante del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: señaló que en Alausí se está realizando la verificación continua del abastecimiento del agua potable a través de la planta potabilizadora de agua del cantón, el cual trabaja el 70 % de su capacidad y que se encuentra a cargo de la Jefatura de Agua Potable, Alcantarillado y la Dirección de Obras Públicas del GAD en Alausí. Se hace verificación continua de las vertientes cruzadas 1, 2 y 3 para

abastecimiento de agua del consumo humano de la cabecera cantonal de Alausí. El 12 de abril de 2023, se convocó al comité técnico científico, donde se determinó los compromisos de cada institución, los que competen al Ministerio de Ambiente están enmarcados en el acompañamiento al Gobierno autónomo descentralizado para participar precisamente en planes, programas y proyectos de incentivos que esta cartera de Estado está ejecutando. En cuanto a la reforestación en la zona de acceso a los fondos deducibles, mencionó que se hace la verificación y coordinación de los responsables de la mesa técnica, cantonal y también hay la intervención en Alausí, con un proyecto que se denomina Restauración del Paisaje, en conjunto con el Gobierno autónomo descentralizado e hicieron seguimiento al proyecto. Referente al tema de conservación hídrica, dentro del Ministerio del Ambiente se han otorgado alrededor de 32 áreas de protección hídricas, las cuales ascienden aproximadamente a 169.000 hectáreas y dentro de ellas está la provincia de Chimborazo, la cual tiene un área aproximada de 4.500 hectáreas. 4.3.2. Sesión Nro. 2023-2025-011, realizada el 22 de enero de 2024. Doctor Rodrigo Cáceres, gobernador de la provincia de Chimborazo: puso en conocimiento de la Comisión que ha asistido a varias reuniones del COE provincial para tratar el desastre de Alausí. Mencionó que en esta provincia hay distintas ejecuciones que se han dado a través del COE provincial; y, por ello, es importante recordar que a través de la mesa técnica de trabajo, que está a cargo del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica se han realizado varias acciones como la elaboración y planificación del Plan de Acción del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica ante una situación de emergencia por incidencia del fenómeno de El Niño y descripción de los posibles escenarios de impacto. En cuanto a la situación de vivienda, señaló que el valor 1'500.000 dólares, ya se

encontraba presupuestado desde el año anterior y se entregaron a la empresa pública creando infraestructura del Miduvi. Respecto del predio, señaló que existe una situación legal porque el predio era de Petrocomercial; sin embargo, las escrituras madres ya pasaron a ser parte del Miduvi, pero hay una persona afectada que tiene una escritura en el terreno mencionado. Recalcó que se han llegado a acuerdos con la persona afectada para que sea beneficiada con una vivienda en el sector, con el fin de que se evite un proceso legal para que no existan afectaciones al resto de familias a las cuales se les va a otorgar viviendas en dicho terreno. Indicó que ha solicitado la presencia del ministro de Transporte y Obras Públicas a fin de buscar una solución al problema urgente que atraviesa el cantón Alausí, porque hay una propiedad privada que da paso de vehículos dentro del polígono de riesgo, que fue delimitado por la Secretaría de Gestión de Riesgos. Mencionó que debe existir la disposición por parte del alcalde del cantón Alausí para declarar como zona no habitable a este predio privado, para que estas personas puedan salir. Además, señaló que existe el informe de la Secretaría de Gestión de Riesgos, ya que el lugar se encuentra en alerta naranja, y se están haciendo las coordinaciones necesarias para que las personas salgan del sector. Indicó que el ministro de Transporte y Obras Públicas irá al cantón Alausí para tratar el tema sobre la vía E35 y el tema del ferrocarril. Respecto de las unidades educativas que se encuentran en el polígono de riesgo en el cantón Alausí, indicó que a finales del mes de diciembre existió una alerta por parte de Secretaría de Gestión de Riesgo en conjunto con la Unidad de Gestión de Riesgo del GAD cantonal, en la que debido a la presencia de lluvias se pudo evidenciar una posibilidad alta de que nuevamente haya un deslizamiento en el sector de Casual. Señaló que los extensómetros que están ubicados en las grietas que han aparecido

en los dos blancos, tanto en la derecha como en la izquierda, en el mes de enero no han tenido movimiento; sin embargo, la probabilidad de que exista un movimiento es alta. Mencionó convocará al COE provincial, porque la alerta roja tiene que cumplir varios parámetros en donde la autoridad técnica es la Secretaría de Gestión de Riesgo, la cual debe analizar si se cambia o no de alerta. Además, indicó que en esta convocatoria al COE provincial se tomarán resoluciones respecto al problema de los extensómetros y de la medición de las grietas en el lugar. En cuanto a la recientemente aprobada Ley de Gestión de Riesgos, señaló que en las reuniones que ha mantenido todavía no han articulado o realizado una hoja de ruta para poder promover las acciones en este sentido, porque todavía no trabajan con esta nueva ley. Sin embargo, de manera urgente va a hacer conocer y socializar la nueva Ley de Gestión de Riesgos en el COE provincial para poder tratarla y en base a eso, tomar las decisiones respectivas. Respecto de la situación de educación en la provincia, indicó que se han creado espacios seguros tomando en cuenta los polígonos de riesgo; sin embargo, no se han tomado más decisiones por el estado de alerta naranja que emitió el COE provincial. Mencionó que se está esperando que, de acuerdo a lo sugerido por el COE provincial, el señor alcalde de Alausí tome la decisión de declarar como zona no habitable, para que se puedan realizar las acciones pertinentes por parte del Ministerio de Educación en lo que concierne a las dos unidades educativas que se encuentran en el polígono de riesgo. 4.3.3. Sesión Nro. 2023-2025-013, realizada el 29 de enero de 2024. Ingeniero Segundo Remigio Roldán Cuzco, alcalde del cantón Alausí: inició resaltando la importancia de dar a conocer las necesidades puntuales que atraviesa el pueblo de Alausí después del 26 de marzo de 2023, fecha en la que se suscitó un trágico desastre natural. Ese día se perdieron más de 72 vidas

humanas, más de 163 viviendas, un coliseo deportivo, un estadio deportivo, un sistema de conducción de agua que alimentaba a más de 8.000 habitantes, y la vía E35 que une al austro ecuatoriano con la Sierra norte. El alcalde señaló que el cantón tuvo la visita del expresidente de la república Guillermo Lasso, así como también la visita de ministros de las diferentes carteras de Estado, quienes para la primera etapa de mitigación habían ofrecido una inversión de alrededor de 8 millones de dólares, sin embargo, manifiesta que han transcurrido más de 10 meses y todavía no han cumplido con absolutamente nada. Por esta razón, menciona que se vio obligado a comparecer en esta comisión para que a través de los miembros de esta mesa legislativa se canalice su necesidad y sea dirigida al presidente de la república y a las diferentes carteras de Estado competentes. De igual manera, acerca del problema de la vía E35 menciona que no se ha realizado ningún estudio para dar solución y conectividad a la misma, a pesar de que en dos ocasiones tuvieron la visita del exministro de Transporte y Obras Públicas César Rohon, quien en su momento señaló que: "Ya vamos a dar soluciones " , "ya vamos a realizar estudios y poner presupuestos"; no obstante, el compareciente manifiesta que hasta el día de hoy no ha existido ningún presupuesto asignado para solucionar este problema, por ende, espera que la visita del actual Ministerio de Transporte y Obras Públicas surta efecto en el cantón Alausí y lógicamente en el país. Enfatizó la necesidad de dar solución al tema de mantenimiento de la vía E47 que une Costa, Sierra y Oriente, debido a que está se encuentra en pésimas condiciones, a pesar de los ofrecimientos del expresidente de la república. Respecto al tema de la construcción de las 57 viviendas en la primera etapa, menciona que las autoridades actualmente indican que el predio donde se iban a construir las viviendas no es factible, situación que ha provocado que la

administración de Alausí se encuentre en apuros con la búsqueda de terrenos. Además, añade que para la construcción del nuevo hospital para el cantón de Alausí se ha mantenido una lucha constante conformada por el comité del pueblo, ciudadanos, organizaciones, comunidades y Gobiernos parroquiales. Sobre el tema del ferrocarril menciona que este es considerado patrimonio del país y precisamente se encuentra en Alausí (Nariz del Diablo), con esto señala que el mantenimiento de este ferrocarril es gracias a los esfuerzos de las comunidades, organizaciones, ciudadanos y de las fundaciones los cuales de buena voluntad han puesto en perfectas condiciones la vía férrea de 12,5 kilómetros. Resalta que para cubrir las diferentes necesidades han buscado apoyo de instituciones públicas, privadas y de embajadas que se encuentran en el país. En este sentido, manifiesta que han recibido respuesta de algunos señores embajadores de la Unión Europea a través del Banco del Estado, pero lamentablemente fue después de 7 meses de ocurrido el suceso en Alausí, el financiamiento es de aproximadamente 2 millones de dólares que va dirigido para solucionar el sistema de conducción, captación y repotenciación de agua potable para beneficiar a más de 8.000 seres humanos. Manifiesta que los ciudadanos del cantón con recursos limitados han tenido que hacer mingas comunitarias con los organizadores para abrir "trochas" de vías de acceso con el propósito de garantizar la conectividad a todo el país; sin embargo, reconoce que la "trocha" no ha sido construida de manera técnica, y por ende han ocurrido accidentes de tránsito en donde se han perdido más de 7 vidas humanas. Por otro lado, indica que la Alcaldía del cantón Alausí ha recibido un presupuesto aproximado de 8 millones de dólares, pero al ser este el cantón más grande de la provincia de Chimborazo, el presupuesto no satisface las necesidades básicas del mismo. Por este

motivo, han abordado más del 60 % de desnutrición crónica infantil siendo punteros a nivel nacional en niños menores de 5 años, problemática que se agrava porque no cuentan con servicios básicos ni un presupuesto digno. De este presupuesto, el 30 % se dedica para gastos corrientes, un 60 % para inversión y un 10 % para grupos de atención prioritaria. Sin embargo, menciona que el 60 % del presupuesto lo ha tenido que distribuir para el mejoramiento de vías incluso si no son su competencia. De igual manera, señala que la Alcaldía debe invertir en servicios básicos, en mejoramiento de espacios públicos y en diferentes obras de mitigación debido a la llegada del fenómeno de El Niño. Resaltó que en el momento del desastre, durante la presidencia de Guillermo Lasso, de los 8 millones de dólares que el Gobierno ofreció para Alausí, no se ha cumplido absolutamente nada. También indicó que ese Gobierno había ofrecido solucionar en 6 meses el tema de la vía E35, la construcción de más de 500 viviendas, los estudios por medio de ingenieros de ejercicio y el sistema de construcción de agua. Menciona que el exministro de Transporte y Obras Públicas estuvo en Alausí y en su discurso señaló que el 31 de agosto se iba a poner en marcha el ferrocarril del cantón, promesa que tampoco se cumplió y motivó al pueblo de Alausí a lograr el funcionamiento del ferrocarril considerado como patrimonio ferroviario por medio de esfuerzos humanos. Mencionó que la Alcaldía ha puesto a disposición de la Policía Nacional un vehículo las 24 horas, pero los otros 3 patrulleros se encuentran obsoletos, sin dar servicios. Frente a eso, con los pocos recursos que tienen están reparando dos patrulleros de la Policía Nacional, para que a través de su servicio se garantice la seguridad de las y los alauseños. En cuanto al tema de drenaje de agua en la zona cero, señala que gracias a la cooperación con Visión Mundial y al Municipio de Penipe, se han dotado materiales para realizar la

captación y conducción de las fuentes de aguas que están emanando dentro del polígono de deslave con el objetivo de establecer un control y no permitir que se generen filtraciones aguas abajo. Es decir, en una longitud de más o menos 4 km de la vía E35 se están generando aguas de lluvia cuando es competencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, limpiar las cunetas, alcantarillas y hacer los drenajes correspondientes. Manifiesta que los ciudadanos del cantón, a través de las mingas comunitarias, han limpiado las cunetas y alcantarillas de la vía E35 y han hecho la desviación de aguas lluvia que iban a desembocar en la zona cero o en el polígono de deslave, para evacuar el agua a la quebrada de El Tingo. Respecto al tema de alcantarillado de la parte alta de deslave de la comunidad Aiput, indica que se presentó el proyecto para el financiamiento a través del Banco del Estado, el mismo que se encuentra siguiendo el debido proceso para el financiamiento de este plan maestro para solucionar y finiquitar más de 120 pozos sépticos que se encuentra en la zona alta del deslave. Menciona que el cantón tiene una recomendación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos debido al tema del monitoreo constante en el polígono del deslave, a través del extensómetro que permite medir, cuantificar y poner en alerta el comportamiento de este polígono de riesgo, y precisamente señala que existe una parte que se encuentra con grietas; esto, se monitorea diariamente para alertar a los ciudadanos. Sobre el tema de la declaratoria de habitabilidad o no dentro del polígono de riesgo, menciona que están en la contratación de una consultoría para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, una vez actualizado, se elevará a actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo. Dentro de este plan se tomará la decisión técnica de habitabilidad o inhabitabilidad de todo el polígono de riesgo, decisión que será actualizada e insertada dentro del Plan de Uso y Gestión del

Suelo para conocimiento de todos. 4.3.4. Sesión Nro. 2023-2025-022, realizada el 1 de marzo de 2024. Ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, prefecto del GAD provincial de Chimborazo: indicó que lo sucedido en el cantón Alausí fue muy complejo y que antes de ser prefecto acudió al lugar de los hechos y realizó ayuda social. En este sentido, menciona que su competencia es la vialidad, el fomento productivo, ambiente y riego, además señala que en el sector de Alausí se enfocaron en el tema de vialidad, trabajando en la comunidad Casual haciendo una carretera ingresando por la carretera Pueblo Viejo con maquinarias y con la colaboración del Municipio de Alausí, ensanchando las vías, sacando nuevas rutas a una unidad educativa. También se dio paso por la vía García Moreno dos entradas con dos salidas, y también se trabajó en Charicando a Totoras rebachando la vía con asfalto, se trabajó 12 kilómetros de 27 kilómetros porque falta terminar, su trabajo en la vía Tulatus-Guasuntos-Cherlo para salir a Charicando una vía de 12 metros de ancho para que los vehículos pesados puedan transitar, e indica que en este cantón han trabajado por 7 meses con todas las maquinarias del Consejo Provincial y que a su vez se mantenían dragando el río Chan Chan en la parroquia Huigra; y, que por este motivo, no han tenido mucha afectación. De igual manera, manifiesta que han trabajado ampliando vías entre Sevilla de Oro para juntarla con otra parroquia y que en casi todas las parroquias del cantón Alausí han dado el respectivo mantenimiento con la maquinaria del Gobierno provincial, trabajando alrededor desde mayo a diciembre en Cumandá, Pallatanga, Alausí y en Chunchi con el propósito de enfrentar el fenómeno de El Niño. Para este propósito se han realizado los respectivos diseños para las nuevas vías de ingreso al cantón Alausí; y, gracias al apoyo del señor alcalde de Alausí, que a través de sus técnicos realizó estudios, conforme a su competencia, junto con el

informe ambiental, de ingeniería civil y de mecánica de suelo. De esta manera, el Gobierno provincial aprobó la realización de un kilómetro ochocientos metros para hacer un nuevo trazado frente a la zona de riesgo, para ingresar de Aiput a la primera gasolinera que se ubica casi al centro de Alausí. Finalmente, explica que al Gobierno provincial le corresponde ejecutar la construcción de las vías desde Aiput al centro de Alausí, que se cuenta con los recursos económicos y cuenta con una coordinadora de gestión de riesgo para manejar de forma profesional la prevención. Señor Ángel Chapa, director general de Obras Públicas del GAD provincial de Chimborazo: explica que han hecho todas las intervenciones necesarias para poder dar una respuesta inmediata a los sectores más vulnerables de la provincia, en este caso a lo que es Alausí, Chunchi, Pallatanga y Cumandá. Dentro de este proceso, se han dado tres alternativas en el sector de Alausí para dar una movilidad a toda la provincia: la vía García Moreno, de Pueblo Viejo y Charicando Tórtola. En este sentido, menciona que se quiere realizar una cuarta intervención en una vía, pero en esta existe un conflicto interno social el cual el señor alcalde se comprometía a solventar. Finaliza señalando que se han realizado 24 intervenciones durante estos 7 meses con un monto aproximado de 588.000 dólares atendiendo a los cantones de Alausí, Chunchi, Pallatanga y Cumandá. 4.3.5. Sesión Nro. 2023-2025-024, realizada el 15 de marzo de 2024 en Alausí, provincia de Chimborazo. Señor Édgar Vicente Cherres Arcos, habitante de Alausí: Inició agradeciendo la oportunidad que se le ha dado a un alauseño para exponer sobre la necesidad de sobrevivir en Alausí. Mencionó que ellos están dispuestos a seguir manteniéndose en su pueblo y hoy se encarga de dar a conocer lo que ha pasado hace casi un año. Lamenta que no estén presentes los representantes del ministro de Transporte y Obras Públicas, del ministro de Salud y del ministro de Vivienda ya que

solo han estado en Alausí para aparentar, no para dar una solución a la situación económica que surgió por consecuencia del desastre natural en Alausí. Plantea que se los ha dejado abandonados a pesar de ser un pueblo de mucha economía y que se caracteriza por ser agrícola, pero ahora las autoridades de turno los van dejando en el olvido. Señala que la economía del pueblo se vio afectada por todos los sucesos que ha atravesado como es la caída de ceniza, el deslave y la migración. En este sentido, menciona que toda la juventud está saliendo del pueblo, pero que no se ha hecho absolutamente nada por detener está migración, dado que las autoridades han ignorado la problemática. Por este motivo, señala que el cantón Alausí para la etapa de mitigación necesita alrededor de diez millones de dólares para que el pueblo pueda sobrevivir. Señora Bélgica Aurora Pérez Molina, medio de comunicación local Frecuencia Latina: manifiesta que desde diciembre de 2022, hemos estado siguiendo de cerca la situación de la vía E35 o Panamericana, una arteria vital que conecta a nuestras comunidades con el resto del país, y que sin duda es el eje vial más importante del Ecuador. Desde entonces, han informado de manera constante sobre las grietas que comenzaron a aparecer en esta importante carretera, grietas que, lamentablemente, iban aumentando en tamaño y en peligrosidad con el paso del tiempo. Manifiesta que han realizado coberturas en vivo y en directo desde las zonas más afectadas, como Casual y La Esperanza. Allí, han tenido el privilegio de dar voz a los moradores de estas comunidades, quienes han expresado su angustia y su clamor por respuestas urgentes por parte de las autoridades competentes. En este sentido, es importante destacar la presencia del director zonal 3 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el ingeniero Tituaña, quien en varias ocasiones ha minimizado la gravedad del problema, asegurando que no representa un riesgo significativo para

Alausí y sus habitantes, lo que generaba confrontaciones cada vez que venía. Sin embargo, como han podido comprobar trágicamente, estas afirmaciones no corresponden a la realidad demostrando que él fue quien siempre estuvo equivocado. Señala que es enfática al mencionar que se trató en varias ocasiones tener información oportuna con las autoridades de Gobierno y de la Prefectura, quienes les han dado oídos sordos y lo poco que informaban cada vez era que se sigue trabajando para mitigar este problema y que es algo de lo que no se deben preocupar. Les informa a los señores asambleístas, que por más de una ocasión su pueblo, su gente, elevó su voz de protesta cerrando las vías alternas por las que el transporte y el comercio se movilizaban por nuestra ciudad, ante los oídos sordos de sus autoridades. Es necesario acotar que nunca se cambió la alerta amarilla por naranja, lo que hubiese permitido poder ejecutar acciones más radicales, escenario que hubiese probablemente salvado muchas vidas más, sin embargo, esto jamás se tomó en cuenta ni por el COE provincial ni por la Secretaría de Gestión de Riesgos. Es así como se llega al fatídico domingo 26 de marzo de 2023, un día que quedará marcado para siempre en la memoria de nuestra comunidad, donde desde las 17H00 y con una cobertura en vivo y en directo se instaba a la población a dejar de utilizar las vías cercanas a la llamada zona cero, así como a los moradores de los barrios en peligro a abandonar sus viviendas con el objetivo de evitar una tragedia mayor. Cuando se marcaban las 9:11 de la noche, un megadeslizamiento de masa sepultó cinco barrios de Alausí, cobrándose la vida de cerca de 100 personas y dejando a más de 1.000 damnificados. Fue una tragedia de proporciones inimaginables, que los dejó sumidos en la tristeza y la desolación. Ese día cambió para siempre su ciudad; indica que ella se encontraba a tan solo 150 metros más o menos de la hoy llamada zona cero, y fue quien en un en vivo

únicamente con su teléfono al minuto del trágico suceso pedía a gritos entre lágrimas y sollozos ayuda para que de las ciudades más cercanas acudan los Bomberos, el Ejército, la Cruz Roja. Menciona que aprendieron a vivir con sirenas de ambulancias y acostumbrarse a la fuerza a ver cuerpos sin vida desfilando por las patrimoniales calles. Si se lo tomaba con la importancia que este merecía, el desenlace pudo haber sido diferente. Menciona que han tenido que ver con tristeza cómo a sus paisanos fallecidos les realizaban las necropsias de ley en una carpa improvisada en los patios de la Policía y como muchos heridos no solo física sino psicológicamente no podían ser atendidos en una sala de hospital adecuada, ya que con el que actualmente cuenta Alausí día a día se cae a pedazos, ante la mirada impávida de las autoridades competentes. Señor Luis Alfredo Paltán García, presidente del Parlamento Indígena de Alausí: menciona que el pueblo de Alausí ha pasado mucho tiempo entre lágrimas y tristeza, porque el Estado, aunque conozca la situación que vive el territorio, va a invertir los sesenta millones en la consulta popular, en vez de hacerlo en Alausí que se encuentra atravesando una emergencia y así se pueda ayudar a las personas damnificadas, dado que son personas que se han quedado sin casa, sin familia y sin hogar. Señora Romina Medina Niama, representante del proyecto Hacia un Nuevo Alausí: inicia su intervención con una reflexión: "El dolor experimentado por toda la familia alauseña nos trasladó a lo más sensible del humano, donde nos preguntamos para qué estamos, a dónde vamos, quiénes somos". Manifiesta que ciertamente aquel sentimiento les marcó un propósito de vida, el empoderamiento de reconstruirse como sociedad, desde la solidaridad, resiliencia, valorando su identidad por gratitud a la tierra que los vio nacer, Alausí de mil encantos. De ahí la razón de ser del proyecto social Hacia un Nuevo Alausí, cuyos integrantes, muchos de

ellos radicados Quito, Guayaquil y en Estados Unidos, en conjunto emprendieron acciones que fortalezcan el tan necesario tejido social, dentro de la ciudad con sus hermanos necesitados de atención; y, al mismo tiempo, exigiendo al Gobierno nacional el cumplimiento de sus ofrecimientos ante la tragedia suscitada el 26 de marzo de 2023. Ante la desatención gubernamental del triste hecho acontecido en la ciudad donde dejó 1.034 damnificados, 65 fallecidos y cuantiosas pérdidas materiales, ni el Gobierno del expresidente Guillermo Lasso y el actual del señor Daniel Noboa han cumplido con sus obligaciones: dar soluciones inmediatas a los graves problemas que aquejan a la ciudad; sin dejar de lado "la voluntad política de hacer daño" por el expresidente nefasto Lenín Moreno, que mediante Decreto Ejecutivo 1057 en el año 2020 dispuso la extinción de la empresa Ferrocarriles del Ecuador, hecho que perjudicó directamente a la ciudad de Alausí; puesto que la ruta Alausí-Sibambe-Nariz del Diablo dentro del turismo es la mejor posicionada internacionalmente, ruta que dinamizaba su economía. Hoy, cientos de familias han dejado de percibir recursos económicos, ya que su operatividad creaba fuentes de trabajo, ganancias para restaurantes, hoteles, emprendimientos y negocios en general. Plantea que siguiendo con los engaños del gran oferente de mentiras que con su ministro de Transporte y Obras Públicas, César Rohon, burlaron la inteligencia de los alauseños ofreciendo públicamente la falacia de habilitar el ferrocarril en el tramo Alausí-Nariz del Diablo, suscribiendo el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Prefectura de Chimborazo, simulando que empieza la habilitación del ferrocarril, documento improcedente e ilegal, puesto que aún está en proceso de liquidación de bienes activos y pasivos de la empresa mencionada, que desde el año 2020 a la presente fecha no hay traspaso de bienes ni de competencias. Señor Luis Arturo

Castillo Logroño, Comité Ciudadano Alausí: menciona que desde hace más de 40 años atrás a la fecha, varios ciudadanos con el apoyo de diferentes autoridades han venido luchando por la construcción de un nuevo hospital, pues varios han sido los eventos causantes que el hospital se encuentre deteriorado, principalmente el terremoto del año 2016 como es de conocimiento público que lo dejó en pésimo estado. Es por esto, que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural recomendó la desocupación inmediata del hospital, situación que no se ha cumplido hasta la presente fecha. De igual manera, le indica a la comisión que en el Gobierno anterior se trazó una hoja de ruta, y que estuvo presente el ministro de Salud, el doctor Rúales y junto a él, trabajó el comité ciudadano y las autoridades, principalmente las del Municipio y se firmó un hoja de ruta, la cual fue cumplida hasta la elaboración del CURP con la que se dispuso al señor ministro de Finanzas transferir los recursos necesarios para que se inicie la construcción del hospital. Manifiesta que es momento de llamar a todo un pueblo a buscar la unidad para que juntos la gente del campo y de la ciudad, se pueda planificar el reclamo de sus derechos que esta mesa legislativa ha escuchado de forma clara y precisa; sin E35, sin Panamericana, sin atención con el tema de las viviendas, sin atención con respecto al tema del ferrocarril, sin atención a la carretera E47 lo que genera que estén incomunicados con el país y de manera específica con la Costa ecuatoriana, todas estas son situaciones que el pueblo de Alausí no puede permitir. Doctor Rogelio Morales, miembro del Comité Ciudadano de Alausí: Menciona que es vital dar solución al tema del hospital, también manifiesta su rechazo a la actuación de funcionarios de la Zonal de Riobamba debido a su pensamiento centralista en el que indicaba que Alausí no debe tener un hospital. Con todos los argumentos técnicos que ha presentado señala que debe haber en

Alausí un hospital según lo que dice la ley, dos camas por cada mil habitantes, señala que Alausí tiene cincuenta mil habitantes y necesitan un hospital de 100 camas, sin embargo, están aceptando uno de sesenta o setenta camas, la mitad de lo que tenía el Hospital de Alausí tiempo atrás. Por otro lado, señala que la declaratoria de emergencia de salud del sur de la provincia de Chimborazo es lo que se pide gestionar, de esa manera se puede agilizar que la construcción del hospital se haga rápidamente. Ingeniero Francisco Lemache, presidente de la Cámara de Turismo Alausí: hace énfasis en lo que realmente ha pasado en estos dos últimos años, una crisis económica y social en donde miles de jóvenes de 18 a 25 años de las diferentes comunidades del cantón están emigrando por falta de trabajo y oportunidades, señala la comunidad de Santa Lucía, en donde no hay ni un solo joven, la comunidad de Nizag en donde cerca de 5.000 jóvenes han migrado. Manifiesta que desea centrarse en lo que ha correspondido y es un hecho fundamental: cuando se perdió la movilidad del tren en la ruta Nariz del Diablo, señala que hasta el 2018 tenían cerca de 60.000 turistas que visitaban el lugar y se dinamizaba la economía hasta ese año; hoy indica que no tienen ni 100 personas que visiten el territorio, por ende, señala que es lamentable lo que está ocurriendo dado que han pasado cuatro años desde que se paralizó el ferrocarril en la ruta mencionada anteriormente. Menciona que este pueblo que históricamente es ferroviario, la ciudadanía, los exferroviarios, la cámara de turismo y el GAD municipal no podían únicamente ver cómo se destruyen las máquinas, por ello, tomaron la decisión de poder buscar junto a las comunidades cómo reactivar el tramo Nariz del Diablo de 12 kilómetros, señala que esto lo hicieron sin el dinero del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ni del Consejo Provincial, lo hicieron ellos con las comunidades gastando poco dinero, pero en este

momento hay una vía expedita para que las locomotoras puedan transitar tranquilamente, señala que les hubiera gustado que se dé la autorización para que se haga la movilización como se hizo con el exministro, el señor Rohon, que acudió únicamente para las fotos, lo cual a su parecer es lamentable. También, menciona que emprendedores han hecho una inversión de más de 30 millones de dólares, de emprendimientos pequeños que en este momento prácticamente se encuentran en bancarrota, debido a que no tienen para pagar los créditos. Señala que si el ministro de Transporte y Obras Públicas estuviera presente le indicaría que solamente es una decisión política de él, que permita el convenio de operatividad entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el GAD municipal, a través de una empresa público-privada que pueda manejar ese tramo para que puedan reactivarse económicamente como es deseo de toda la población. Señora Lucinda Paltán, dirigente sindical: manifiesta varios problemas que afectan al cantón como son el que no tengan un hospital, vialidad, ni viviendas para los damnificados porque todos ellos necesitan vivir como ecuatorianos, en paz y tranquilidad. Felicita al señor alcalde por las gestiones que ha hecho y menciona que es importante unir fuerzas para recuperar el cantón. Desea solicitar ayuda al cantón porque están en una situación de vulnerabilidad en cuanto a hospital, vialidad, vivienda, riego y alcantarillado porque es lo que necesitan las comunidades y por ende, el Gobierno nacional debe otorgar un presupuesto al territorio de Alausí, por lo que, cuestiona el que se esté haciendo una consulta popular y no se invierta en proyectos que beneficien a la sociedad. Señor Brian Chafla, familiar de víctimas y alauseños en el exterior: menciona que desde su experiencia como alauseño residente en el extranjero y su compromiso por parte de la vibrante comunidad de los jóvenes alauseños, así como por su

participación en proyectos de labor social, indica que hoy se encuentra aquí por un propósito específico para dar a conocer las necesidades principales que enfrenta el cantón en estos momentos de angustia. Indica que Alausí se enfrenta a desafíos significativos en áreas vitales para el desarrollo y bienestar colectivo, se permite compartir con los presentes las principales áreas en las que Alausí se encuentra batallando, cuya responsabilidad es de las autoridades locales, provinciales y nacionales y, recae en enfocar, direccionar recursos para que haya un futuro próspero en el cantón. En cuanto al tema de vialidad, menciona que después de un desastre natural que ha sacudido a la ciudad hasta lo más profundo, siendo el deslizamiento de tierra que azotó al cantón y lo ha dejado tambaleante y con casas deshechas, vidas perdidas e infraestructuras totalmente acabadas; señala que al empezar la ardua tarea de reconstrucción y de recuperarse de esta catástrofe, es imperativo abordar uno de los aspectos más cruciales de la infraestructura de la ciudad, que es la gestión vial dado que es un componente crítico de sus esfuerzos de recuperación porque las carreteras son un sustento de cualquier ciudad, debido a que conectan ciudades, el comercio y permiten el buen funcionamiento de la vida diaria, sin embargo tras el deslizamiento de tierra las carreteras del cantón han sufrido daños significativos lo que las ha vuelto intransitables en ciertas zonas lo que supone una amenaza para la seguridad y el bienestar de los alauseños. En este sentido, manifiesta que la necesidad de gestión vial nunca ha sido más urgente, por ende, no pueden darse el lujo de retrasar más la situación porque entre más se espere para abordar este problema, más sufre la comunidad y las empresas tendrán dificultades para operar los servicios de emergencia y se verán obstaculizados en sus esfuerzos de respuesta y los alauseños se encontraran aislados y sin acceso a los

recursos esenciales. En cuanto al tema de salud, menciona que después de la tragedia que atravesaron el cantón ha enfrentado numerosos obstáculos críticos y uno de ellos es la ausencia de un hospital que funcione, la necesidad de un hospital en el cantón nunca ha sido más urgente, la falta de instalaciones médicas adecuadas ha dejado a los alauseños vulnerables y expuestos, especialmente en tiempos de crisis porque las familias se han visto obligadas a viajar grandes distancias para buscar atención médica a menudo enfrentando barreras insuperables en el camino, pero la ausencia de un hospital no solo es una cuestión de inconvenientes sino que es un tema de vida o muerte. Señorita Damari Silva, presidenta del Consejo Estudiantil Unidad Educativa Ciudad de Alausí: menciona que esta es una mañana histórica en el cantón de Alausí porque se marca un hecho y un derecho que demuestra a los pueblos la esperanza y la dignidad, pues la participación ciudadana y el control social en democracia ha sido, es y será el arma más eficaz para que los Gobiernos locales, regionales y nacionales ejecuten una administración incluyente, de concertación y democracia. Confía en que diseñarán juntos la hoja de ruta definitiva de la reconstrucción del cantón, también aspira en que la historia no se repita y que ya no tengan que ser testigos de unos cuantos discursos en medio de la frustración y lacerantes engaños. Señala que Alausí no es un pueblo apático e indiferente, al contrario es uno de los cantones independentistas, valiente, guerrero, dueño de una historia de resonantes triunfos y un estirpe indomable y majestuoso, de modo que los jóvenes se siente orgullosos de haber nacido en su regazo. Menciona que desde una nueva cosmovisión los jóvenes buscan un nuevo escenario en donde tengan un espacio de participación, en la búsqueda de soluciones concretas que les permita la reactivación económica y emocional porque no es justo que la tasa de migración de Alausí siga

creciendo aceleradamente y que las enfermedades depresivas siguen en auge. Plantea la necesidad de atención prioritaria en el ámbito educativo porque no es posible que ya a un año de la tragedia sigan sin aulas, laboratorios, y tengan que usar aulas improvisadas con la consecuente inseguridad, pérdida de tiempo y retraso en el aprendizaje. En este sentido, menciona que aquí está la oportunidad de la asamblea del Consejo de Participación Ciudadana llevar a las instancias pertinentes y exigir soluciones inmediatas porque conoce que en el estado de emergencia en el que se encuentra Alausí, se pueden crear aulas prefabricadas en los espacios de las escuelas Trece de Noviembre y Polidoro Arellano, con lo que se estaría devolviendo la esperanza y la dignidad a la juventud estudiosa de Alausí. Señala que necesitan un programa permanente de contención emocional y salud mental, no solamente para los niños y jóvenes sino para toda la familia, pues la depresión y el estrés son males que están carcomiendo a la sociedad alauseña. Señora Susana Yamuca, moradora del cantón Alausí: menciona que el director Tituaña del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conocía de estos incidentes anteriores a la desgracia como las grietas con hundimiento desde el 15 de noviembre de 2022, y no se tomó las medidas respectivas antes esos hechos y las insultaron diciendo que son "unas alarmistas". Señala que la mayoría de personas que fueron afectadas no recibieron ayuda por parte del Estado, incluso ahora que viven endeudadas en arriendos y en condiciones deplorables, no solo son 57 familias las cuales fueron afectadas, por lo que requiere que se dé a conocer un listado real de las familias afectadas. Señor Israel Vinicio Peña Granda, director nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas: comunica que a raíz de la visita que realizó el ministro Xavier Luque Nuques, el 25 de enero de este año, se dio las directrices de iniciar el análisis del tramo Alausí-

Sibambe (Nariz del Diablo) en conjunto con el alcalde del GAD municipal de Alausí. En este sentido, menciona que se ha retomado la liquidación de la empresa pública de Ferrocarriles del Ecuador y al momento se encuentran en la etapa de la firma del acuerdo de incorporación. Esto significa que pasará al Ministerio de Transporte y Obras Públicas todos los bienes que conforman el patrimonio de la empresa; es decir, aquellos que se encuentran en asientos contables. Reitera la importancia del análisis de operación del tramo Alausí-Sibambe para determinar la viabilidad del proyecto que se tiene contemplado y para ello indica que mediante el análisis se ha determinado el estado actual de la vía férrea que no permite una operación turística rutinaria debido a los socavamientos de la plataforma, maleza, balasto contaminado y es necesario realizar ciertas actividades para que se pueda tener una operación turística segura. En primera instancia se ha trabajado en un análisis bastante conservador y se había propuesto iniciar con un plan de trabajar 3 días a la semana lo que resultaría en 12 días de operación mensual y en el análisis financiero se ha tomado todos los actores y componentes que intervienen en esta acción como las temporadas altas, bajas, números de locomotoras y se ha elaborado un presupuesto para la rehabilitación o reactivación de la vía férrea Alausí-Sibambe para realizarlas en dos años. Otro punto a considerar ha sido el sueldo del personal y así también los seguros de las máquinas y todos los insumos consumibles que demanda la operación. Recuerda que, en términos generales, el presupuesto estimado para la rehabilitación del tramo Alausí-Sibambe que asciende a un valor de 231.000 USD; sin embargo, se ha tomado en cuenta el valor de la mano de obra que puede ser realizado por la administración directa por el GAD municipal de Alausí que asciende a un valor de 64.939,79 USD que está prorrogado para dos años. Un

aspecto a considerar es el flujo de ingresos estimado para 12 días al mes, que corresponde a 24 salidas mensuales y se ha establecido una capacidad con base en las salidas que corresponde 2.880 pasajeros al mes y está por debajo del flujo anual de turistas que ya se mencionó que será de 60.000 turistas anualmente. De igual manera, se ha hecho un análisis contemplando una capacidad de 70 % de los pasajeros, de tal manera se tiene un flujo de ingresos de 302.400 USD aproximadamente y para ello se ha visualizado un pasaje de 25 dólares; y, se debe considerar los gastos administrativos y de guianza conforme el paquete turístico a proponerse. Reiteró que es necesario trabajar en el modelo de gestión municipal que permita el cobro de pasajes y se está trabajando con el GAD provincial de Chimborazo para articular la actuación de la etapa operación del tren en Alausí. 4.3.6. Sesión Nro. 2023-2025-046, realizada el 10 de julio de 2024. Ingeniero Segundo Remigio Roldán Cuzco, alcalde del cantón Alausí: desde el pasado 26 de marzo de 2023, el entonces presidente Guillermo Lasso ofreció los recursos para solventar las necesidades que este fenómeno natural. Ofreció invertir más de 8'000.000 de dólares a la mañana siguiente de lo ocurrido, también nos había con construcción de más de 600 viviendas que se habían perdido. A la semana siguiente, ofreció hacer los estudios correspondientes con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, porque nos quedamos sin acceso al agua potable de la ciudad. Referente a la vía E35 no aún no se ha hecho absolutamente nada, toda vez que esta arteria vial, que no es solo un problema de Alausí o Chimborazo, sino de todo el país, de todos los ecuatorianos que transitan por esta vía. Ha pasado más de un año cuatro meses y seguimos transitando dentro del mismo polígono de riesgo, accidentes de tránsitos semanales, hemos perdido ya más de 5 seres humanos por no tener una vía adecuada. Hemos tenido la visita de dos ministros de

Transporte y Obras Públicas, en primera ocasión por el ministro César Rohon, que a la semana siguiente del desastre iba a tomar acciones, iba a poner recursos para la recuperación de esta vía E35, pero lastimosamente se quedó en palabras El actual ministro Roberto Luque también nos visitó, nos ofreció dar soluciones; sin embargo, no hemos tenido resultados. El pasado día lunes nos reunimos con el señor viceministro de este Ministerio y se comprometió que para diciembre de este año estarán listo los estudios definitivos para la recuperación del tramo de la vía E35, para finalmente dar conectividad a todo el país. Referente al sistema de conducción de agua, como fue el ofrecimiento del expresidente Guillermo Lasso, no se ha cumplido absolutamente nada. Nosotros, como Gobierno de Alausí, tuvimos que realizar los estudios correspondientes, con recursos de nuestra institución y gracias a la cooperación internacional a través de la Unión Europea con cooperación con Banco Europeo hemos podido financiar un presupuesto de 2'000.033 dólares que en la actualidad está en proceso. Así mismo, en el suceso trágico perdimos más de 163 viviendas. Tenemos un presupuesto aprobado de 15'000.000 dólares desde el año anterior; sin embargo, no se ha podido efectivizar. Hemos firmado un convenio entre el GAD municipal de Alausí y la empresa pública del Estado y el Miduvi. Nos hemos visto en la obligación de conformar plataformas y taludes para la construcción de 57 viviendas, con recursos de los mismos alauseños. Con maquinaria nuestra, con talento humano nuestro, desde hoy hemos empezado con la conformación correspondiente, pero aún no tenemos la presencia en estas actividades del ministerio correspondiente. Recuerda que Alausí vivía actividades turísticas en más del 80 %, el tren, que es patrimonio de Chimborazo y de Alausí, en el tramo Alausí-Nariz del Diablo. Los ministros de Transporte y Obras Públicas ofrecieron la reactivación de

este tramo de 12,5 kilómetros, que es icono del mundo. El tren continúa en abandono por más de cinco años, tenemos 3 trenes y 5 vagones en la estación de ferrocarril en Alausí. Con la iniciativa propia de la institución, de las comunidades, de las organizaciones de los ciudadanos y ciudadanas, de los exferroviarios, hemos tomado la iniciativa de poner en buen recaudo la línea férrea de 12,5 kilómetros, el mantenimiento de las maquinarias, los mantenimientos de los vagones, con recursos absolutamente propios de los alauseños y de fundaciones extranjeras. Actualmente se encuentra en perfectas condiciones para operar, pero no ha existido la voluntad de los Gobiernos para reactivar el tren y dar fuentes de trabajo y dinamizar la economía de Alausí. Por otro lado, manifiesta que han venido luchando más de cuarenta años por el hospital de Alausí. Tenemos presupuesto más de 29'000.000 USD, se encuentra en el sistema de contratación pública adjudicado; sin embargo, se ha quedado paralizado este proyecto tan necesario no solo para Alausí, sino para Chimborazo, Azuay y Cañar. Manifiesta que existe otro tramo vial importante, la vía E47 que une la Costa con la Sierra y el Oriente ecuatoriano, que se encuentra en total abandono. Existe el ofrecimiento de que desde agosto se dará mantenimiento y rebacheo de esta tan importante para el Ecuador. Para finalizar, señala que ha venido a hacer conocer las necesidades y es la voz en representación de 45.000 ciudadanos y ciudadanas del cantón Alausí. Este pequeño cantón se ha quedado en el abandono desde el 26 de marzo de 2023. 5. Análisis y razonamiento. 5.1. El manejo de desastres naturales como competencia del Estado central. La Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado ecuatoriano se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Establece como niveles de Gobierno: el Gobierno central, y cuatro niveles de Gobiernos autónomos

descentralizados: los Gobiernos regionales autónomos, los Gobiernos provinciales, los Gobiernos municipales y los Gobiernos de las parroquias rurales. Además, establece como regímenes especiales: los distritos metropolitanos; el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montuvias. Dentro de las competencias constitucionales exclusivas encontramos la del manejo de desastres naturales, la que por su complejidad es asignada al Estado, por los recursos y la logística que necesita para su prevención y reacción. Según la Estrategia Internacional para la Reducción de Riesgo de Desastres de las Naciones Unidas (UNIS-DR), es "el proceso sistemático de utilizar directrices administrativas, organizaciones, destrezas y capacidades operativas para ejecutar políticas y fortalecer las capacidades de afrontamiento, con el fin de reducir el impacto adverso de las amenazas naturales y la posibilidad de que ocurra un desastre". La Constitución ecuatoriana señala que la gestión de riesgos de desastres será una competencia que actuará bajo el principio de descentralización subsidiaria, es decir que los Gobiernos autónomos descentralizados (GAD) municipales son responsables directos dentro de su ámbito geográfico, pero cuando sus capacidades sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y capacidad (GAD provincial o Gobierno nacional) brindarán el apoyo necesario, sin relevar de su responsabilidad a las instancias menores. Dentro de este sistema, el Estado central "ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley". Este organismo técnico es responsable de articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de: a) Prevenir y mitigar los riesgos, así como enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre; b) Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir

vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional. Es decir, es responsable, entre otros, de ejecutar y coordinar las acciones en las fases de respuesta, recuperación y rehabilitación ante desastres y emergencias, además de garantizar el financiamiento para el funcionamiento del sistema, y coordinar la cooperación internacional en materia de gestión de riesgo. La gestión "correctiva" o para reducir el riesgo existente, busca llevar a cabo acciones integrales que permitan disminuir el riesgo ya creado por las inadecuadas intervenciones al territorio. Dentro de estas acciones es posible encontrar la realización de obras de mitigación, la reubicación de familias en alto riesgo no mitigable y reforzamiento sísmico, entre otros. La gestión "prospectiva" o para evitar la generación de nuevo riesgo, busca realizar acciones que impidan la creación de nuevo riesgo a través de la intervención de procesos territoriales y sectoriales generadores de riesgo. La planificación territorial y sectorial y la educación forman parte de estas acciones. La gestión "reactiva", que busca planificar y ejecutar acciones para la atención de emergencias/desastres, planes de contingencia y emergencias, así como planes de rehabilitación y reconstrucción. Dado que la Gestión del Riesgo es un proceso, es importante mencionar que estos tres tipos de gestión necesariamente deben estar interrelacionados y se requiere un nivel de coordinación tanto de los mecanismos de acción como de las instituciones que intervienen en las mismas. Es decir, una obra de mitigación en sí misma no reduce el riesgo sin que esté acompañada de un programa de mantenimiento y de concientización comunitaria que garantice la función para la cual fue diseñada. En abril de 2008, mediante Decreto Ejecutivo 1046-A, se creó la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, que asume todas las competencias, atribuciones,

funciones, representaciones y delegaciones que eran ejercidas por la Dirección Nacional de Defensa Civil. Posteriormente, mediante los Decretos Ejecutivos 52 (septiembre 2009) y 103 (octubre 2009), eleva el estatus de la entidad a Secretaría Nacional con rango de ministerio de Estado. Con la publicación de la Ley Orgánica de Gestión de Riesgos, se crea el sistema nacional de gestión de riesgos y se establece que la rectoría de la política y del sistema nacional descentralizado de gestión integral del riesgo de desastres, es competencia de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, como entidad técnica de derecho público, con rango de ministerio, adscrita a la Función Ejecutiva. La máxima autoridad será ejercida por una secretaria o secretario con rango de ministro, que será nombrado por el presidente de la república y no podrá asumir la rectoría en una materia distinta. En otras palabras, en concordancia con la Constitución, es claramente el Estado el que ejerce la rectoría y la competencia de la gestión de riesgos, articulada con los distintos niveles de Gobierno. 5.2. Actuaciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con relación al aluvión ocurrido en Alausí el 26 de marzo de 2023. Con el Decreto 150, de 4 de marzo de 2022, hubo un reconocimiento del Gobierno del expresidente de la república, Guillermo Lasso, sobre la mala situación del sistema vial de Alausí; sin embargo, después de este reconocimiento, pasaron nueve meses en los cuales el Gobierno no intervino. Finalmente, en diciembre de 2022, se declaró una alerta roja debido a la situación del cantón. El 16 de marzo de 2023, se cerró el tramo de la carretera E35 del sector Casual en el cantón Alausí, afectando la movilidad del cantón y de la conexión económica-productiva de la provincia de Chimborazo con el sur del país. Posteriormente, el 26 de marzo de 2023, ocurrió un deslizamiento de 24.3 hectáreas que afectó a varios sectores de Alausí, dejando como

resultado 225 personas afectadas, 10 personas desaparecidas, 800 personas damnificadas, 65 personas fallecidas, 44 personas heridas, 57 viviendas destruidas, 104 viviendas identificadas en la zona afectada. Dentro de las comparecencias a esta comisión en el periodo 2021-2023, estuvo el exministro de Transporte y Obras Públicas Darío Herrera, que planteó que del 16 al 26 de marzo de 2024 empezarían proyecciones para generar un presupuesto para arreglar las vías y que firmó un convenio con el Gobierno autónomo descentralizado provincial para reactivar la vía Guamote-Alausí con un presupuesto de 32.000.000 USD, pero aquello no pudo ser traducido en la recuperación de la vía y como consecuencia de esto se produjeron ya varios accidentes con resultado de muertes. Por su parte, el actual ministro de Transporte y Obras Públicas Roberto Xavier Luque Nuques, sobre el tema de Alausí manifestó que en conjunto con el secretario nacional de Gestión de Riesgos, Jorge Carrillo, revisó la información sobre Alausí, lo que ha permitido realizar un diagnóstico inicial de las causas, efectos y posibles soluciones para abordar la solución vial en la zona. En este sentido, señaló que el fondo del Banco Mundial está antes que el de la CAF, y de los 140 millones de dólares establecidos en el presupuesto, la mayoría es por un arrastre de obras ejecutadas, por lo que no hubo contratación de nuevas obras y solo tenían previsto comprar maquinaria y puentes Bailey. También, indicó que depende del aumento del presupuesto, para que se haga uso del crédito del Banco Mundial. Con respecto al cantón de Alausí se indicó que con el crédito del Banco Mundial, en caso de que el presupuesto aumente, se iba a tomar la decisión correcta, pero por el momento no hay fondos para las obras. En este sentido, reitera el problema en Alausí, donde un deslizamiento ha desplazado la carretera E35, que es vía prioritaria. El alcalde de Alausí Segundo Remigio Roldan Cuzco, dentro de las comparecencias

que realizó en la comisión, acerca del problema de la vía E35 mencionó que no se ha realizado ningún estudio para dar solución y conectividad a la misma, a pesar de que en dos ocasiones tuvieron la visita del exministro de Transporte y Obras Públicas César Rohon, quien señalaba que: "Ya vamos a dar soluciones", "ya vamos a realizar estudios y poner presupuestos"; sin embargo, el alcalde manifestó que, hasta la fecha, no ha existido ningún presupuesto asignado para solucionar este problema; por ende, espera que la visita del actual Ministerio de Transporte y Obras Públicas surta efecto en el cantón Alausí y lógicamente en el país. De lo relatado se deduce la preocupante falta de coordinación entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos. La comisión pudo verificar que la comunidad de Alausí, frente al incumplimiento del Gobierno, ha construido una vía alterna, pero sin ningún sustento técnico y con una pendiente pronunciada, lo que ha generado accidentes de tránsito y la muerte de cinco personas. De la misma manera, hay que señalar el mal estado general de las vías en la provincia de Chimborazo, de manera específica en la vía Balbanera-Pallatanga que se encuentra en condiciones deplorables. A pesar de que en el Gobierno del expresidente Lenín Moreno se aprobó un fondo de 30 millones de dólares de la CAF para este fin, la falta de ejecución de acciones para capitalizar dicho préstamo ocasionó la pérdida de la línea de crédito. Así mismo, en las comparecencias y comisiones generales recibidas en la comisión, se señaló la necesidad de reactivación económica mediante el funcionamiento del ferrocarril en el tramo de Alausí-Nariz del Diablo, con la finalidad de que el cantón tenga una dinamización económica y turística. De la información documental y testimonial, a través de comparecencias y comisiones generales; y, la visita in situ de la comisión realizada el 15 de marzo de 2024, se puede

colegir que existe un grave incumplimiento de las responsabilidades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la ejecución de acciones efectivas destinadas a la recuperación del tejido vial del cantón Alausí en particular y la provincia de Chimborazo en general. 5.3. Actuaciones y responsabilidades de la Secretaría de Gestión de Riesgos con relación a los hechos del 26 de marzo de 2023. Los GAD a menudo tienen presupuestos limitados y requieren apoyo del Gobierno nacional, a través de los entes correspondientes para abordar los problemas que surgen en las distintas provincias. Respecto de lo ocurrido en Alausí, hay que señalar que antes del deslizamiento, se propuso convocar de manera urgente a un COE nacional para declarar el territorio en emergencia; y así, prevenir un desastre mayor. La tragedia de los movimientos de tierra del 26 de marzo de 2023, se enmarcan en la declaratoria de emergencia vial que había hecho el Gobierno de Guillermo Lasso, en el marco de la problemática del invierno y las lluvias que experimentaba esa zona y que requería que las autoridades encargadas de la prevención de riesgos y desastres adoptaran acciones inmediatas para evitar un desastre. La actual Secretaría de Gestión de Riesgos incurre en una falta de seguimiento adecuado a los movimientos de masas de tierra que se producen en el territorio. Hasta la fecha no se conoce cuál es la cantidad de recursos que se están destinando para el cantón Alausí y si se está realizando el seguimiento correspondiente. Por otro lado, una vez aprobada la Ley de Gestión de Riesgos, es evidente el desconocimiento de las autoridades sobre la normativa vigente y que abarca temas de previsión, prevención y reparación y que tienen como finalidad apoyar a las familias que han sido afectadas. De la misma manera, se evidencia una descoordinación de las competencias de la Secretaría de Gestión de Riesgos con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para encontrar una solución

a la problemática que vive el cantón de Alausí. Con la Ley de Gestión de Riesgos se puede establecer de manera objetiva las competencias de los Gobiernos autónomos descentralizados y su coordinación con el Gobierno central, que contempla 4 etapas: en primer lugar, entender el riesgo y el análisis del mismo, seguidamente se trabaja en reducción y esta es de dos tipos, la primera se refiere a las obras de mitigación y luego, la capacitación a GAD y líderes comunitarios para que se tengan planes de educación y contingencia ante cualquier amenaza. En relación a la problemática de Alausí, las autoridades que comparecieron a la comisión han presentado documentación que indica que la Secretaría de Gestión de Riesgos cuenta con un equipo en territorio para monitorear constantemente el deslizamiento, es decir, han evacuado ciudadanos, socializado el plan de contingencia y coordinado con otras carteras de Estado como el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el MSP y el Miduvi para la recuperación; no obstante este trabajo es posterior al desastre, pues no se han evidenciado acciones preventivas por dicha cartera de Estado. 5.4. Actuaciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda con relación al aluvión ocurrido en Alausí. En la comparecencia del arquitecto Humberto Aparicio Plaza Arguello, ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, indicó que mediante Resolución RL-20212023-160, del 2 de mayo de 2023, el Ministerio de Vivienda resolvió: "Artículo 1: Declarar la emergencia institucional en las provincias de Guayas, El Oro, Pichincha, Loja, Los Ríos, Bolívar, Santa Elena, Esmeraldas, Manabí, Imbabura, Chimborazo, Santo Domingo de los Tsáchilas, Napo y Azuay, que permita al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, como ente rector de hábitat y vivienda, atender a las familias calificadas como beneficiarias, frente a la emergencia suscitada por la fuerte estación invernal; y, los movimientos telúricos ocurridos el 18 de marzo del

2023, a través de la entrega e implementación de subsidios o incentivos contemplados en la normativa vigente". Mencionó que tres días después de la resolución ministerial ocurrió un terrible deslave en Alausí y hubo 2.600 personas que fueron afectadas y 57 viviendas fueron totalmente destruidas. Para ello, se decidió hacer un proyecto urbanístico para albergar hasta 57 casas, aunque estuvieran calificadas solamente 33, dejando la posibilidad de que se apruebe las 24 restantes. Este plan se hizo sin ingenierías y era necesario realizar los planos eléctricos y sanitarios. El 23 de junio de 2023 se firmó el convenio específico para la construcción de 57 viviendas de interés social en el cantón Alausí, con una empresa pública del Miduvi con un monto de 1'518.758,43 USD. El 23 de noviembre de 2023, en la posesión del actual Gobierno, se realizó un análisis técnico de este proyecto y se determina que el mismo no es técnicamente viable con esos valores económicos. En las comparecencias recibidas en la comisión se pudo establecer que el presupuesto fue entregado a la EP Creando Infraestructura, quien desde el año anterior tenía que dar una solución al problema, porque ya fue asignado el presupuesto. El alcalde de Alausí, respecto al tema de la construcción de las 57 viviendas en la primera etapa, mencionó que las autoridades actualmente indican que el predio donde se iban a construir las viviendas no es factible, situación que ha provocado que la administración de Alausí se encuentre en apuros con la búsqueda de terrenos. 5.5. Actuaciones del Ministerio de Economía y Finanzas con relación a la dotación de recursos para solucionar el deslave de Alausí. En la comparecencia que realizó ante esta comisión el magíster Juan Carlos Vega Malo, ministro de Economía y Finanzas, manifestó que la vía en Alausí se encuentra destrozada y que se estaba analizando y evaluando todas las alternativas a considerar. Señaló que se habían tomado las medidas necesarias, en cuanto a la primera ley que el

Gobierno había aprobado y ya venían 2.000 millones dólares para resolver los problemas de la caja fiscal que se empezaran a recaudar desde febrero y más de 1.000 millones de dólares proveniente de las grandes empresas y de los bancos. Reconoció que se dejó 4 meses impagos a los GAD, y se está trabajando en formas creativas de que estas instituciones sigan trabajando y se les baje las cuotas de las deudas que tienen que pagar. Es claro que el ministro de Economía y Finanzas reconoce que hay fondos, pero los mismos serán utilizados cuando exista una alerta roja. No obstante, la Secretaría de Gestión de Riesgos no ha avanzado en el cambio de color de la alerta y ello ha impedido también el uso de los recursos. Es necesario resaltar que el Ministerio de Economía y Finanzas no suministró datos o cifras sobre el monto que se ha destinado para atender la emergencia producto del deslave de Alausí. 5.6. Situación del derecho a la salud, vivienda, educación y agua de los pobladores de Alausí, a partir de los hechos del 26 de marzo de 2023. 5.6.1. Derecho a la salud. A partir del deslave del 26 de marzo de 2023, existió una afectación importante en la estructura del hospital de Alausí, el cual ya tenía afectaciones pasadas considerando que es un edificio patrimonial. Esto generaba una dificultad adicional porque no se podía intervenir en él. Adicionalmente, los espacios se encontraban muy pequeños para la cantidad de pacientes y de la población que tiene Alausí. El Ministerio de Salud en las comparecencias ha señalado que se encontraba instalado hace 4 años el hospital móvil 1, teniendo la capacidad de operar, de hospitalizar personas y cuenta con su propia farmacia. Respecto de los centros de salud, el Ministerio de Salud señaló que solo han tenido una afectación en el centro de TIC, mientras que los demás han sido abastecidos de manera adecuada y aún proveen servicio. Respecto de la identificación de grupos prioritarios, menciona que siempre van a ser

los niños y adultos mayores, recalcando que los índices de pobreza influyen. No obstante, en la práctica se ha evidenciado que el Gobierno no ha tomado acciones concretas para la rehabilitación del Hospital de Alausí, no ha fortalecido la estructura sanitaria del cantón y tampoco ha cumplido con el ofrecimiento de la construcción del nuevo hospital. 5.6.2. Derecho a la educación. Se ha evidenciado que, a partir del deslave del 26 de marzo de 2023, se tuvieron afectaciones en dos unidades educativas: Ciudad de Alausí en el Bloque 2 y González Suárez en el Bloque Central. En las comparecencias y comisiones general recibidas ante la comisión, se recalcó la importancia de tomar acciones para el acompañamiento socioemocional y psicosocial de la comunidad educativa. Uno de los graves problemas educativos es el acceso a internet y no contar con la tecnología necesaria para poder continuar con sus procesos de educación, sobre lo cual no hay actualizaciones respecto a acciones de mejoras tomadas por las autoridades competentes. El Ministerio de Educación ha señalado que, de la información proporcionada por la Coordinación Zonal y el distrito, no hay ningún estudiante que ha salido del sistema educativo desde la contingencia del suceso en Alausí; no obstante, la comisión no pudo contrastar esta información proporcionada por el Ministerio de Educación. 6. Conclusiones y recomendaciones. 1. Durante las comparecencias en esta comisión, las autoridades denotaron un desconocimiento de la normativa vigente sobre la prevención y gestión de riesgos y desastres. Las autoridades del Ejecutivo han reconocido en varias comparecencias que no han articulado o realizado una hoja de ruta para realizar acciones de prevención de riesgos y desastres, porque todavía se encuentran socializando la nueva Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres publicada en el Registro Oficial Suplemento 488, de 30 de enero de 2024. En las comparecencias, no se

evidencia el papel que jugó el Gobierno para evitar el deslave del 26 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que en días previos habían declarado la emergencia de la zona producto de las lluvias. 2. La Secretaría de Gestión de Riesgos debió realizar un monitoreo adecuado en los Gobiernos autónomos descentralizados municipales y/o parroquiales, así como también en la provincia de Chimborazo, a partir de la declaratoria de emergencia de la vialidad en zona de Alausí y posteriormente después del aluvión de marzo de 2023. No obstante, esta entidad como órgano rector del sistema nacional de gestión de riesgos no tuvo un accionar adecuado. Existe omisión en la actuación inmediata con la conformación de los COE provinciales (Comité de Operación Económica del sistema interconectado nacional), o en la activación del COE Nacional (Centro de Operaciones de Emergencia) para mitigar los efectos negativos de los hechos citados en Alausí, lo cual podría generar posibles responsabilidades civiles y penales. 3. En cuanto a las responsabilidades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cabe señalar que desde el 26 de marzo de 2023, tanto en los Gobiernos de Guillermo Lasso y de Daniel Noboa, los titulares del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no realizaron las acciones idóneas tendientes a buscar la rehabilitación de la vía E35; y, por lo tanto, incumplieron funciones expresas establecidas en la Constitución. 4. En materia de salud, se evidenció un impacto a la estructura básica hospitalaria y a la capacidad de respuesta por parte de las autoridades sanitarias a partir de los hechos del 26 de marzo de 2023. En especial, hay evidencia de que el Hospital de Alausí, que es un edificio patrimonial, sufrió afectaciones a partir del deslizamiento de tierra y agravó aún más las deficiencias que ya enfrentaba en su débil estructura. La construcción del nuevo hospital aún no se concreta, pese a los ofrecimientos del Ministerio de Salud. Se advierte una fuerte

necesidad de apoyo y suministro de atención a la salud psicológica a la población de Alausí, que no ha atendido el Ministerio de Salud. No hay evidencia de que se haya hecho un mapeo o segmentación poblacional para determinar cuáles grupos de atención prioritaria quedaron en mayor situación de vulnerabilidad sanitaria por este evento en Alausí o cuáles programas o medidas específicas se han implementado con estos grupos. 5. En materia educativa, no hay evidencia de que el Ministerio de Educación haya ejecutado acciones para superar los problemas estructurales de las edificaciones de las unidades educativas afectadas. No se ha iniciado un proceso de renovación de la infraestructura desde el Gobierno del expresidente Guillermo Lasso hasta la actualidad, porque no tienen delimitado el polígono de riesgo y por ello no existe una planificación para construir, ampliar y mejorar la deteriorada infraestructura educativa en Alausí. Hay algunas instituciones educativas que permanecen sin operar y el Ministerio de Educación no ha suministrado información completa al respecto. La conectividad tecnológica en algunas zonas de Alausí es prácticamente nula, lo que obstruye los procesos de educación, dificulta el monitoreo y el seguimiento de los estudiantes. Tampoco hay evidencia de que se estén ejecutando programas postdesastre para aumentar la política educativa en el sector y disminuir la tasa de deserción escolar. 6. En materia de vivienda, pese a que la empresa pública asignada para la construcción de las casas tiene el presupuesto asignado, el proyecto se encuentra paralizado debido a que los terrenos donde se iba a construir pertenecen a la empresa Petrocomercial y no es factible, por problemas geológicos, a pesar de que ya se realizaron los estudios del suelo. 7. En cuanto a los recursos para los afectados del aluvión del 26 de marzo de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas no suministró ningún dato verificable en que se hayan destinado recursos de la recaudación del

IVA para efectos de la rehabilitación vial de Alausí. 8. En cuanto a la rehabilitación y operación del ferrocarril, hasta la fecha no se evidencia que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas haya finalizado la transferencia de competencias hacia el GAD municipal de Alausí, para la operación del tren turístico. 9. Hay una evidente inacción del Gobierno del expresidente Guillermo Lasso y del actual Gobierno de Daniel Noboa, para ejecutar acciones en garantía de los derechos de los ciudadanos de Alausí. Las mesas de trabajo convocadas en relación con las acciones ejecutadas frente al deslizamiento en el cantón Alausí no tuvieron ningún resultado. Hasta la presente fecha no se ha resuelto ni avanzando en estos asuntos, porque todos los ministros y autoridades del Gobierno central han señalado que no cuenta con los recursos pertinentes, además el ministro de Economía y Finanzas mencionó que si se declara la alerta roja se liberarán algunos millones de dólares para intervenir en temas de reacción y mitigación, antes que en cuestiones de prevención que en estas mesas de trabajo se vienen realizando. No obstante, la Secretaría de Gestión de Riesgos no ha cambiado la alerta en esta zona, con lo que no se ha podido liberar los recursos necesarios. Por lo expuesto se recomienda: 1. Declarar el incumplimiento de la entrega de la información y de las funciones de socorro y mitigación que corresponde desde el 26 de marzo de 2023, a los titulares de las carteras de la Secretaria de Riegos, Ministerio de Salud Pública, Ministerio Transporte y Obras Públicas y Ministerio de Educación, en relación al deslave que conmocionó a Alausí y que dejó como resultado la muerte de pobladores de dicho cantón, la inhabilitación de vías de acceso y la vulneración de los derechos de los ciudadanos de dicha localidad e iniciar el proceso establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa contra dichas autoridades. 2. Exigir a la Secretaría de Gestión de Riesgos, que en el plazo máximo de

15 días, presente ante la Asamblea Nacional un cronograma detallado para la mitigación de los riesgos y amenazas actuales en el cantón Alausí. 3. Solicitar a la Defensoría del Pueblo, que active el mecanismo de seguimiento para la protección de los derechos humanos de las personas de atención prioritaria en el cantón Alausí y para el seguimiento de la presente resolución, para lo cual deberá presentar un informe mensual de cumplimiento a esta Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social. 4. Exigir al Ministerio de Salud Pública, que en el plazo máximo de 15 días, presente un programa de atención de salud mental en el cantón Alausí con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes. 5. Exigir al Ministerio de Salud Pública, que en el plazo máximo de 15 días, presente un informe pormenorizado y detallado sobre el estado de la contratación para la construcción del nuevo Hospital de Alausí, de los montos asignados para su construcción y un detalle pormenorizado de las acciones que ha realizado para el inicio de la obra. 6. Exigir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que en el plazo máximo de 15 días, presente un informe pormenorizado y detallado sobre el estado del traspaso de competencias de la operación del ferrocarril Alausí-Nariz del Diablo. 7. Remitir el presente informe y sus anexos a la Contraloría General del Estado, a fin de que inicie las acciones de control que correspondan. 8. Remitir el presente informe y sus anexos a la Fiscalía General del Estado, a fin de que investigue posibles responsabilidades penales incurridas por acción u omisión. 9. Iniciar juicio político contra el exministro de Transporte y Obras Públicas del Gobierno del expresidente Guillermo Lasso, César Rohon Hervas y del actual ministro de Transporte y Obras Públicas, Roberto Luque Nuques, por incumplimiento de funciones en el ejercicio de sus cargos, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución de la República, por

la especial desatención del sistema vial del cantón Alausí y la provincia de Chimborazo, que ha causado aislamiento social y económico. 7. Resolución y detalle de la votación del informe. La Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social resuelve aprobar el presente informe de cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-054 del Pleno de la Asamblea Nacional, con ocho (8) votos a favor y una (1) abstención, de acuerdo con el siguiente detalle: ----------

Nro.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Jorge Enrique Chamba Cabanilla	x			
2	Patricio Alberto Chávez Zavala	x			
3	Gissela Siomara Garzón Monteros	x			
4	Esperanza del Rocío Moreta Terán	x			
5	Lucía Anabelle Posso Naranjo			x	
6	Mónica de Jesús Salazar Hidalgo	x			
7	Franklin Omar Samaniego Maigua	x			
8	Carmen Yolanda Tiupul Urquizo	x			
9	Mariana Yumbay Yallico	x			
	Total	8		1	

8. Asambleísta ponente. El ponente designado por la comisión para la sesión del Pleno de la Asamblea en la que se tratará este informe de cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-054 del Pleno de la Asamblea Nacional será el asambleísta Patricio Chávez Zavala, en su calidad de presidente de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social. 9. Asambleístas que suscriben el presente informe: Patricio Chávez Zavala, presidente; Esperanza Moreta Terán, vicepresidenta; Mariana Yumbay Yallico, Carmen Tiupul Urquizo, Franklin Samaniego Maigua, Mónica Salazar Hidalgo, Gissela Garzón Monteros, Jorge Chamba Cabanilla;

asambleístas. 10. Certificación. En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, y de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, certifico: que, el informe de cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-054 del Pleno de la Asamblea Nacional fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión Nro. 2023-2025-050, celebrada el 26 de julio de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, con la votación de las y los siguientes asambleístas: afirmativo: Patricio Alberto Chávez Zavala, Jorge Chamba Cabanilla, Gissela Siomara Garzón Monteros, Esperanza Moreta Terán, Mónica de Jesús Salazar, Franklin Samaniego Maigua, Carmen Tiupul Urquizo y Mariana Yumbay Yallico. Total ocho (08) votos; negativo: total cero (0) votos; abstención: total uno (1); blanco: total cero (0). Asambleístas ausentes: total cero (0). D.M. Quito, 26 de julio de 2024. Atentamente, doctora Karina Zapata Micolta. Secretaria relatora. Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social". Hasta ahí la lectura, señor presidente, debiendo recordar que el informe íntegro constará en el acta de la presente sesión. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Tiene la palabra el asambleísta Patricio Chávez. ----------

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ ZAVALA PATRICIO. Buenas tardes. ¿Se me escucha, por favor? ----------

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor asambleísta, sí se le escucha. ----------

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ ZAVALA PATRICIO. Muy buenas tardes con todos. Gracias, señor presidente. Antes de comenzar con nuestra presentación, le solicito gentilmente pueda autorizar la presentación de un video. ----------

LA SEÑORA SECRETARIA. Por favor, TIC, proceder. ----------

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Una voz: La angustia de aquel veintiséis de marzo del dos mil veintitrés sigue latente en Alausí. Otra voz: mucha tristeza de ver a mi barrio desolado, votado, sin los vecinos. Otra voz: después de un año cuatro meses, la magnitud del deslizamiento de tierra que dejó setenta y cinco fallecidos aún es evidente. Bajo esta montaña de tierra están cincuenta y siete casas y diez personas que los rescatistas no pudieron recuperar. Los alauseños reclaman que los ofrecimientos que se hicieron por parte del Gobierno jamás se cumplieron. Otra voz: no tenemos nadie que ayude en nada. Otra voz: referente a la vía E35, no se ha hecho absolutamente nada, señor presidente y señores y señoras asambleístas; en la vía E35 ahí no ha puesto absolutamente un centavo de dólar. Otra voz: reclamamos de turismo siendo de que prácticamente no tenemos vías de acceso, no damos la seguridad para que el turista venga acá. Otra voz: el Estado no se preocupa en nada, absolutamente en nada. Imagínense el tiempo que es de este derrumbo, ¿por dónde pasamos? Otra voz: no hay otra vía, el Gobierno no se preocupa. Otra voz: las autoridades del actual Gobierno visitaron la zona, sin embargo, todo quedó en palabras. Otra voz: prometieron buscar soluciones urgentes, sin embargo, hasta la fecha, estas promesas no se han materializado dejando a nuestra población en el estado de desamparo y abandono. Otra voz: la construcción de nuevas viviendas que prometió el Gobierno

para los afectados del deslave tampoco se ha cumplido hasta la actualidad. Otra voz: me quedé en la calle. Otra voz: cada vez en ministerios golpeando la puerta nos haga oídos sordos y hoy también no venir acá como personas, como ministro de Obras Públicas, como ministro de Vivienda, no acudir a este Alausí es una lástima, queridos asambleístas. Otra voz: obras como la recuperación del sistema de conducción de agua que se perdió en el deslave también quedaron en el olvido. Otra voz: más bien no quisiera que sea con los ministros quienes hicieron la visita, solo palabras, ya más de diez meses no han cumplido, compañeros. Otra voz: el recorrido del tren era un ícono turístico de Alausí. Sin embargo, hoy se encuentra en completo abandono. Otra voz: no ha existido la importancia, no ha existido la voluntad de los Gobiernos para poner a reactivar este tren. Otra voz: necesitamos a nuestro tren, reactivando la economía popular y potenciando el turismo de nuestro cantón, elevando así el nivel de vida de los y las alauseñas. Otra voz: ha pasado un año cuatro meses de la tragedia, pero el cantón Alausí mantiene la esperanza intacta de volver a ser ese pueblo mágico al que todos quieren regresar. ----------

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ ZAVALA PATRICIO. Muchas gracias, señor presidente. Comienzo pues a realizar mi presentación, no sé si me indican si ya están las diapositivas. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí está, señor asambleísta. ----------

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ ZAVALA PATRICIO. Muchas gracias. --------

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor asambleísta, por favor, ¿nos podría ayudar activando su micrófono? ----------

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ ZAVALA PATRICIO. ¿Se me escucha? Disculpe. ----------

LA SEÑORA SECRETARIA. Sí, señor asambleísta, lo escuchamos. -------

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ ZAVALA PATRICIO. Ya. No tenía a la vista las diapositivas. En todo caso pues comienzo indicando que en el Pleno de la Asamblea Nacional, en sesión nueve treinta y siete, del veintisiete de junio de este año, dos mil veinticuatro, se aprobó la Resolución RL-2023-2025-054, que en su artículo ocho dispone que nuestra Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, en el plazo de 30 días, presente al Pleno de esta Asamblea Nacional un informe detallado del seguimiento de las acciones realizadas por el Gobierno nacional en torno a los eventos ocurridos en el cantón Alausí y sus resultados, pues. El día veintisiete de marzo, dos mil veintitrés, ocurrió un deslizamiento, como es de conocimiento público, de veinticuatro punto tres hectáreas que afectaron a varios sectores de Alausí, dejando como resultado doscientas veinticinco personas afectadas, diez personas desaparecidas, ochocientas personas damnificadas, sesenta y cinco personas fallecidas, cuarenta y cuatro heridas, cincuenta y siete viviendas destruidas y ciento cuatro viviendas identificadas en la zona afectada. Las autoridades del Ejecutivo han reconocido en varias comparecencias que no se han articulado o no se han realizado, no se ha realizado una hoja de ruta para realizar acciones de prevención de riesgos y de desastres. Durante las comparecencias que nosotros recibimos en la comisión, no se evidenció el papel que jugó el Gobierno central para evitar el deslave del veintiséis de marzo del dos mil veintitrés, teniendo en cuenta que en los días previos ya se había declarado la emergencia de la zona producto de las

lluvias que caían en aquel entonces. Entonces la Secretaría de Gestión de Riesgos debió realizar un monitoreo adecuado en los Gobiernos autónomos descentralizados municipales y/o parroquiales, así como también en la provincia de Chimborazo, a partir de la declaratoria de la emergencia de la vialidad de la zona de Alausí y posteriormente después del aluvión de marzo de dos mil veintitrés. Existe entonces una omisión en la actuación inmediata con la conformación de los COE provinciales, los Comité de Operación Económica del sistema interconectado nacional, o en la activación del COE nacional para mitigar los efectos negativos de los hechos citados en Alausí. Anotamos también que desde el veintiséis de marzo del año dos mil veintitrés, tanto en los Gobiernos de Guillermo Lasso como de Daniel Noboa, los titulares del Ministerio de Transporte, de Obras Públicas, no realizaron las acciones idóneas tendientes a buscar la rehabilitación de la vía E35, vía E47, la reactivación del tren Alausí-Nariz del Diablo y, por lo tanto, incumplieron con funciones expresas establecidas en la Constitución. También se evidenció un impacto a la estructura básica hospitalaria y a la capacidad de respuesta por parte de las autoridades sanitarias a partir de los hechos del veintiséis de marzo de dos mil veintitrés. Se evidenció también que el hospital de Alausí, que es un edificio patrimonial, sufrió afectaciones a partir del deslizamiento de tierras y agravó aún más las deficiencias que ya enfrentaba su débil estructura. La construcción de un nuevo hospital aún no se concreta, pese a los ofrecimientos que se han dado por parte del Ministerio de Salud. También se advierte una fuerte necesidad de apoyo y suministro de atención a la salud psicológica de la población de Alausí que no ha sido atendida por el Ministerio de Salud. No hay evidencia de que se haya hecho un mapeo de segmentación poblacional para determinar cuáles grupos de atención prioritaria quedaron en mayor situación de

vulnerabilidad sanitaria. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor asambleísta, le queda un minuto, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ ZAVALA PATRICIO. Trato de terminar, señor asambleísta. Lo que pasa es que tres minutos tomó, prácticamente, el video. Muchas gracias de todas maneras. Considero que es muy importante el llevar hasta el final, en la presentación de todas estas diapositivas. Por el evento entonces, los programas y medidas específicas se han implementado en estos grupos. Voy terminando. No hay evidencia de que el Ministerio de Educación haya ejecutado acciones para superar los problemas estructurales de las edificaciones de las unidades educativas, no se ha iniciado un proceso de renovación de la infraestructura desde que el Gobierno del expresidente Lasso hasta la actualidad, porque no tienen delimitado un polígono de riesgo y por ello no existe una planificación... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora asambleísta, le concedo cuatro minutos, por favor. ----------

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ ZAVALA PATRICIO. Muy amable, señor presidente, es suficiente, con eso termino. Hay instituciones educativas que permanecen sin operar y el Ministerio de Educación no ha suministrado información completa al respecto. La conectividad tecnológica en algunas zonas de Alausí es prácticamente nula, lo que obstruye los procesos de educación, dificulta el monitoreo y el seguimiento de los estudiantes. No hay evidencia de que se estén ejecutando programas posdesastre para aumentar la política educativa

en el sector y disminuir la tasa de deserción escolar, señor presidente. También, pese a que la empresa pública competente para la construcción de las casas tiene un presupuesto asignado, el proyecto se encuentra paralizado debido a que los terrenos donde se iba a construir pertenecen a la Empresa Petrocomercial y no es factible la construcción por problemas geológicos a pesar de que ya se realizaron estudios de suelo. En cuanto a los recursos para los afectados del aluvión del veintiséis de marzo el Ministerio de Economía y Finanzas no suministró ningún dato verificable para que se hayan destinado recursos a la recaudación del IVA para efectos de la rehabilitación de la vía Alausí. En cuanto a la rehabilitación y a la operación del ferrocarril, hasta la fecha no se evidencia por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que se haya finalizado la transferencia de las competencias hacia el GAD municipal de Alausí para operar el tren turístico. Hay una evidente inacción del Gobierno del expresidente Lasso y del actual presidente Noboa para ejecutar acciones de garantía de derechos de los ciudadanos de Alausí. Las mesas de trabajo convocadas en relación a las acciones ejecutadas frente al deslizamiento del cantón Alausí, no tuvieron ningún resultado y hasta la presente fecha no se han resuelto ni se ha avanzado con las necesidades de salud, educación, vivienda, vialidad, reactivación turística, etcétera, de Alausí, porque los ministros y autoridades del Gobierno central han señalado que no cuentan con los recursos pertinentes. El Ministerio de Economía mencionó que si se declara la alerta roja, se liberarán algunos millones de dólares para invertir en los temas de reacción antes que en cuestiones de prevención, remediación o de reconstrucción. Con esto ya voy terminando finalmente, gracias, señor presidente. Un año cinco meses después de los acontecimientos devastadores ocurridos en Alausí, esta población de Chimborazo se levanta poco a poco con el esfuerzo de sus habitantes.

Las poblaciones continúan viviendo bajo peligro de nuevos deslizamientos de la tierra mientras esperan que se concrete la ayuda oficial para la reconstrucción. La atención de nuestros hermanos de Alausí ha sido evadida en los Gobiernos tanto de Lasso como del señor Noboa, a tal punto que los problemas que se denunciaron a raíz del aluvión del veintiséis de marzo del año veintitrés en materia de gestión de riesgos, transporte, viabilidad, salud, educación, vivienda, etcétera, continúan sin ser solucionados, señor presidente. El informe de nuestra comisión ha aprobado con ocho votos a favor y una abstención que busca que la Asamblea Nacional, en uso de sus funciones de fiscalización, aporte en la remediación y en la reconstrucción efectiva de Alausí, que, como hemos podido evidenciar, continúa desatendida en todas sus necesidades. No podemos permitir que Alausí sea un pueblo mágico sepultado por la inacción de los Gobiernos. Por lo expuesto, señor presidente, mociono la aprobación del informe de cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-054 del Pleno de la Asamblea Nacional elaborado y aprobado por la Comisión de Transparencia y Participación Ciudadana y Control Social. Muchas gracias, señor presidente. Ha sido enviada la moción también. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Patricia Núñez. Por favor, señora asambleísta, activar el micrófono. ----------

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ RAMOS SILVIA PATRICIA. Muchas gracias, señor presidente. Señor presidente, colegas asambleístas, me dirijo a ustedes para presentar estos hallazgos alarmantes del informe sobre la situación de Alausí. A más de un año del trágico deslizamiento que conmocionó a nuestro país el veintiséis de marzo del dos mil veintitrés, este desastre no solo cobró setenta y cinco vidas y dejó ochocientos

damnificados, sino que también expuso las graves falencias en nuestro sistema de prevención y respuesta ante emergencias. En primer lugar, es imperativo destacar la falta de acción preventiva por parte de las autoridades. Como señala el informe existe omisión en la actuación inmediata con la conformación de los COE provinciales o en la activación del COE nacional para mitigar los efectos negativos de los hechos citados en Alausí. Esta inacción podría acarrear posibles responsabilidades civiles y penales. La tragedia era previsible. Desde diciembre del dos mil veintidós, se había declarado ya una alerta roja en la zona, sin embargo, como declararon varias personas que habitan en el cantón Alausí, nunca se cambió la alerta amarilla por naranja, lo que hubiese permitido poder ejecutar acciones más radicales, escenario que hubiese probablemente salvado muchas vidas. En cuanto a la respuesta posdesastre, el informe revela un patrón de promesas incumplidas y una incapacidad en cumplir estas promesas. El ingeniero Segundo Remigio Roldán Cuzco, alcalde de Alausí, declaró: "El entonces presidente Guillermo Lasso ofreció invertir más de ocho millones de dólares a la mañana siguiente de lo ocurrido. Han transcurrido más de diez meses y todavía no han cumplido en absoluto nada". La situación vial es particularmente preocupante, la vía E35, crucial para la conectividad del país, sigue sin repararse. El alcalde Roldán señaló: "Referente a la vía E35, no se ha hecho absolutamente nada, ha pasado más de un año cuatro meses y seguimos transitando dentro del mismo polígono de riesgo, accidentes de tránsito semanales, hemos perdido ya más de cinco seres humanos por no tener una vía adecuada". En materia de salud, el informe destaca que no hay evidencia de que se haya hecho un mapeo o segmentación poblacional para determinar cuáles grupos de atención prioritaria quedaron en mayor situación de vulnerabilidad sanitaria. Además, la construcción del nuevo hospital

aún no se concreta, pese a los ofrecimientos del Ministerio de Salud. La situación educativa no es mejor, el informe señala que no se ha iniciado un proceso de renovación de la infraestructura, porque no tienen delimitado el polígono de riesgo. Esto ha llevado a que, como declaró la señora Damari Silva, presidenta del consejo estudiantil: "Ya a un año de la tragedia seguimos sin aulas, sin laboratorios y tenemos que usar aulas improvisadas con la consecuente inseguridad, pérdida de tiempo y retraso en el aprendizaje". El aspecto económico también ha sido duramente golpeado. El señor Francisco Lemache, presidente de la Cámara de Turismo de Alausí, informó: "Hasta el dos mil dieciocho teníamos cerca de sesenta mil turistas que visitaban el lugar, hoy no tenemos ni cien personas que visitan el territorio". Esto ha llevado a una crisis económica y social donde miles de jóvenes de dieciocho a veinticinco años de las diferentes comunidades del cantón están emigrando fuera del país: falta de oportunidades, falta de trabajo. Frente a esta situación, el informe hace referencia a nueve conclusiones que son claves: primero, el desconocimiento de la normativa vigente. El informe señala que las autoridades denotaron un desconocimiento de la normativa vigente sobre la prevención y gestión de riesgos y desastres. Esto es particularmente preocupante considerando que la Ley Orgánica para Gestión Integral de Riesgo de Desastre fue publicada en el Registro Oficial en el Suplemento 488 del treinta de enero del dos mil veinticuatro. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, compañera asambleísta. ----------

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ RAMOS SILVIA PATRICIA. Gracias, señor presidente. Incumplimiento del Ministerio de Transporte y Obras

Públicas, impacto en la salud, deficiente educación, problemas de vivienda, falta de recursos, paralización del ferrocarril, inacción gubernamental general. Estas conclusiones pintan un cuadro alarmante de negligencia institucional y falta de acción coordinada. Frente a esto, las recomendaciones del informe adquieren urgencia para dar respuesta. Hay que declarar el incumplimiento de funciones de las autoridades, exigir a la Secretaría de Riesgos un cronograma de mitigación, solicitar a la Defensoría del Pueblo un seguimiento, exigir al Ministerio de Salud un programa de atención mental, demandar al Ministerio de Transporte un informe, remitir el informe a la Contraloría y a la Fiscalía, iniciar un juicio político contra los ministros de Transporte y del Gobierno actual ante el incumplimiento de sus funciones. Colegas asambleístas, la situación en Alausí no es solo una tragedia local, sino un reflejo de las deficiencias sistemáticas en nuestra capacidad de prevenir, responder y reconstruir frente a estos desastres naturales. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha concluido su tiempo, asambleísta. --------

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ RAMOS SILVIA PATRICIA. A tomar una decisión con respecto a este informe, porque tenemos que darle una respuesta al pueblo de Alausí y exigirle a este Gobierno que dé la cara y que responda ante la situación de Alausí. Muchas gracias, señor presidente. Yupaychani. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Pierina Correa. ----------

LA ASAMBLEÍSTA CORREA DELGADO PIERINA. Buenos días,

compañeros asambleístas, buenas tardes, ya, señor presidente. Gracias por la oportunidad de dirigirme a ustedes. Voy a hablar desde la experiencia vivida, puesto que yo estuve tres semanas antes del triste deslave, trágico deslave ocurrido en Alausí, estuve en el páramo de Achupallas con diferentes asociaciones, sobre todo, de mujeres, porque estábamos justamente conmemorando el Día de la Mujer y era el espacio para escuchar las diferentes vicisitudes, las diferentes necesidades que tienen las comunidades del cantón Alausí. En ese momento, ya me comunicaron de los riesgos que había de los deslaves, es más, dos asociaciones habían hecho el trámite ante el alcalde de ese momento para que les donaran terrenos para que ellos pudieran reconstruir sus viviendas en esos lugares fuera de las áreas de peligro. Ahí se han dado algunos temas, las reacciones del Ministerio de Vivienda era que no tenían derecho a solicitar la reubicación de sus viviendas porque ya tenían una. Por otro lado, desde Patrimonio les decían que no podían asentarse en ese sector, porque era tierra y, digamos, bienes patrimoniales, cuando tranquilamente se podía unir un tema con el otro y dar la oportunidad, con la debida capacitación, de que los mismos habitantes del sector fueran los guías turísticos en este importante recorrido y a la vez pudieran prestar sus servicios de alojamiento comunitario, folklore, cultura, alimentación, entre otras cosas. Cuando vino la noticia del aluvión, fue un tema muy triste, y estuve yo ahí poco tiempo después. El presidente Lasso, en funciones en esa época, no acudió inmediatamente porque no podía volar en helicóptero dadas las condiciones climáticas, pero hubiera sido importante que se trasladara desde Quito al sector vía terrestre para que también pudiera constatar el estado deplorable de las vías de toda la provincia de Chimborazo, como también pasa en otras provincias del país. Ofreció, cuando finalmente llegó, dieciocho millones de dólares,

pero no llegó jamás un solo centavo. Volví a estar en varias ocasiones y el año pasado también lo visité y me decían que, desde junio, no había aparecido ni media autoridad más y que en esa época salieron todas las maquinarias que habían sido facilitadas. Como consecuencia del deslave, ya han dicho mis compañeros que intervinieron anteriormente a mí que hubo muertes, hubo destrucción de viviendas. Por si acaso, hay viviendas que no quedaron sepultadas, pero quedaron seriamente afectadas en los lugares aledaños a donde fue el deslave. Y nuevamente el Ministerio de Vivienda les dice que no pueden intervenir porque ellos tienen sus casas. Muchas familias que perdieron no solamente parientes, sino también sus casas y sus pertenencias tuvieron que buscar alojamiento algunas veces generosamente sin pagar, otras teniendo que pagar de donde no tenían en casas de familias y algunas que estaban libres para alquilar. Hoy siguen en las mismas condiciones porque no ha habido respuesta para nada de ninguna institución del Estado. Muchos chicos, niños y jóvenes, quedaron huérfanos como consecuencia de la pérdida de sus progenitores y sus familias, ellos estuvieron esperando mucho tiempo la ayuda, la protección, las diferentes acciones que tenían que provenir de las instituciones del Estado y, ante la falta de esas respuestas, finalmente tuvieron que emigrar a otras provincias y seguramente muchos de ellos fuera del país como acaba de señalar Patricia Núñez. Es una tragedia, pero es una realidad, yo lo he recorrido se cayó la autopista, no hay paso desde Riobamba hacia Cuenca y otros lugares. ¿Qué hizo la comunidad ante la necesidad de tener una ruta, una vía que pudiera enlazar las partes de la autopista que habían quedado incomunicadas? Hicieron, literalmente a hacha, pala, machete, un desvío, un desvío sin las consideraciones técnicas. Esa vía, aunque ha suplido la posibilidad de acceso a la población de Alausí propiamente, también ya ha cobrado

vidas por las condiciones en que ha sido construida. Tuvimos, y me acompañó Comps Córdova, también de mi bancada, y estuvieron prefecto de la provincia, estuvieron alcaldes de diferentes cantones, para tratar sobre el tema de la situación vial puntualmente en este caso de Chimborazo y con el viceministro de Obras Públicas, Transporte. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañera asambleísta, ha concluido su tiempo de intervención, por favor. ----------

LA ASAMBLEÍSTA CORREA DELGADO PIERINA. Okey, bueno, las preguntas que quedan aquí claves es si habrá o no una intervención, hay una propuesta de un paso lateral para suplir la conectividad vial. Ojalá que puedan cumplir, depende mucho y está propuesto al tema de Finanzas para ver si asignan los recursos e igualmente en la provincia de Bolívar, en Guaranda, para superar los diferentes problemas viales puntuales de estas dos poblaciones. Gracias, muy corto el tiempo, pero espero que haya soluciones. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jorge Chamba. ----------

EL ASAMBLEÍSTA CHAMBA CABANILLA JORGE. Buenas tardes, presidente, ¿me escucha bien? Hola, hola. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo escuchamos claramente, compañero Chamba. ----------

EL ASAMBLEÍSTA CHAMBA CABANILLA JORGE. Muy amable, presidente, buenas tardes. Buenas tardes a todos los colegas

asambleístas. Buenas tardes, Alausí, a quienes les digo con todo el cariño del mundo que siempre estaré presto a ayudarlos y a colaborar con ellos. Esta comisión de control, transparencia y participación ciudadana se trasladó inmediatamente... (Audio inaudible por fallas de conexión). Con quien hoy tengo una muy buena amistad. Muchas veces, muchas veces. Señor presidente, está mala la señal, estoy viajando rumbo a Quito. Al frente también en este grave problema que atravesaron mis hermanos alauseños. Conversé varias veces con el señor ministro de Obras Públicas, con quien siempre tuvo la predisposición por querer servirnos de corazón. Es conocimiento público que estos graves problemas vienen desde la Presidencia del más nefasto presidente de los ecuatorianos, como bien lo decía la colega Pierina Correa, quien ofreció dieciocho millones dólares. Si se hubiera cumplido con esos dieciocho millones de dólares para solucionar los problemas de Alausí, a esta altura ya no estuviéramos reclamando, como lo hemos hecho todos por mis hermanos alauseños. Desgraciadamente ha habido Gobiernos nefastos como el de Guillermo Lasso. De este Gobierno del cual soy parte y lo reconozco, pero mi postura por mis hermanos alauseños no va a cambiar. Yo aspiro y espero ser el puente, como les he dicho a todos mis colegas de mi comisión, para poder seguir sirviendo a mis hermanos alauseños. Lo ha dicho el señor ministro de Obras Públicas, que el tema del tren turístico será una realidad, es más, yo personalmente como asambleístas... (audio anaudible por fallas de conexión). Para poder aligerar las tensiones que tiene este Gobierno para poder cumplir como con mis hermanos alauseños. No es que no hay la buena voluntad de parte del Estado. El Estado tiene primero la obligación de cumplir con mis hermanos alauseños, tiene la buena voluntad como lo ha hecho el señor presidente de la república con otras provincias a quienes está sirviendo,

pero hay que reconocer también, el presidente cogió un Estado quebrado, un Estado crítico en la parte económica. Si hubiera habido los recursos, es verdad que hace rato se hubieran solucionado. Pero yo tampoco voy a hacer junto a ellos. Vuelvo y repito, y seré el puente para solucionar las cosas como lo hemos venido haciendo. Yo estuve cuando se colocó la primera piedra invitado por el señor alcalde de Alausí para la construcción de las cien viviendas que quedaron sepultadas. He estado varias veces en Alausí siendo parte de la solución. Los alauseños me conocen, los hermanos alauseños saben que mi postura será siempre la de estar junto al pueblo, pero para ello, señor presidente, colegas asambleístas, el Gobierno está haciendo entre ellos varias propuestas positivas, está presentando mesas de trabajo, hemos conversado con colegas. (Audio inaudible por fallas de conexión). Alausí será una prioridad y yo como asambleísta me prestaré en todo lo posible para que mis hermanos alauseños solucionen sus problemas de una vez por todas. Cuenten conmigo, ahí estaré junto al señor ministro de Obras Públicas, ahí estaré junto al ministro de la Salud para que ese hospital sea una realidad, para que el tren vuelva a ser una realidad para los alauseños. No perdamos la fe, hermanos de Alausí, no perdamos la fe, hermanos ecuatorianos, este Gobierno les va a cumplir aún en los momentos crítico económicos que se viven. Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, colegas asambleístas. Muchas gracias al Ecuador. Un saludo a mis hermanos alauseños. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta María Teresa Pasquel. ----------

LA ASAMBLEÍSTA PASQUEL ANDRADE MARÍA TERESA. Gracias, señor presidente, ¿se me escucha? ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, se le escucha. ----------

LA ASAMBLEÍSTA PASQUEL ANDRADE MARÍA TERESA. Muy amable, gracias. Bueno, solamente una corta intervención para unirme a este clamor del pueblo de Alausí, que realmente es una pena y una tristeza que, después de haber pasado tanto tiempo, ya un año y ya va a ser en marzo siguiente dos años, se haya descuidado y se haya olvidado a toda esa gente de ese cantón Alausí tan querido por haber visto justamente toda la desgracia que vivieron y todo lo que pasaron. Sin embargo, qué Gobierno tan indolente de Guillermo Lasso, inicialmente, y yo sí realmente también tengo que quejarme cómo es posible que en este Gobierno tampoco se haya hecho nada y no se hayan remediado las cosas en esa población tan sufrida, tan devastada como quedó. Yo realmente me uno a este clamor, a este reclamo por el pueblo de Alausí, porque tenemos que ser solidarios ante las desgracias de nuestro pueblo, de nuestros conciudadanos, para eso estamos aquí, justamente para poder mitigar los dolores, el sufrimiento, y para darles condiciones mejores de vida. Sin embargo, se han olvidado totalmente de las desgracias en las que quedaron, y yo realmente hago un reclamo, un reclamo grande sobre esta situación, y espero que ahora tomen cartas en el asunto y se actúe, porque tenemos que volver a dar las condiciones de vida que ese pueblo necesita. Así es que pido al Gobierno que realmente tomen cartas en el asunto y actúen, aunque sea tarde, pero hay que dar solución a ese pueblo que está sufrido y que es momento de que como Asamblea Nacional levantemos nuestra voz respecto a ese apoyo a Alausí. Tiene que volver la educación, tiene que volver la salud, tiene que volver el turismo y que en ese pueblo, donde justamente nació ese querido ilustre ciudadano del Ecuador Fernando Villavicencio, que se vuelva un centro de turismo, que algún día tenga

un monumento ahí Fernando Villavicencio, en reconocimiento de haber sido de los valientes seres humanos, los valientes ecuatorianos que terminó dando su vida luchando contra la corrupción. Así es que yo mi solidaridad totalmente al pueblo de Alausí y estamos con ustedes. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Carmen Tiupul. ----------

LA ASAMBLEÍSTA TIUPUL URQUIZO CARMEN. Muchísimas gracias, señor presidente. Muchísimas gracias, colegas legisladores. Muy buenas tardes con todas y todos, saludar también a la ciudadanía ecuatoriana y de manera muy especial a mi provincia Chimborazo y al cantón Alausí. Mencionar lo que nuestros colegas legisladores ya han antecedido en su palabra, lo que deseo aquí es elevar esta voz que justamente, desde la colectividad ciudadana, desde el sector urbano y rural de nuestro cantón Alausí, un cantón denominado como uno de los cantones más turísticos de nuestra provincia, pues es una gran responsabilidad para nosotros como legisladores y lo que sí debemos tener con claridad es que nuestras palabras no deben quedarse solo en un momento de pronto por aquellos tiempos en los que vemos situaciones que han lamentado muchos de nuestros compañeros en territorio y luego de pronto dejar en el olvido. Traslado la vocería justamente de muchos ciudadanos alauseños, alauseñas, quienes realmente se encuentran ya cansados de esperar. La inacción no solo de este Gobierno sino la burla del ex-Gobierno de Guillermo Lasso ha sido la situación que ha ido también desvaneciendo esperanzas en muchos de los ciudadanos alauseños. El tema turístico se encuentra netamente apagado, la vialidad aún existe riesgo en la movilidad de nuestros

compañeros, la vivienda aún no se ha cumplido y algo mucho más fuerte que diríamos que exigen por años y años nuestros compañeros alauseños y también fue una propuesta, también fue una visita en territorio que realizó justamente el exministro, perdón, el ministro de Transporte y Obras Públicas fue justamente el compromiso de ver cómo se van generando ya los estudios para la vía E35, pero a su vez también el compromiso del Ministerio de Salud Pública, que en ese entonces también manifestaba la intención de generar ya el proyecto justamente de rehabilitar el hospital en el cantón Alausí. Derechos de salud, educación, vivienda, movilidad han sido vulnerados para nuestros compañeros. En ese sentido, dentro de nuestra comisión en la que formamos parte, la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, hemos cumplido con todos los procesos, hemos enviado todas las peticiones de información, las solicitudes de comparecencia de los distintos ministros. Sin embargo, se ha quedado en una vocería silenciada y únicamente de pronto en documentos escritos, pero no hemos visto la acción ya en territorio. En ese sentido, debo manifestar que justamente en estos días se ha comunicado también el señor alcalde del cantón Alausí, pero lo que nos ha informado es que ya hay una intención en los posteriores días de pronto de firmar documentos, pero justamente ahí le hemos respondido que no se puede de pronto ya observar y escuchar la intención de generar convenios o firma de documentos cuando, como ya lo dijo el asambleísta Chamba, que mencionaba que se colocó la primera piedra, sí, en este proyecto de vivienda, pero hasta el momento no se ha visto el avance. Nuestra labor como legisladoras, legisladores, es la de fiscalizar y justamente generar estas acciones de control permanente para que se cumpla lo establecido, los cronogramas y, sobre todo, también el cumplimiento de una palabra a un pueblo que no únicamente ha sido

golpeado en una sola ocasión. Lo hemos dicho, el veintiséis de marzo ya del año anterior, fue una situación muy fuerte que cobró vidas, pero en este año también sucedieron tragedias naturales que también la ciudadanía ha esperado respuestas por ello. Decirles a todos los compañeros legisladores que el día de hoy nos encontramos reunidos, mencionarles que el apoyo y justamente la aprobación a esta resolución va a ser un hecho de establecer justicia para con este cantón tan importante como es el cantón Alausí. Ellos han esperado, ellos han estado justamente visitando todas las entidades públicas que han podido, pero desafortunadamente no han tenido una respuesta concreta y, sobre todo, acción en territorio. En ese sentido, pues, de decirles a todos ustedes que nos unimos a esta resolución porque formamos parte de esta comisión y repetir una vez más: necesitamos que no solo en un cantón de esta provincia Chimborazo... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda un minuto, compañera asambleísta. --

LA ASAMBLEÍSTA TIUPUL URQUIZO CARMEN. Muchas gracias. Se evidencia el cumplimiento de lo que corresponde a las entidades públicas y, sobre todo, también a la voluntad que debe tener el Ejecutivo en hacer lo que justamente había comprometido con sus representantes en las distintas carteras de Estado. Nada más, señor presidente, nuevamente decir que nos sumamos y nos unimos para hacer justicia por la situación que hoy por hoy está atravesando nuestro cantón Alausí de aquí de la provincia de Chimborazo. Muy buenas tardes con todas y todos. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Franklin Samaniego. ----------

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Hola. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí se le escucha, señor asambleísta. ----------

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Muchas gracias, presidente, compañeras y compañeros asambleístas. Quiero enviar un saludo al pueblo ecuatoriano y en particular a los ciudadanos y ciudadanas de Alausí. No tenía pensado intervenir, pero luego de escuchar algunos elementos que se han puesto en el debate, me veo en la obligación de hacerlo. En primer lugar, quiero señalar y dar un agradecimiento a los compañeros de la Comisión de Participación Ciudadana, con los que inclusive estuvimos en Alausí, in situ, haciendo un seguimiento de toda la problemática de salud, de educación, vial y todo lo que tiene que ver inclusive con el desarrollo económico de Alausí, y no solo de Alausí, de toda la provincia de Chimborazo y creo que del Ecuador, porque Alausí es un puntal en el centro, en el corazón de la patria para el desarrollo de nuestro país. Y ahí hacer algunas puntualizaciones. Primero, hemos llegado a determinar que efectivamente, luego del problema que se dio hace más de un año, en los hechos del veintiséis de marzo del año dos mil veintitrés, lamentablemente Alausí no solo perdió una vía, Alausí no solo perdió la conectividad, sino perdió la vida de muchos de sus coterráneos, de la gente que habita en Alausí, pero además le cambió totalmente la vida a todos quienes son parte de este querido cantón, fundamentalmente, porque, al haber el deslizamiento, se perdió una vía, se perdió varias viviendas, pero adicionalmente se evidenció también una gran problemática en relación al tema de salud. Y lo otro, en el tema de educación, también con la imposibilidad de que funcionen normalmente dos centros educativos. Lamentablemente, el hacinamiento en otros

centros educativos para poder garantizar el derecho a la educación es latente, inclusive hasta la actualidad. Compañeros y compañeras, he recibido por interno información que nos ha hecho llegar a última hora de parte del Ministerio de Transporte, información que no varía en nada de lo que consta en el informe, lamentablemente, sigue esa vía en las circunstancias en las que se encuentra, y el Ministerio continúa en investigaciones, continúa en estudios y no le da una solución definitiva a la población de Alausí. Es más, yo les hacía notar, inclusive con mi compañero Chamba, con mi compañera Tiupul, con mi compañero Patricio Chávez, que estuvimos ahí presentes, pudimos constatar cómo se abrió una vía, una trocha por la mitad del deslizamiento, situación que sigue poniendo en riesgo la vida de quienes habitan en ese sector. Pero adicionalmente, me olvidaba de algo, se colapsó parte del sistema de agua potable y alcantarillado del sector. Entonces, ¿qué información nos puede remitir el ministro a última hora, en donde lamentablemente señala que se encuentran avanzando en los estudios? Y quiero dar lectura solo de un párrafo que él señala en su informe y en este habla de la variante definitiva para la conectividad Guamote-Alausí, y señala: "El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Estudios e Infraestructura de Transporte... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, compañero asambleísta. ----------

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. ...se ha culminado con el estudio para determinar que son ciento noventa y nueve millones, perdón, ciento noventa y nueve mil dólares que tiene que hacerse la inversión. Pero quiero en resumen determinar solo dos cosas. Primero, Alausí no puede seguir postrado pidiendo y rogando que se le

dé salud de calidad, no puede seguir sin vía, no puede seguir sin educación, y además ese día que estuvimos en Alausí, el Ministerio de Transporte se comprometió, a mayo de ese año, en proceder a transferir la competencia y todo lo que tiene que ver con el tren para que Alausí también desarrolle su actividad económica y turística. Por esto, señor presidente, creo que es fundamental que no cambiemos el discurso, que lo que le dijimos a Alausí en un momento, lo que dijimos en la comisión al aprobar el informe lo mantengamos. Pues es por esto que, señor presidente, es importante que se apruebe este informe y le demos una respuesta a Alausí, a Chimborazo y a todo el país, porque todo el país se encuentra casi en las mismas condiciones. Muchísimas gracias a todos y a todas. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Arturo Moreno. ----------

EL ASAMBLEÍSTA MORENO ENCALADA ARTURO. Gracias, hermano. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí se le escucha, señor asambleísta. Cerró el micrófono, compañero. Habilite el micrófono, compañero asambleísta. ----------

EL ASAMBLEÍSTA MORENO ENCALADA ARTURO. A ver, ¿ahí estoy bien? Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. ----------

EL ASAMBLEÍSTA MORENO ENCALADA ARTURO. Gracias. Primero, unirme a las voces de los compañeros que han levantado hoy día. Pero

ante la indolencia de los mandatarios, sean estos presidentes, ministros, es menester hacer un llamado al pueblo, a decirles: desgraciado el pueblo que pudiendo coger, pide. ¿Dónde están los jóvenes que confiaron en el presidente joven? Pobre del pueblo donde sus jóvenes no reclaman. Hago un exhorto al señor ministro para que tome cartas en el asunto, no esperemos que esto se salga de las manos esperando que haya revueltas y participaciones destempladas para que un pueblo se levante y reclame. Señor presidente, señor ministro, compañeros asambleístas, yo me sumo a este pedido para que sea atendido el pueblo de Alausí. También tengo amigos, también tengo compañeros, tengo una familia conocida que desapareció en el deslave y me duele Alausí. Muchas gracias, señor presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra, perdón, se suspende el presente punto y, señorita secretaria, ¿cuál es el siguiente punto a tratar en el orden del día? ----------

V

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente. El siguiente punto es: "2. Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Barrios". ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita secretaria, dé lectura al informe en su parte resolutiva. ----------

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente: "Memorando Nro. AN-CGAD-2024-0159-M. Quito, D.M., 09 de marzo de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente

de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Barrios. De mi consideración: Por disposición de la asambleísta Victoria Desintonio Malavé, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y del artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, remito el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Barrios aprobado por esta mesa legislativa, en la Sesión ordinaria Nro. 026-2023-2025, realizada el día miércoles 06 de marzo de 2024, a las 11:00 en modalidad presencial, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. El asambleísta ponente del Proyecto de Ley de Barrios es el asambleísta Héctor Valladarez González, integrante de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. La votación realizada en la Sesión ordinaria Nro. 026-2023-2025 es la siguiente: A favor, asambleístas: abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, magíster Victoria Plúa Santillán, magíster Héctor Guillermo Valladarez González, ingeniero Arturo Germán Moreno Encalada, licenciado Segundo Eustaquio Tuala Muntza, magíster María Gabriela Molina Menéndez, tecnólogo Gabriel Humberto Bedón Álvarez, y abogado Misael Rodríguez Balarezo, ocho (08); en contra: cero (0); abstención: magíster Fabiola Maribel Sanmartín Parra, uno (1); en blanco: cero (0); ausentes: cero (0). Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogada Katherine Fernanda Vásquez Parra, secretaria relatora". Me permito leer la parte pertinente del informe: "1. Objeto: La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio tiene como objetivo poner en conocimiento

del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Barrios que ha sido asignado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución Nro. CAL-2021-2023-931, de fecha 24 de abril de 2023. El presente informe recoge análisis y observaciones dentro del trámite legislativo, así como los argumentos expuestos y las resoluciones adoptadas por esta comisión. 2. Antecedentes: 2.1. Presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento. Mediante Oficio S/N, de fecha 31 de mayo de 2022, e ingresado el 16 de junio de 2022, con número de Trámite 421360, suscrito por los exasambleístas Dalton Bacigalupo Buenaventura, Marlon Cadena Carrera, Daniel Onofa Cárdenas y Edwin Frías Borja, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentan el Proyecto de Ley de Barrios. (El proyecto contiene: 37 artículos, una disposición general, una disposición transitoria y una disposición final). Con fecha 21 de junio de 2022, mediante Memorando Nro. AN-PR-2022-0345-M, suscrito por el doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza, expresidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se dispone la distribución y difusión del proyecto "Ley de Barrios", la elaboración del informe no vinculante y que se remita al Consejo de Administración Legislativa (CAL) para el trámite correspondiente. Con fecha 22 de julio de 2022, mediante Memorando Nro. AN-SG-UT-2022-0296-M, suscrito por el magíster Paulo César Gaibor Iza, coordinador general de la Unidad de Técnica Legislativa, remite el Informe técnico-jurídico no vinculante Nro. 0128-INV-UTL-AN-2022, elaborado por el equipo de la Unidad de Técnica Legislativa del "Proyecto de Ley de Barrios" presentado por los exasambleístas Dalton Bacigalupo Buenaventura, Marlon Cadena Carrera, Daniel Onofa Cárdenas y Edwin Frías Borja,

mediante oficio sin nomenclatura, fecha 31 de mayo de 2022 (referencia 23 fojas, extracto del proyecto, ficha técnica lingüística). Con fecha 13 de diciembre de 2022, mediante memorando Nro. AN-AVJE-2022-0148-M, suscrito por el señor Joel Eduardo Abad Verdugo, exasambleísta, presenta a la Presidencia de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial. Con fecha 22 de diciembre de 2022, el doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza, expresidente de la Asamblea Nacional, dispone a la Secretaría General, mediante Memorando Nro. AN-PR-2022-0713-M, la distribución, difusión del proyecto presentado por el exsambleísta Joel Eduardo Abad Verdugo "Proyecto de ley Orgánica de Organización Barrial" y solicita a la Unidad Técnica Legislativa la elaboración del respectivo informe no vinculante y se remita al CAL para el trámite correspondiente. Con fecha 16 de febrero de 2023, mediante Memorando Nro. AN-AVJE-2023-0012-M, suscrito por el señor Joel Eduardo Abad Verdugo, exasambleísta, realiza un alcance al Memorando Nro. AN-AVJE-2022-0148-M, de fecha 13 de diciembre de 2022, que en su parte pertinente señala: "(...) adjunto al presente memorando sírvase encontrar el nuevo texto a fin de que se realice el informe técnico-jurídico no vinculante por parte de la Unidad Técnica Legislativa y se prosiga con su trámite legal". (El proyecto contiene: 78 artículos, dos disposiciones generales y una disposición final). Con fecha 25 de abril de 2023, mediante Memorando Nro. AN-SG-2023-1756-M, suscrito por el abogado Álvaro Ricardo Salazar Paredes, secretario general, dirigido a las respectivas Presidencias de las Comisiones Especializadas Permanentes de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, así como a la de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización de Territorio, señala en su parte pertinente: "Para su conocimiento que por disposición del Consejo de Administración

Acta 950-A

Legislativa CAL, en virtud a la función establecida en el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se cumple con notificar con el contenido de la Resolución CAL-2021-2023-931, que el Consejo de Administración Legislativa CAL aprobó en la Sesión Nro. CAL-026-2023, realizada en modalidad virtual, a fecha 24 de abril de 2023 (...). Resuelve: Artículo 1. Conocer el Memorando Nro. AN-CGAD-2023-0113-M, de 30 de marzo de 2023, dirigido al doctor Virgilio Saquicela Espinoza, presidente de la Asamblea Nacional, suscrito por el presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, asambleísta José Celestino Chumpi Jua, en el que solicita la unificación del: "Proyecto de Ley de Barrios", de iniciativa de los asambleístas Dalton Emory Bacigalupo Buenaventura, Marlon Wulester Cadena Carrera, Daniel Sigifredo Onofa Cárdenas y Edwin Ramiro Frías Borja, que se tramita en la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; con el "Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial", propuesto por el asambleísta Joel Eduardo Abad Verdugo, que se tramita en la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social. Artículo 2. Autorizar la unificación solicitada por el presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, al haberse verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es decir, que los proyectos de ley versen efectivamente sobre la misma materia, siendo esta la de organización del territorio, y que los mismos se encuentran tramitados hasta antes de la aprobación del informe para segundo debate, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Proyecto de ley	Resolución de Calificación / Estado del trámite	Comisión designada
Proyecto Ley de Barrios, de iniciativa de los asambleístas: Dalton Emory Bacigalupo Buenaventura, Marlos Wulester Cadena Carrera, Daniel Sigifredo Onofa Cárdenas y Edwin Ramiro Frías Borja.	Resolución CAL-2021-2023-597 / Elaboración de informe para primer debate.	Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.
Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial, propuesto por el asambleísta Joel Eduardo Abad Verdugo.	Resolución CAL-2021-2023-879 / Elaboración de informe para primer debate.	Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 3. Disponer a la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, a fin de que remita a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, toda la documentación correspondiente al proyecto: ----------

Proyecto de ley	Resolución de Calificación / Estado del trámite	Comisión designada
Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial, propuesto por el asambleísta Joel Eduardo Abad Verdugo.	Resolución CAL-2021-2023-879 / Elaboración de informe para primer debate.	Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 4. La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, procederá con la unificación autorizada en el artículo 2, en el plazo máximo de 5 días a partir de la notificación con la presente resolución, así como iniciará la tramitación dispuesta en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respecto del proyecto de ley unificado. Artículo 5. La Secretaría del Consejo de

Administración Legislativa notificará con el contenido de la presente resolución, tanto al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, como al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, así como a las respectivas secretarías relatoras". Con fecha 1 de marzo de 2023, mediante Memorando Nro. AN-SG-UT-2023-0089-M, suscrito por el abogado Jorge Washington Sosa Meza, en su calidad de coordinador general de la Unidad Técnica Legislativa, en el que se remite el Informe técnico jurídico no vinculante Nro. 061-INV-UTL-AN-2023, elaborado por el equipo de la Unidad Técnica Legislativa, del Proyecto Ley Orgánica de Organización Barrial, presentado por el exasambleísta Joel Eduardo Abad Verdugo. Con fecha 28 de abril de 2023, mediante Resolución Nro. 027-CGADCOT-2021-2023, suscrito por el abogado Celestino Chumpi Jua, exasambleísta, presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencia y Organización del Territorio, y la abogada Nadia Sofia Añazco Aguilar, exsecretaria relatora, señala en su parte pertinente: en Sesión ordinaria Nro. 145, desarrollada el 28 de abril de 2023, el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio conoció el contenido de la Resolución CAL-2021-2023-930; así como, avocó conocimiento del "Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial", presentado por el asambleísta Joel Eduardo Abad Verdugo y remitido a la comisión mediante Memorando Nro. AN-CTPC-2023-0077-M, de fecha 26 de abril de 2023, suscrito por la magíster Mayra Morales Carrasco, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social"; "Resuelve: Artículo 1. Unificar para análisis, trámite y presentación de informe para primer

debate los siguientes proyectos de ley, de conformidad a la autorización concedida por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución Nro. CAL-2021-2023-931, los proyectos "Proyecto Ley de Barrios" presentado por los asambleístas Dalton Emory Bacigalupo Buenaventura, Marlon Wulester Cadena Carrera, Daniel Sigifredo Onofa Cárdenas y Edwin Ramiro Frías Borja con Resolución CAL-2021-2023-579, y el "Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial" presentado por el exasambleísta Joel Eduardo Abad Verdugo con Resolución CAL-2021-2023-879 (...). Con fecha 28 de noviembre de 2023, mediante Memorando Nro. AN-CGAD-2023-0180-M, suscrito por la abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización de Territorio, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica un criterio jurídico, y señala en su parte pertinente:" (...) En tal sentido, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencia y Organización del Territorio, debe aprobar el plan de trabajo y para ello es vital importancia conocer los tiempos a fin de enmarcar el trabajo legislativo y cumplir con los plazos establecidos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa(...)". Con fecha 4 de diciembre de 2023, mediante Memorando Nro. AN-PR-2023-0264-M, suscrito por el magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional señala: "Al respecto, adjunto al presente, sírvase encontrar el Informe Jurídico Nro. AJ-CGAJ-2023-2025-001, de 4 de diciembre de 2023, del coordinador general de asesoría jurídica, por el cual se absuelve la consulta realizada". Con fecha 4 de diciembre de 2023, consta Informe jurídico Nro. IJ-CGAJ-2023-2025-001, suscrito por el abogado Cristian Fabricio Proaño Jurado, coordinador general de asesoría jurídica, señala en su parte pertinente: "En conclusión, por el imperio de la ley y debido a la

aplicación de la figura jurídica contenida en el artículo 148 de la Constitución de la República, que causó la disolución de la anterior Legislatura, los plazos y términos que deben observarse para el tratamiento de los diversos asuntos legislativos que se sustancian en las comisiones especializadas, quedan expuestos en el siguiente cuadro explicativo: ----------

ítem	Productos legislativos	Plazo o términos a considerar
1	Proyectos de ley que aún no fueron puestos en conocimiento del seno del pleno de la comisión (sin avocar conocimiento)	El plazo o término empezará a discurrir desde que la comisión especializada avoque conocimiento del proyecto de ley.
2	Proyectos de ley que fueron puestos en conocimiento del seno del pleno de la comisión (cuentan con avoco de conocimiento).	El plazo o término continuará discurriendo a partir de que la comisión especializada eligió a sus autoridades (presidente y vicepresidente).
3	Objeciones presidenciales	El plazo o término discurrirá a partir de la instalación de la nueva Legislatura (17 de noviembre de 2023).
4	Tratados internacionales	El plazo o término discurrirá a partir de que la comisión especializada eligió a sus autoridades (presidente y vicepresidente).
5	Disposiciones emanadas por órganos judiciales y jurisdiccionales que deban ser atendidos por la comisión legislativa.	El plazo o término discurrirá a partir la instalación de esta nueva Legislatura (17 de noviembre de 2023).

Una vez absueltas las consultas ut supra y expuesto lo pertinente, de creerlo oportuno, su autoridad podría disponer a través de Secretaría General de la Asamblea Nacional, la difusión del presente criterio jurídico a todas las comisiones especializadas y órganos legislativos que se encuentran operando en esta Legislatura, a fin de unificar el criterio sobre este punto de derecho (...)". Con fecha 9 de diciembre de 2023, mediante Memorando Nro. AN-CGAD-2023-0189-M, suscrito por la abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, presidenta de la Comisión

Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización de Territorio, se solicita autorización de unificación y prórroga del proyecto (...). "La Resolución Nro. CAL-2021-2023-931, en el cual se autoriza la unificación de los siguientes proyectos de ley: "Proyecto Ley de Barrios" presentado por los asambleístas Dalton Emory Bacigalupo Buenaventura, Marlon Wulester Cadena Carrera, Daniel Sigifredo Onofa Cárdenas y Edwin Ramiro Frías Borja con Resolución CAL-2021-2023-579, y el "Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial" propuesto por el exasambleísta Joel Eduardo Abad Verdugo (...)". Con fecha 20 de diciembre de 2023, mediante Memorando Nro. AN-SG-2023-2677-M, suscrito por el magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general señala: "Por disposición del despacho de la Presidencia de la Asamblea Nacional, en atención a lo establecido en el segundo Inciso del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, cumplo en comunicar a usted que se ha autorizado el plazo máximo legal solicitado". Con fecha 3 de enero de 2024, mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-0015-M, suscrito por el magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, señala en su parte pertinente: "por disposición del despacho de la Presidencia de la Asamblea Nacional el 18 de diciembre de 2023, en atención a lo establecido en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, cumplo en comunicar a usted que se ha autorizado el plazo máximo legal previo análisis de Secretaría General de los plazos transcurridos al inicio de la muerte cruzada donde hubo suspensión de plazos y continuación de los mismos desde el 17 de noviembre de 2023 en virtud de criterio jurídico emitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que se cumpla con la presentación del informe de primer debate de los siguientes proyectos de ley: (...) La Resolución CAL2021-2023-931; en la cual, se autoriza la unificación de los

siguientes proyectos de ley: "Proyecto de Ley de Barrios" presentado por los exasambleístas Dalton Bacigalupo Buenaventura, Marlon Cadena Carrera, Daniel Onofa Cárdenas y Edwin Frías Borja, y el "Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial", propuesto por el asambleísta Joel Eduardo Abad Verdugo(...)". 2.2. Observaciones realizadas por los y las asambleístas y las y los ciudadanos que participaron dentro del tratamiento. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se publicó a través del blog de la Comisión los Proyectos Unificados "Ley de Barrios" y "Ley Orgánica de Organización Barrial", con fecha 15 de enero de 2024 a fin de que la ciudadanía, que tenga interés en la aprobación y tratamiento de dicho proyecto de ley o que considere que sus derechos puedan ser afectados con el mismo, remita a la comisión sus observaciones. 2.2.1. Observaciones presentadas por los comparecientes. En Sesión ordinaria Nro. 012-2023-2025, efectuada el 15 de enero de 2024, comparecieron: ----------

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
1	012-2023-2025, 15 de enero de 2024.	Joel Eduardo Abad Verdugo	Exasambleísta proponente	En lo principal manifestó: (...) "La Ley Orgánica de Organización Barrial del Ecuador, que se presentó en mi época de asambleísta, tiene una finalidad, sobre todo, de las formas de organización popular. Quiero hacer relación a los aspectos legales, a los aspectos de los derechos de los ciudadanos, de la colectividad en general, relacionado sobre todo con la importancia de la organización y, sobre todo, en los momentos muy duros que vive el país, con el Decreto

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				111 del presidente Noboa, la militarización y prácticamente el estado de guerra que vive el país. Los barrios, las comunidades, los sectores, tienen que mantener una organización para contribuir con este estado de incertidumbre, de peligro, de inseguridad que vive el Ecuador y, por qué no decirlo, muy aparte de esta situación que se vive, por qué no decirlo, que la organización barrial es el punto de partida para que los Gobiernos autónomos, descentralizados, municipios, juntas parroquiales, tengan que cumplir con las aspiraciones de los ciudadanos, pero basado en voluntad de un pueblo, en lo que necesitan, en lo que requieren cada uno de los ciudadanos para su bienestar. La mejor forma de defender las condiciones de vida de la población ecuatoriana es proteger la organización popular. Por ese motivo, en consideración a razones sociales, humanas, constitucionales y legales, impulsamos con todo empeño que se tramite esta ley tan importante, que se discuta, que se perfeccione y apruebe la Ley Orgánica de Organización Barrial, determinando como soporte y exposición de sus principales motivos, los siguientes: En la legislación del país y también de carácter internacional, existe el

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				derecho a la vida digna y al bienestar básico que, como seres humanos, tenemos todos los habitantes de nuestro país sin exclusiones. El derecho al bienestar y a la solución de los problemas básicos de la sociedad, lo proclaman la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que determina en el artículo 25.1, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Dice esta Declaración Universal de los Derechos Humanos. En esta misma línea podría anotarse, en esta línea de los derechos humanos y reivindicaciones sociales irrenunciables, el artículo 66.2 de la Constitución de la República vigente, garantiza el derecho a la vida digna que asegure la salud, la alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios, dice la Constitución de la República. Habíamos considerado que

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				esta ley de organización popular era la única y más adecuada manera de poder hacer realidad estos derechos y precautelar los objetivos sociales irrenunciables, por intermedio de la organización y la aplicación con el pueblo vigilante, de estos anhelos garantizados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El artículo 20.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, también precautela la libertad de reunión y asociación pacífica. El artículo 66, numeral 13, de la Constitución, garantiza el derecho a asociarse, a reunirse y manifestarse de forma libre y voluntaria. Por ello precisamente, se propone la Ley Orgánica de Organización Barrial del Ecuador, que he presentado en el seno de la Asamblea, y que felizmente se inicia a discutir de la mejor manera y a sacar sus mejores conclusiones en beneficio del país. Este proyecto de ley buscaba proteger las condiciones vitales del pueblo ecuatoriano, que son complicadas de modo extremo, mucho más ahora, y de manera masiva a la luz de los propios datos oficiales. Ningún Gobierno ni el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) han podido ocultar que altos porcentajes de la

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				población urbana y rural, carecen de agua potable, alcantarillado, canalización, tratamiento de aguas servidas, entre otros aspectos fundamentales. Se calcula, por ejemplo, que hace falta de manera urgente construir más de un millón trescientos mil soluciones habitacionales, viviendas, mientras alrededor del setenta por ciento de la población también carece de trabajo. La mejor forma de superar los problemas poblacionales y deficiencias habitacionales masivas de la sociedad ecuatoriana, en función de proteger sus condiciones materiales de existencia, es estimular la organización popular legalizada, en la que en primera línea debe estar la de carácter barrial o vecinal (...).
2	012-2023-2025, 15 de enero de 2024.	Daniel Sigifredo Onofa Cárdenas	Exasambleísta proponente	En lo principal manifestó: (...) "Los barrios han sido conocidos como una unidad socioeconómica de ámbito urbano, dado que en él se establecen relaciones comunitarias y de solidaridad, que generan comportamiento con sentido de colectividad, los cuales se expresan tanto en situaciones lúdicas que experimentan la colectividad, como en condiciones de riesgo y seguridad comunal. Pero existen también otro tipo de manifestaciones organizativas de diferentes alcances, que le dan contenido social y fundamental al término

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				que conocemos como barrio. Por ejemplo, las ligas deportivas barriales, los comités promejoras y de seguridad. En el barrio, se articulan diferentes grados de privacidad, manifestándose lo individual, lo privado, lo colectivo, lo público, la vivienda y la ciudad; dimensiones a través de las cuales se construye un eslabón de las interrelaciones y se caracteriza por múltiples aspectos culturales e históricos. Los barrios no son solo viviendas, estructuras y servicios, son un lugar de encuentro y de reunión donde los vecinos comparten sus vidas diarias, su desarrollo social y de prosperidad económica. En los barrios, los niños realizan los primeros vínculos de amistad y los adultos establecen contactos sociales en un espacio de aprendizaje social que trasciende el contexto familiar. Además, constituye el espacio donde aparecen organizaciones y directivas generadas por el interés común de sus habitantes y el consenso grupal. Los barrios constituyen el espacio de transformación y rescate de la ciudad que articula de manera compartida la sociedad, Gobierno y demás participación ciudadana que tiene un papel fundamental. Con base a lo expuesto, es

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				necesario contar con una Ley de Barrios, que permita regular su conformación, organización, regulación lo que suma la responsabilidad que tienen todos los niveles de Gobierno en el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía y el buen vivir, y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. El objetivo de la ley, en el orden público e interés social, tiene por objeto establecer los principios y normas generales para desarrollar, fortalecer, organizar, reconocer, proteger, promover y regular los derechos individuales y colectivos de los barrios, sus formas organizativas y sus habitantes en el ámbito de la ley. Las disposiciones contenidas en la presente ley son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional, por parte de los diferentes niveles de Gobiernos autónomos descentralizados, las instituciones y organizaciones del Estado y la ciudadanía en general. La finalidad de la ley: la presente ley tiene como finalidad garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, el derecho a la ciudad y a su función social, la gestión democrática, la justicia

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de los bienes públicos, con la participación de la ciudadanía en los procesos de creación, organización y regulación de los barrios y sus formas socioorganizativas. Los Gobiernos autónomos descentralizados y las instituciones públicas con incidencia en gestión pública territorial, dentro de sus competencias, adoptarán las políticas y medidas normativas, administrativas y otras de otra naturaleza necesaria para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos de los barrios y sus habitantes. Las definiciones: el barrio se define como una geografía delimitada, evolutiva de órgano legislativo de los Gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, según corresponda. La creación es un proceso legal celebrado ante un órgano legislativo de los Gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, mediante el cual se reconoce la existencia de los barrios. Organización: proceso esquematizado y sistematico mediante el cual los barrios establecen las actividades secuenciales para la toma de decisiones y gestión interna. Regulación: proceso administrativo celebrado

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				ante los Gobiernos autonomos descentralizados municipales o metropolitanos, según corresponda, mediante el cual los asentamientos humanos no reconocidos iniciarán los procesos de reconocimiento legal. Principios de la ley. Aplicación de la ley: se entenderán los principios de autonomía responsable, calidad, eficiencia, con gobierno, transparencia, solidaridad, y buen gobierno, bajo las perspectivas transversales de universalidad, género, igualdad, inclusión, accesibilidad, interculturalidad, y sustentabilidad; en lo que compete a su jurisdicción: los barrios se encuentran bajo el régimen del Gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano, conforme lo establece la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomo y Descentralizado, y demás normativas pertinentes. Políticas públicas: los Gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, dentro del marco de sus competencias, deberán diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan el sentido de pertenencia barrial y su identidad histórica, social y cultural dentro de la ciudad. Obligaciones. Capítulo 1:

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				Dentro de las obligaciones, los Gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos garantizarán a los habitantes de los barrios del goce y de la utilización de los espacios verdes y de recreación, que cumplan con los parámetros básicos de buen vivir, individual y colectivo, así como el acceso a servicios básicos necesarios para el desarrollo individual y colectivo de sus habitantes. Garantías-Competencia censo de asentamiento humano de hecho, unidades técnicas y coordinación: la identificación y registro en su capítulo 2 establece de la identidad y registro de Gobierno autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, en el ámbito de su competencia respectivo, en el uso y control del suelo, levantarán un catastro de barrios, sus formas asociativas y asentamientos humanos de hecho, los cuales serán registrados en un sistema de registro y documentación de barrio, el cual deberá ser actualizado de manera constante, para la cual definirán sus normativas internas de gestión de la unidad técnica correspondiente en su cooperación, un sistema de registro informativo necesario para el registro.

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				En lo que completa registro de conformación en su capítulo 3, en su título 3 capítulo 1 establece lo siguiente: se encuentran conformadas por habitantes debidamente registradas en las condiciones establecidas en la presente ley. Regulación en su capítulo 2, delimitación: la regulación, los Gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitano, mediante ordenanza, regularán la delimitación o límites de los barrios, regulará y legalizará asentamientos humanos de límites sociales ubicados en sus circunscripciones territoriales, para lo cual se da la participación administrativa, conforme el procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomía y Descentralización, tomando en cuenta las participaciones de cada territorio y los espacios de cada barrio. Las modificaciones de las organizaciones de barrios en su título cuarto capítulo 1, dice lo siguiente: La organización de los barrios, las organizaciones de los habitantes de los barrios tienen derecho a mantener y desarrollar sus formas de organización y contar con asambleas y autoridades respectivas, colectivas y únicas, de conformidad con los principios y

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				procesos establecidos en la Ley Orgánica Electoral de las Organizaciones Políticas de la República del Ecuador y el Código de la Democracia. Funciones designadas, las conformaciones, los servicios de la sociedad y el acuerdo del uso del suelo del espacio físico. En lo que compete a la organización y representación colectiva, en su capítulo 2 dice lo siguiente: se reconoce a los habitantes de los barrios el derecho de la asociatividad, el cual se ejercerá mediante sus autoridades, en el marco de sus atribuciones, por lo cual se podrá conformar articulaciones socioorganizativas, quienes realizarán actos tendientes a la mejora de condiciones de vida de sus habitantes, ejercer el derecho de ciudad y de todos sus derechos habitables. Los derechos del barrio en su título quinto, capítulo 1, dice lo siguen: la participación ciudadana, la rendición de cuentas, mecanismo de participación ciudadana, derecho de ser escuchado, de las consultas previas a los barrios: los barrios tienen derecho a ser consultados antes de adoptar medidas administrativas o legislativas que afecten sus derechos de interés. Rendición de cuentas, mecanismo de participación ciudadana y derecho a ser escuchado, lo

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				principal. Disposición general única: las actividades citadas en la presente ley se enmarcan dentro de la función de las funciones de las entidades correspondientes, además de las direcciones de planificación urbana con la que cuentan los Gobiernos autónomos descentralizados municipal y metropolitano, en el marco del presupuesto institucional asignado por las autoridades competentes. En disposición transitoria se establece lo siguiente: los Gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitano, en un plazo de 120 días contados a partir de la vigencia de la presente ley, expedirán las normativas requeridas para el cumplimiento de esta ley. El proyecto de ley busca establecer principios y normas generales para desarrollar, fortalecer, organizar, reconocer, promover y regular los derechos individuales y colectivos de los barrios, sus formas socioorganizativas y de sus habitantes. Así, este proyecto de ley podría vincularse con los objetivos de desarrollo sostenibles que fueron implementados en el 2015 por las Naciones Unidas, en una asamblea de las Naciones Unidas y se prevé que para el 2030 se cumplirán en un 100 %.

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				La ODS número 1 dice: "Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo". La ODS número 9 dice: "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fortalecer la innovación". La ODS 11: "Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles". Y la ODS 16: "Promover sociedades justas, pacíficas e incluyentes". A partir de la Constitución del 2008, se otorga un importante reconocimiento a los barrios. Así que en su artículo 248 que dice así: "Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los Gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación". En lo que respecta al compañero asambleísta Moreno, me permito indicarle que los presupuestos de la Ley de Barrios, como bien establece el anteproyecto de ley, van a ser directamente de los Gobiernos autónomos, descentralizados, municipales o metropolitano. De ahí van a tener exclusivamente su presupuesto. Ahora, las organizaciones, como están bien establecidas en

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				las comunas, tienen sus propias leyes que deberán ser reguladas por el proyecto de ley de barrio. (...). (...) El anteproyecto también lo establece muy claro, que las regulaciones van a ir por parte de los organismos autónomos, descentralizados, municipales y metropolitanos. Ellos son los que van a regular estas organizaciones, ante ellos y también se les otorga las facilidades para que sean electos en base de la ley de elección, la ley electoral que tenemos y todas las normativas que competen. Eso yo pienso que sería, pero de ahí, no hay ninguna otra cuestión que de pronto que les vaya a impedir el funcionamiento que ellos tienen (...).
3	012-2023-2025, 15 de enero de 2024	Marlon Wulester Cadena Carrera	Exasambleísta proponente	En lo principal manifestó: (...) presentamos en la comisión un proyecto de ley realmente innovador. Es decir, que era totalmente nuevo, como la Ley de Barrios. Después de nuestra presentación, pues, hubo otros asambleístas que presentaron también otras propuestas que iban al final a conjuntarse con nuestro proyecto de ley. Para iniciar, queridos compañeros, quiero manifestarles que el barrio es la parte fundamental de una organización que ustedes ya la conocen administrativamente hablando para los distritos, para las

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				ciudades, para los cantones. En este sentido, durante todo este tiempo, no ha existido una legislación que vaya a normar el funcionamiento de la vida de los barrios. El planteamiento de nuestra ley fue precisamente buscar una normativa que permita solucionar los problemas inmediatos que tienen sobre todos los vecinos. En cuestiones que para quien vive en el día a día son realmente fundamentales y trascendentales. Para las cuestiones macro, por supuesto que esta ley puede resultar no muy importante, sin embargo, para el ciudadano de a pie, para el vecino que tiene que afrontar problemas pequeños como, por ejemplo, encontrarse con la basura en la esquina, el amontonamiento de basura en la esquina, con la fauna urbana en sus veredas, con la posibilidad de que realmente, perdón, disculpen queridos asambleístas, tuve un pequeño inconveniente. Los problemas que el ciudadano de a pie sufre en el día a día son por ejemplo que en los barrios la intervención municipal se vea frenada o interrumpida porque uno de los vecinos no quiere apoyar ni aportar con, por ejemplo, retiros por la línea de fábrica y lastimosamente se detienen obras trascendentales

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				como abrir una vía, ensanchar una vía o pavimentar. Este tipo de problemas realmente se pueden solucionar normando a través de una ley de barrios. ¿Qué es lo que plantea esta ley de barrios? Primero, el reconocimiento para la parte administrativa, es decir, que las directivas de los comités barriales tengan una vía directa. Les refiero esto, que en muchos de los barrios, hay instancias de reconocimiento de estas directivas y lo hacen en diferentes instancias, por ejemplo, en unos están reconocidos en el Miduvi, otros están reconocidos en los municipios, y al haber esta confusión, no hay un organismo que reconozca las directivas barriales, hay doble, y a veces triple o cuádruple directivas. Es decir, muchas de las veces se forman directivas ad hoc, directivas de las cuadras, de las esquinas, y no netamente de los barrios. Entonces, lo que pretende esta ley es normar primero el reconocimiento y la conformación de las directivas barriales, para que tengan una vida jurídica en beneficio de los vecinos. La segunda es darles atribuciones y funciones a los miembros de las directivas barriales. Además de eso, estamos hablando en esta ley

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				también de la posibilidad de formar una organización suprabarrial, que sería una federación de barrios, una unión de barrios, de manera que muchas veces se han formado organizaciones que se autonombran como federación de barrios, y que se toman ese nombre y, al no haber una legislación que los ampare, realmente van a distintos lugares esgrimiendo un nombramiento o una nominación que legalmente no la tienen. Pero en lugar de contribuir a que se vayan solucionando los problemas, esos problemas del día a día que tienen los vecinos terminan lastimosamente diluyéndose porque hay dos o tres o cuatro instancias que piden al final lo mismo. Finalmente, queridos asambleístas, esta propuesta que nosotros hicimos en su momento, dadas las circunstancias y coyuntura, por supuesto que necesita una retroalimentación, una nueva visión. Nosotros en su momento propusimos justamente que los comités barriales necesitan tener el comité de seguridad y el comité de seguridad tiene que estar enlazado directamente con el Ministerio de Gobierno y con el ECU, de

Nro.	Sesión/fecha	Nombres	Organización/ dignidad	Breve resumen de los criterios y observaciones.
				manera que en cuestiones de seguridad se solucione de alguna manera muy rápida, muy efectiva los problemas que tienen en cuanto se refiere a seguridad los vecinos. Ojalá que esta ley, a través de ustedes, del trabajo y la propuesta de ustedes, pueda realmente ser esa herramienta que está haciendo falta para solucionar los problemas que tienen los vecinos. En el ámbito de seguridad, ustedes habrán visto estos días realmente la Policía, el Ejército ha salido a las calles, y su objetivo tiene elementos determinados para perseguir, pero realmente donde se dan los problemas es en el barrio, y en un barrio bien organizado, en un barrio bien normado, la posibilidad se abre de que la directiva tenga, por ejemplo, la posibilidad de tener un sistema de control, un sistema de registro de todos los habitantes que hay ahí, y además de eso, de tener la posibilidad de implementar políticas de prevención en cuanto se refiere a problemas como delincuencia, pandillas y consumo y microtráfico (...).

2.2.2. Observaciones por parte de los comisionados en relación a los proyectos unificados: "Ley de Barrios" y "Ley Orgánica de Organización Barrial". ----------

Acta 950-A

Nro.	Nro. Sesión / fecha	Nombre del asambleísta	Organización/ dignidad	Criterios/interrogantes u observaciones
1	012-2023-2025, 15 de enero de 2024	Fabiola Maribel Sanmartín Parra	Asambleísta por la provincia de Cañar	Ante el Proyecto de Ley de Barrios: ¿cuál es el rol que jugarán los dirigentes barriales dentro del municipio al ser considerados como una unidad básica de participación en los Gobiernos autónomos descentralizados y cuál va a ser el nivel de participación también de consejos barriales dentro de la propuesta que se realiza?
2	012-2023-2025, 15 de enero de 2024	Arturo Germán Moreno Encalada	Asambleísta nacional	En virtud de que yo vengo prácticamente de la dirigencia barrial, mi preocupación es, de acuerdo a las experiencias vividas, siempre se relaciona casi con la política. El problema radica muchas veces en la parte económica de cómo llevar adelante la organización. Casi se la considera como si fuera que la población se organiza de una forma autónoma y momentánea, pero cuando ya interviene la política, existen intereses. Si esto va a ser una ley, debe tener también una metodología o con qué se va a sustentar la economía, de quién dirige, porque según esta ley le está dando algunas acciones que llevarán tiempo, tiempo y probablemente la persona que vaya a encargarse debería tomarlo también. Y así eso revierte una gran preocupación para que se lo logre (...).

2.2.3. Aportes y observaciones escritas presentados por los asambleístas. En esta fase de socialización y tratamiento, se recibieron aportes y observaciones escritas de los asambleístas comisionados conforme al siguiente detalle: ----------

Nro.	Proponente/Nro. Documento/ fecha	Artículos tratados
1	Asambleísta María Gabriela Molina Menéndez, Memorando Nro. AN-MMMG-2024-0020-M, de fecha 30 de enero de 2024.	Observaciones y preocupaciones al respecto del Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial, propuesta por el exasambleísta Joel Abad Verdugo; en los artículos: artículo 1; artículo 6; artículo 10; artículo 13; artículo 35; artículo 57; artículo 59; artículo 62; "razón de los argumentos expuestos, propongo el archivo del Proyecto de la Ley Orgánica de Organización Barrial".
2	Asambleísta María Gabriela Molina Menéndez, Memorando Nro. AN-MMMG-2024-0021-M, de fecha 30 de enero de 2024.	Observaciones al respecto del Proyecto de Ley de Barrios, propuesta por los exasambleístas Dalton Bacigalupo Buenaventura, Marlon Cadena Carrera, Daniel Onofa Cárdenas y Edwin Frías Borja; en los artículos: artículos 3; artículos 5; artículos 8; artículos 10; artículos 12. "Por lo antes señalado, propongo el archivo de este proyecto".
3	Asambleísta Héctor Guillermo Valladarez González, Memorando Nro. AN-VGHG 2024-0015-M, de fecha 30 de enero de 2024.	"Los proyectos planteados ya constan en la norma y están contempladas como unidades básicas de participación".
4	Asambleísta Fabiola Maribel Sanmartín Parra, Memorando Nro. AN-SPFM-2024-0009-M, de fecha 1 de febrero de 2024.	"Estos cuerpos normativos implementan disposiciones existentes en otros cuerpos legales, los mismos que pueden ser resueltos a través de ordenanzas". "Se sugiere el archivo de la propuesta de ley".

Con fecha 30 de enero de 2024, mediante Memorando Nro. AN-MMMG-2024-0020-M, suscrito por la magíster María Gabriela Molina Menéndez, asambleísta miembro de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, emite sus observaciones en relación al

Acta 950-A

Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial, de iniciativa del asambleísta Joel Eduardo Abad Verdugo, presentado a través del Memorando Nro. AN-AVJE-2022-0148-M, de 13 de diciembre de 2022, y señala en su parte pertinente: "En razón de los argumentos expuestos, propongo el archivo del Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial, de iniciativa del asambleísta Joel Eduardo Abad Verdugo, presentado a través del Memorando Nro. AN-AVJE-2022-0148-M, de 13 de diciembre de 2022". Con fecha 30 de enero de 2024, mediante Memorando Nro. AN-MMMG-2024-0021-M, suscrito por la magíster María Gabriela Molina Menéndez, asambleísta miembro de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, emite sus observaciones en relación al "Proyecto de Ley de Barrios" de iniciativa de los asambleístas Dalton Bacigalupo Buenaventura, Marlon Cadena Carrera, Daniel Cárdenas y Edwin Ramiro Frías Borja presentado a través del Oficio sin nomenclatura fechado a 31 de mayo de 2022 e ingresado el 16 de junio de 2022, signado con número de Trámite 421360, y señala en su parte pertinente: "Por lo antes señalado, me inclino por el archivo de este proyecto". Con fecha 30 de enero de 2024, mediante Memorando Nro. AN-VGHG-2024-0015-M, suscrito por el magíster Héctor Guillermo Valladarez Gonzales, asambleísta miembro de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, emite sus observaciones y alertas en relación a los Proyectos unificados "Ley de Barrios" y "Ley Orgánica de Organización Barrial", y en su parte pertinente señala: "No estamos de acuerdo que la comisión trate estos proyectos de ley, en primer lugar porque no son prioridad para el país, y porque trasgrede el ordenamiento jurídico (...)". Con fecha 1 de febrero de 2024, mediante Memorando Nro. AN-SPFM-

2024-0009-M, suscrito por la magíster Fabiola Maribel Sanmartín Parra, asambleísta miembro de Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, emite sus observaciones y alertas en relación a los Proyectos unificados "Ley de Barrios" y en su parte pertinente señala: "Se sugiere el archivo de la propuesta de ley", y en cuanto al Proyecto "Ley Orgánica de Organización Barrial", señala en su parte pertinente: "Se recomienda el archivo definitivo de este proyecto por cuanto su contenido adolece de errores de forma y de fondo (...)". 2.2.4. Observaciones realizadas al Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial (matriz anexo i y ii) y las observaciones realizadas al Proyecto de Ley de Barrios (matriz anexo iii y iv). Es preciso indicar que, desde la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial, se realizaron diferentes requerimientos de información a instituciones como Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Asociación de Municipalidades del Ecuador, Consejo Nacional de Competencias y Secretaría Nacional de Planificación. Estas se encuentran estrechamente relacionadas a estos proyectos de ley, a fin de que en razón de sus competencias nos remitan las observaciones y propuestas en relación a los proyectos unificados: "Ley de Barrios" y "Ley Orgánica de Organización Barrial". i. Con fecha 5 de febrero de 2024, mediante Oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0062-O, suscrito por el arquitecto Humberto Aparicio Plaza Arguello, ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, realiza sus aportes técnicos jurídicos sobre la propuesta de "Ley de Barrios" y "Ley Orgánica de Organización Barrial". ii. Con fecha 8 de febrero de 2024, mediante Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2024-0074-OF, suscrito por la magíster Nicole Stephanie Bonifaz López, en su calidad de presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y

Control Social, realiza sus aportes técnico-jurídicos sobre la propuesta de "Ley de Barrios" y "Ley Orgánica de Organización Barrial". iii. Con fecha 9 de febrero de 2024, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0115-OF, suscrito por la magíster Andrea Carolina Sánchez Aguirre, en su calidad de subsecretaria de planificación nacional, realiza sus aportes técnicos jurídicos sobre la propuesta de "Ley de Barrios" y "Ley Orgánica de Organización Barrial". iv. Con fecha 16 de febrero de 2024, mediante Oficio Nro. 013-P-AME-2024, suscrito por el señor Patricio Maldonado Jiménez, en su calidad de presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, realiza sus aportes técnicos jurídicos sobre la propuesta de "Ley de Barrios". v. Con fecha 23 de febrero de 2024, mediante Oficio Nro. 021-P-AME-2024, suscrito por el señor Patricio Maldonado Jiménez, en su calidad de presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, realiza sus aportes técnico-jurídicos sobre la propuesta "Ley Orgánica de Organización Barrial". 2.3. Detalle de la socialización realizada por la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Con fecha 2 de enero de 2024, mediante Memorando Nro. AN-CGAD-2024-0001-M, suscrito por la abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, se procedió a realizar la difusión de los Proyectos unificados: "Proyecto de Ley de Barrios" y el "Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial" a todos los asambleístas miembros de la comisión, con sus respectivos anexos. Con fecha 20 de febrero de 2024, mediante Memorando Nro. AN-CGAD-2024-0122-M, suscrito por la abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias

y Organización del Territorio, se procedió a realizar la difusión de los proyectos unificados: "Proyecto de Ley de Barrios" y el "Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial" a todos los asambleístas miembros de la Asamblea Nacional, con sus respectivos anexos. 2.4. Detalle de requerimientos de información. Con fecha 11 de enero de 2024, mediante Oficio requerimiento de información Nro. AN-CGAD-2024-0007-ORI, suscrito por la abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en su parte pertinente señala: (...) "Por lo que amparada en lo dispuesto en el artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 numeral 3; 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted en calidad de presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), se sirva remitir sus aportes, observaciones o información a fin de dar continuidad con el análisis del mencionado proyecto de ley". Con fecha 11 de enero de 2024, mediante Oficio requerimiento de información Nro. AN-CGAD-2024-0008-ORI, suscrito por la abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en su parte pertinente señala: (...). "Por lo que amparada en lo dispuesto en el artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 numeral 3; 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted en calidad de presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), se sirva remitir sus aportes, observaciones o información a fin de dar continuidad con el análisis de los mencionados proyectos de ley". Con fecha 11 de enero de 2024, mediante Oficio requerimiento de

información Nro. AN-CGAD-2024-0009-ORI, suscrito por la abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en su parte pertinente señala: (...) "Por lo que amparada en lo dispuesto en el artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 numeral 3; 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted en calidad de ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda (Miduvi), se sirva remitir sus aportes, observaciones o información a fin de dar continuidad con el análisis de los mencionados proyectos de ley". Con fecha 16 de enero de 2024, mediante Oficio requerimiento de información Nro. AN-CGAD-2024-0011-ORI, suscrito por la abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en su parte pertinente señala: (...) "Por lo que amparada en lo dispuesto en el artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 numeral 3 y 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted en calidad de delegada del presidente de la república ante el Consejo Nacional de Competencias, se sirva remitir sus aportes, observaciones o información a fin de dar continuidad con el análisis de los mencionados proyectos de ley". Con fecha 3 de febrero de 2024, mediante Oficio requerimiento de información Nro. AN-CGAD-2024-0014-ORI, suscrito por la abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en su parte pertinente señala: "(...) Realiza un insisto a

requerimiento de información Nro. AN-CGAD-2024-0009-ORI, realizado con fecha 11 de enero de 2024, dirigido al ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda (Miduvi)". Con fecha 3 de febrero de 2024, mediante Oficio requerimiento de información Nro. AN-CGAD-2024-0015-ORI, suscrito por la abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en su parte pertinente señala: "(...) Realiza un insisto a requerimiento de información Nro. AN-CGAD-2024-0007-ORI, realizado con fecha 11 de enero de 2024, dirigido al presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)". Con fecha 3 de febrero de 2024, mediante Oficio requerimiento de información Nro. AN-CGAD-2024-0016-ORI, suscrito por la abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en su parte pertinente señala: "(...) Realiza un insisto a requerimiento de información Nro. AN-CGAD-2024-0008-ORI, realizado con fecha 11 de enero de 2024, dirigido a la delegada del presidente de la república ante el Consejo Nacional de Competencias, Secretaría Nacional de Planificación". Con fecha 3 de febrero de 2024, mediante Oficio requerimiento de información Nro. AN-CGAD-2024-0013-ORI, suscrito por la abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en su parte pertinente señala: "(...) Realiza un insisto a requerimiento de información Nro. AN-CGAD-2024-0011-ORI, realizado con fecha 16 de enero de 2024, dirigido a la delegada del presidente de la república ante el Consejo Nacional de Competencias, Secretaria Nacional de Planificación". --------

Requerimientos de información				
Institución	Autoridad	Asunto	Fecha	Documento
Asociación de Municipalidades del Ecuador	William Patricio Maldonado Jiménez (asambleísta nacional)	Requerimiento de información dentro del tratamiento de los Proyectos unificados: Ley de Barrios y Ley Orgánica de Organización Barrial.	11/1/24	AN-CGAD-2024-0007-OR
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	Nicole Stephanie Bonifaz López (asambleísta nacional)	Requerimiento de información dentro del tratamiento de los proyectos unificados: Ley de Barrios y Ley Orgánica de Organización Barrial.	11/1/24	AN-CGAD-2024-0008-ORI
Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda	Humberto Aparicio Plaza Arguello (asambleísta nacional)	Requerimiento de información dentro del tratamiento de los proyectos unificados: Ley de Barrios y Ley Orgánica de Organización Barrial.	11/1/24	AN-CGAD-2024-0009-ORI
Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda	Humberto Aparicio Plaza Arguello	Insistencia remitir aportes, observaciones o información a los proyectos de ley dentro del tratamiento de los proyectos unificados: Ley de Barrios y Ley Orgánica de Organización Barrial.	3/2/24	AN-CGAD-2024-0014-ORI
Asociación de Municipalidades del Ecuador	William Patricio Maldonado Jiménez	Insistencia remita aportes, observaciones o información dentro del tratamiento de los proyectos unificados: Ley de Barrios y Ley Orgánica de Organización Barrial.	3/2/24	AN-CGAD-2024-0015-ORI
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	Nicole Stephanie Bonifaz López	Insistencia remitir aportes, observaciones o información dentro del tratamiento de los proyectos unificados: Ley de Barrios y Ley Orgánica de Organización Barrial.	3/2/24	AN-CGAD-2024-0016-ORI

2.5. Sesiones de la Gobiernos autónomos, descentralización, competencias y organización del territorio. Con fecha 15 de enero de 2024, se llevó a efecto la Sesión ordinaria Nro. 012-2023-2025, de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos,

Acta 950-A

Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, con el siguiente orden del día: En el marco del tratamiento para primer debate del Proyecto unificado de "Ley de Barrios" y el Proyecto de "Ley Orgánica de Organización Barrial", se recibe en comparecencia a los proponentes de los proyectos de ley. 1. Exasambleísta Joel Eduardo Abad Verdugo, proponente del Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial. 2. Exasambleístas Daniel Sigifredo Onofa Cárdenas, Dalton Emory Bacigalupo Buenaventura, Edwin Ramiro Frías Borja y Marlon Wulester Cadena Carrera. 3. Conocimiento y aprobación de los cronogramas de trabajo de los siguientes proyectos de ley: 3.1. Proyecto unificado del Proyecto "Ley de Barrios" y "Ley Orgánica de Organización Barrial". -----

Sesiones en las que trato el proyecto de ley				
Proyecto de ley	Sesión	Fecha	Detalle	Modalidad
Ley Orgánica de Organización Barrial y Ley de Barrios	Sesión Nro. 012-2023-2025	2024-15-01	Orden del día: 1. En el marco del tratamiento para primer debate del Proyecto unificado del "Proyecto de Ley de Barrios", y "Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial", se recibe en comparecencia a los proponentes de los proyectos de ley: a) Exasambleísta Joel Eduardo Abad Verdugo, "Proyecto de Ley de Barrios"; y, b) Exasambleístas Daniel Sigifredo Onofa Cárdena, Dalton Bacigalupo, Edwin Ramiro Frías Borja, y Marlon Wulester Cadena Carrera, "Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial". 2. Conocimiento y aprobación de los cronogramas de trabajo de los siguientes proyectos de ley:	Virtual

			2.1 Proyecto unificado del "Proyecto de Ley de Barrios" y "Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial".	

2.6. Asistencia de las y los legisladores noviembre 2023-febrero 2024. --

Convocatoria	Nro.012-2023-2025	Total asistencias	Observación
Mes	Enero	Asistencias: 1 Suplente: Faltas: 0	
Fecha/asambleísta	15	Asistencias: 1 Suplente: Faltas: 0	
Victoria Tatiana Desintonio Malavé	X	Asistencias: 1 Suplente: Faltas: 0	
Carlos Edilberto Vera Mora	X	Asistencias: 1 Suplente: Faltas: 0	
Gabriel Humberto Bedón	X	Asistencias: 1 Suplente: Faltas: 0	
Gissella Molina Álvarez	X	Asistencias: 1 Suplente: Faltas: 0	
María Gabriela Molina	X	Asistencias: 1 Suplente: Faltas: 0	
Arturo Germán Moreno	X	Asistencias: 1 Suplente: Faltas: 0	
Fabiola Maribel Sanmartín Parra	X	Asistencias: 1 Suplente: Faltas: 0	
Segundo Eustaquio Tuala Muntza	X	Asistencias: 1 Suplente: Faltas: 0	
Héctor Guillermo Valladarez		Asistencias: 0 Suplente: Faltas: 1	Falta justificada. Calamidad doméstica presentada mediante Memorando Nro. ANVGHG-2024-0008-M, de 14 de enero de 2024.

2.7. Mesas de equipo técnico. Que con fecha 23 de enero de 2024, se realizó la primera mesa de trabajo entre los equipos asesores de los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en la que se procedió al análisis de los Proyectos unificados de "Ley de Barrios" y "Ley Orgánica de Organización Barrial". Con fecha 25 de enero de 2024, se realizó la segunda mesa de trabajo entre los equipos asesores de los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en la que se procedió a debatir sobre las observaciones encontradas dentro de los proyectos unificados de "Ley de Barrios" y "Ley Orgánica de Organización Barrial" y se adquirió el compromiso de hacer la entrega respectiva de las mismas. 3. Base constitucional y legal para el tratamiento del Proyecto de ley 3.1. Constitución de la República del Ecuador. El artículo 120 establece en el numeral 6 que: "La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio". El artículo 125 señala que: "Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Nacional integrará comisiones especializadas permanentes, en las que participarán todos sus miembros. La ley determinará el número, conformación y competencias de cada una de ellas". El artículo 126 establece que: "Para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno (...)". El artículo 132 establece que: "La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones". El artículo 133 establece en su parte

pertinente: "Las leyes serán orgánicas y ordinarias (...). La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica". El artículo 137 establece que: "El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos (...)". 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. El artículo 6 establece que: "Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas (...)". El artículo 9 determina las Funciones y Atribuciones, y señala que: "La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes y de conformidad con esta Ley (...)". El artículo 21 nos hace referencia a las comisiones especializadas permanentes y sus temáticas y establece que: "Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: 8. De Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Encargada de los asuntos e iniciativas legislativas relacionadas con la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Régimen Especial de Galápagos, así como

aquellas relativas a la modificación de la división político-administrativa del país. Los asuntos, iniciativas legislativas o proyectos de reforma legal que no se circunscriban, de manera estricta a una de las temáticas establecidas en la Ley, serán asignadas a la comisión que tenga mayor afinidad con el tema por tratarse". El artículo 26 señala que: "Son funciones de las comisiones especializadas permanentes, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, las siguientes: (...) 2. Discutir, elaborar y aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta, los informes de los proyectos de ley, previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional; podrán, además, reformarlos, ampliarlos, simplificarlos o cambiar la categoría de las leyes, conforme el análisis realizado; (...) 6. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en el ámbito de sus temáticas respectivas; y, las comisiones adoptarán sus decisiones con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada tendrá voto dirimente (...)". El artículo 27 señala que: "Atribuciones y deberes de las presidentas o presidentes de las comisiones especializadas: Son atribuciones y deberes de las presidentas o presidentes de las comisiones especializadas: 9. Disponer a la Secretaria o Secretario Relator se informe a todas las legisladoras y legisladores de la Asamblea Nacional, el inicio del trámite de un proyecto de ley. De la misma manera y con especificación de la fecha y hora, se informará respecto a las convocatorias para la aprobación de un informe para primer o segundo debate". El artículo 57 determina que: "Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su

conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión". El artículo 60 señala que: "El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión en un plazo máximo de sesenta días de remitido el informe por la comisión. Las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta treinta días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley". La Ley Orgánica de la Función Legislativa establece un procedimiento para el tratamiento del primer debate, y es el siguiente: "Artículo 58. Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de

entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente, de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General". 3.3. Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. El artículo 1 dispone que: "Este Reglamento tiene por objeto normar la organización y funcionamiento artículo 1 de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa". El artículo 8 establece que: "Sin perjuicio de las funciones previstas en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el pleno de la comisión especializada permanente y ocasional deberá: (...) 8. Discutir, elaborar y aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta, los informes de los proyectos de ley, previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional. Para la aprobación del informe, en caso de empate, la presidenta o el presidente de la comisión especializada tendrá voto dirimente; (...)". El artículo 13 determina que: "Sin perjuicio de las funciones detalladas en el reglamento de asesores, estos deberán: 4. Analizar y sistematizar las observaciones o propuestas de sus miembros, de otros asambleístas, de la ciudadanía, de organizaciones sociales y de todas aquellas personas naturales o jurídicas detalladas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa; 6. Elaborar los informes borrador sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos que serán propuestos a las y los integrantes de las

comisiones especializadas. (...)". El artículo 30 señala que: "Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa; 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán

incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas". Con este sustento legal, cabe señalar que es una atribución y responsabilidad de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, elaborar, aprobar y remitir un informe no vinculante que permita el análisis del primer debate del "Proyecto de Ley de Barrios" para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en el presente período legislativo. 4. Plazo para el tratamiento. El plazo para la presentación del informe para primer debate es el determinado en la Ley Orgánica de la Función Legislativa que señala: El artículo 58 establece: "Informes para primer debate: Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y

complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo" (...). En este sentido, es preciso indicar que el proyecto de ley ha sido notificado a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización de Territorio, con fecha 28 de abril de 2023, mediante Resolución Nro. 027-CGADCOT-2021-2023. Sin embargo, se deja constancia que los tiempos fueron suspendidos por la muerte cruzada decretada por el expresidente de la república Guillermo Lasso Mendoza, y es así que con fecha 28 de noviembre de 2023, mediante Memorando Nro. AN-CGAD-2023-0180-M, suscrito por la abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización de Territorio, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, un criterio jurídico a fin de que se determiné la contabilización de los tiempos para el respectivo tratamiento. Adicionalmente, el 4 de diciembre de 2023, mediante Memorando Nro. AN-PR-2023-0264-M, suscrito por el magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional en el que señala: "Al respecto, adjunto al presente, sírvase encontrar el Informe jurídico Nro. AJ-CGAJ-2023-2025-001, de 4 de diciembre de 2023, del coordinador general de asesoría jurídica, por el cual se absuelve la consulta realizada". Dicho informe establece: "En conclusión, por el imperio de la ley y debido a la aplicación de la figura jurídica contenida en el artículo 148 de la Constitución de la República, que causó la disolución de la anterior legislatura, los plazos y términos que deben observarse para el tratamiento de los diversos asuntos legislativos que se sustancian en las comisiones especializadas, proyectos de ley, que fueron puestos en conocimiento del seno del pleno

de la comisión (cuentan con avoco de conocimiento), el plazo o término continuará discurriendo a partir de la que la comisión especializada eligió a sus autoridades (presidente y vicepresidente)". Con fecha 9 de diciembre de 2023, mediante Memorando Nro. AN-CGAD-2023-0189-M, suscrito por la abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé solicita la correspondiente autorización de prórroga del proyecto. El 3 de enero de 2024, mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-0015-M, suscrito por el magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, señala en su parte pertinente: "Por disposición del despacho de la Presidencia de la Asamblea Nacional el 18 de diciembre de 2023, en atención a lo establecido en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, cumplo en comunicar a usted que se ha autorizado el plazo máximo legal previo análisis de Secretaría General de los plazos transcurridos al inicio de la muerte cruzada donde hubo suspensión de plazos y continuación de los mismos desde el 17 de noviembre de 2023 en virtud de criterio jurídico emitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que se cumpla con la presentación del informe de primer debate de los siguientes proyectos de ley: (...) "La Resolución CAL2021-2023-931, en la cual, se autoriza la unificación de los siguientes proyectos de ley: "Proyecto de Ley de Barrios" presentado por los exasambleístas Dalton Bacigalupo Buenaventura, Marlon Cadena Carrera, Daniel Onofa Cárdenas y Edwin Frías Borja; y el "Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial", propuesto por el asambleísta Joel Eduardo Abad Verdugo(...)". En tal virtud, con la explicación realizada la fecha de presentación del presente informe fenece el 3 de abril de 2024. 5. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión. Desde el inicio del tratamiento de los proyectos de ley unificados "Ley de Barrios" y "Ley Orgánica de Organización Barrial", se ha previsto que las disposiciones planteadas dentro de los mismos no

lesionen derechos y principios constitucionales, menos se pretenda agotar instancias legislativas con expedición de leyes que atañen directamente a competencias, deberes y atribuciones propias de los Gobiernos autónomos descentralizados y que sean estos que los resuelvan mediante resoluciones, ordenanzas u otros instrumentos para su efecto. Los barrios "son una subdivisión de una ciudad o pueblo, que suele tener identidad propia y cuyos habitantes cuentan con un sentido de pertenencia". En ese sentido los proyectos de ley discutidos en la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio tienen como objetivo regularizar y establecer derechos y un marco jurídico para los barrios, parroquias urbanas y organizaciones barriales en Ecuador, en el que se les reconozca su papel como unidades de participación a través de los Gobiernos autónomos descentralizados. Sin embargo, se señala que la participación ciudadana está condicionada y podría exceder los límites establecidos en la norma. En virtud de aquello, al ser condicionante la participación ciudadana, el legislador no puede exceder su potestad, puesto que para proceder a instaurar correctivos en una norma o creación de la misma, debe anclarse hasta cuando le extiende el derecho dentro del marco jurídico, razón por la cual, al estar dentro de la Constitución no especificado el grado de participación de la ciudadanía u organizaciones barriales, mal se podría implementar derechos que pueden causar perjuicio a terceros o intromisión en las decisiones de los entes estatales legítimos. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 306, respecto de los barrios indica que: "Barrios y parroquias urbanas. Se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los Gobiernos autónomos descentralizados municipales o

distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socioorganizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articulará al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere. Ejercerán la democracia representativa a través de una asamblea general de delegados barriales o parroquiales urbanos de manera permanente. Ejercitará la democracia directa mediante elecciones de sus directivos de manera universal directa y secreta de todos los pobladores empadronados en cada barrio o parroquia urbana. Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley". Es necesario precisar que los barrios son de gran importancia en esta sociedad debido a que al ser parte de los Gobiernos autónomos descentralizados gozan de democracia directa y representativa, lo que les otorga la capacidad de autogestionarse y presentar políticas públicas para su beneficio. Estos proyectos pretenden garantizar el goce efectivo de los derechos consagrados en la Norma Constitucional, como son el derecho a la ciudad, a la participación dentro en democracia, a la inclusión, además de la regulación y protección por parte de todos los niveles de Gobierno, como se ha estado señalando. Sin embargo, hay que realizar un profundo análisis sobre las pretensiones realizadas en los proyectos de ley y las normas legales que están vigentes que se verían afectadas, deberían derogarse o en su defecto con la aprobación de la normativa propuesta en los mismos, pero dejando claro que esto afectaría la seguridad jurídica. Al respecto, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización es la norma legal que define las competencias y ámbitos de acción de los diferentes

niveles de Gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial. Además, se reconoce las funciones de los consejos barriales y parroquiales urbanos, que representan a la ciudadanía de dicha jurisdicción. En cuanto al reconocimiento y el pleno ejercicio de los derechos de los barrios, como organizaciones sociales, la Constitución de la República del Ecuador los reconoce en el artículo 248. Del mismo como se ha podido evidenciar la presente propuesta busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos como son el derecho a la ciudad. Estos sin embargo están reconocidos en el artículo 31 de la Constitución de la República. La definición de Barrio no solo se encuentra identificada legalmente en la Carta Magna, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, sino también en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en su artículo 4 y señala que: "3. Son unidades básicas de asentamiento humano y organización social en una ciudad, que devienen por ello en la base de la participación ciudadana para la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal o metropolitano, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula la organización territorial del Ecuador y la participación ciudadana. El uso y gestión de suelo, ya se encuentra en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo", artículo 4 define que: "Los asentamientos humanos son conglomerados de pobladores que se asientan de modo concentrado o disperso sobre un territorio". Así mismo los artículos 74, 75, 76, de la misma norma determinan que

es competencia de los Gobiernos autónomos descentralizados. En cuanto a la personalidad jurídica de las organizaciones sociales y barriales, ya existe el Decreto Ejecutivo Nro. 193, del año 2017 vigente, que regula dichos procesos, a través de acuerdos ministeriales y/o resoluciones administrativas (de las diferentes carteras de Estado). Se deja claro que, al pretenderse tratar los artículos planteados, se estaría duplicando la norma. Y quitando atribuciones del Ejecutivo ya normados. Así como las que pueden regularse desde los diferentes Gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus facultades y competencias. En razón de las competencias establecidas en las disposiciones legales, "El Gobierno nacional no podrá coordinar directamente con las organizaciones sociales de gobierno barrial la implementación de la política pública en los barrios de tal manera que aporten al desarrollo barrial de manera integral". Ya hay derechos de participación establecidos y los procedimientos oportunos. La Constitución de la República del Ecuador establece un modelo de Estado de derechos y justicia, que se gobierna de manera descentralizada. Así, el régimen de competencias, diseñado por ésta, en especial a partir del artículo 260, corresponde a la garantía de la autonomía constitucional del artículo 238 ibidem, concordante con los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), que también garantizan los presupuestos de los GAD dentro del proceso de descentralización y el ejercicio de las facultades, funciones y competencias municipales. Se realizaron comparecencias importantes de técnicos y representantes de diferentes entidades involucradas y se han identificado algunos criterios que guiaron y reforzaron el debate en esta mesa legislativa y que recoge las distintas posiciones en el ideal normativo de garantía de derechos, es así que la Constitución de la República, establece en su

artículo 226 que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución", por lo tanto, se encuentran definidas las competencias de cada uno de los niveles de Gobierno en el país. Es conocido que los GAD municipales, como entes públicos de atención cantonal, deben solventar las situaciones y necesidades inmediatas de cada sector, barrio o parroquia, pero sobre todo establecer normativa que responda a esas necesidades y a la sostenibilidad de los servicios, control territorial oportuna, programas participativos ciudadanos, capacitaciones a la población y más situaciones, pero que han exigido esfuerzos no solo administrativos, sino también económicos, de participación ciudadana y de armonización de las decisiones municipales (resoluciones, ordenanzas), para solventar necesidades urgentes en la población. Dentro de la mesa de la comisión se denotó gran preocupación sobre todo en el reconocimiento de asentamientos humanos informales que podría conducir a problemas como el tráfico de tierras. Pese a que se destaca la importancia de contar con datos actualizados de la población urbana para regularizar los barrios, esto hace la necesidad de que los Gobiernos autónomos descentralizados realicen estudios técnicos para actualizar y normar los barrios dentro de la zonificación urbana, pero para ello habrá que considerar la disponibilidad económica para la aplicabilidad. En uno de los apartados del proyecto, existe el objeto de la ley configurado como "de interés social", como una categoría dentro del interés colectivo. Esta concepción evidencia un error sustancial en el enfoque del proyecto,

pues autores como Alfredo Rovira y otros, dentro de las "Teorías institucionales de los derechos", establecen que tal expresión de interés social se refiere al interés del sujeto "sociedad", distinto de las personas que lo componen y de los factores humanos, materiales, de coyuntura económica y sociales que la condicionan o afectan. Por tanto, desde el objeto, el proyecto presenta inconsistencias conceptuales, que lo afectan para ser considerado como ley conforme disponen los artículos 1, 84 y 425 de la Constitución de la República. Si bien, en relación a la estructura del Proyecto de Ley Orgánica de Organización Barrial, se ha concebido de manera más "organizada" en el que se incorpora un ámbito de aplicación, objetivos, fines, definiciones, principios, identificación de organizaciones, reconocimientos, derechos, deberes y obligaciones, extendiendo potestades que contraponen a varios derechos y preceptos constitucionales, así como a las competencias, potestades, facultades y deberes que encierran a los Gobiernos autónomos descentralizados, conferidos a través del Código Orgánico de Organización Territorial, para lo cual se puntualiza lo siguiente: a) El derecho de reconocimiento de los barrios se encuentra garantizado en el artículo 248 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual prevé lo siguiente: "(...) artículo 248. Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los Gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación". Bajo lo transcrito, la Carta Magna atribuye a los barrios y parroquias urbanas la designación de unidades de participación de los Gobiernos autónomos descentralizados". Cabe recordar que la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, define a los barrios, como

"unidades básicas de asentamientos humanos y organización social en una ciudad, que devienen por ello en la base de la participación ciudadana para la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal o metropolitano", conforme lo dispuesto en la normativa que regula la organización territorial del Ecuador y la participación ciudadana. Entonces, con todo lo señalado se evidencia notablemente que los temas contenidos en los proyectos de "tratan sobre asuntos que ya han sido normados previamente en leyes orgánicas". Así la Corte Constitucional del Ecuador se ha pronunciado que: "La seguridad jurídica es un derecho constitucional transversal que irradia a todo el ordenamiento jurídico. El artículo 82 de la Constitución establece que: "el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes". Así pues, se comportan dos supuestos: (i) la prexistencia de normas previas, claras y públicas; y, (ii) la aplicación de normas vigentes, tornando predictible al ordenamiento jurídico. La Asamblea Nacional debe fortalecer el principio de seguridad jurídica y no duplicar normas en cuanto existe legislación que regula lo presentado en los proyectos de ley. 6. Conclusiones del informe. 1. El proyecto analizado contiene disposiciones legales contempladas en otros cuerpos normativos vigentes como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Decreto Ejecutivo 193, publicado en el Registro oficial Nro. 109, de 2 de octubre de 2017. Por lo que, la existencia de dos o más disposiciones legales vigentes, con contenidos normativos similares o que cumplen funciones semejantes se puede considerar como no aplicable e incluso inducir a un error en su

aplicación, redundante, crear dispersión y no claridad en el ordenamiento jurídico. 2. Este proyecto de ley debe archivarse caso contrario generaría una duplicidad de normas que vulnerarían la seguridad jurídica por la falta de claridad e imprecisión en la estructura de los proyectos de ley presentados tomando en consideración que existiría una afectación y modificación de las competencias que son exclusivas de los Gobiernos autónomos descentralizados, además que el constituyente ha reconocido las competencias como una garantía institucional lo cual impone además límites a los legisladores para desconocer o afectar las mismas. 7. Recomendaciones del informe. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente informe la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional archivar el Proyecto de Ley de Barrios. 8. Resolución y detalle de la votación del informe. En Sesión ordinaria Nro. 026-2023-2025 de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio analizó y debatió el proyecto de informe para primer debate del Proyecto Ley de Barrios para lo cual la asambleísta Victoria Plúa Santillán mocionó lo siguiente: "Primero: De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que señala: 2. Discutir, elaborar y aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta, los informes de los proyectos de ley, previo a ser sometidos en conocimiento y aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional podrán, además, reformarlos, ampliarlos, simplificarlos o cambiar la categoría de leyes. Esta comisión una vez analizado el Proyecto unificado "Ley de Barrios" y "Ley Orgánica de Organización Barrial" aprueba denominar el Proyecto de Ley como "Ley de Barrios". Segundo: Designar al asambleísta Héctor Valladarez

González, integrante de esta comisión como ponente del Proyecto de Ley de Barrios, según lo señalado en el artículo 30, numeral 12 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. Tercero: Aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Barrios que recomienda el archivo. Cuarto: Remitir el Proyecto de Ley de Barrios a la Presidencia de la Asamblea Nacional, a fin de que se continúe con el trámite respectivo". La moción presentada por la asambleísta Victoria Plúa Santillán, miembro de la comisión, es aprobada con 8 votos a favor dentro de la Sesión Nro. 026-2023-2025, de 06 de marzo de 2024. La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio resuelve: "Artículo 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que señala: 2. Discutir, elaborar y aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta, los informes de los proyectos de ley, previo a ser sometidos en conocimiento y aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional podrán, además, reformarlos, ampliarlos, simplificarlos o cambiar la categoría de leyes. Esta comisión una vez analizado el Proyecto Unificado "Ley de Barrios" y "Ley Orgánica de Organización Barrial" aprueba denominar el proyecto de ley como "Ley de Barrios". Artículo 2. Designar al asambleísta Héctor Valladarez González, integrante de esta comisión como ponente del Proyecto de Ley de Barrios, según lo señalado en el artículo 30, numeral 12 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. Artículo 3: Aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Barrios que recomienda el archivo. Artículo 4. Remitir el Proyecto de Ley de Barrios a la Presidencia de la Asamblea Nacional, a fin de que se continúe con el trámite respectivo". Se deja constancia que la moción contó con la siguiente votación: ----------

Acta 950-A

Nro.	Asambleísta	P	A favor	En contra	Abstención	En blanco
1	Victoria Tatiana Desintonio Malavé, presidenta	X	X			
2	Victoria Plúa Santillán	X	X			
3	Gabriel Humberto Bedón Álvarez	X	X			
4	José Misael Rodríguez Balarezo	X	X			
5	María Gabriela Molina Menéndez	X	X			
6	Arturo Germán Moreno Encalada	X	X			
7	Fabiola Maribel Sanmartín Parra	X			X	
8	Segundo Eustaquio Tuala Muntza	X	X			
9	Héctor Guillermo Valladarez González	X	X			
		9	8		1	

9. Asambleísta ponente. El asambleísta Héctor Valladarez González, miembro de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, será quien realice la ponencia del presente informe ante el Pleno de la Asamblea Nacional. 10. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe. Para constancia de lo expresado, y en plena comprensión del contenido integral del presente informe para primer debate, suscriben el presente documento las y los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Asambleísta Victoria Tatiana Desintonio Malavé, presidenta, Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; asambleísta Rosa Victoria Plúa Santillán, miembro de la

comisión; asambleísta Gabriel Bedón Álvarez, miembro de la comisión; asambleísta Misael Rodríguez Balarezo, miembro de la comisión; asambleísta María Gabriela Molina, miembro de la comisión; asambleísta Arturo Moreno Encalada, miembro de la comisión; asambleísta Fabiola Sanmartín Parra, miembro de la comisión; asambleísta Eustaquio Tuala Muntza, miembro de la comisión; asambleísta Héctor Valladarez González, miembro de la comisión. 12. Certificación de la secretaria relatora de los días en que fue debatido el proyecto de ley. En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, certifico: que, el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley de Barrios fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión Nro. 026-2023-2025, de fecha 06 de marzo 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio con la presencia de las y los siguientes asambleístas: abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, magíster Victoria Plúa Santillán, magíster Héctor Guillermo Valladarez González, ingeniero Arturo Germán Moreno Encalada, magíster Fabiola Maribel Sanmartín Parra, licenciado Segundo Eustaquio Tuala Muntza, magíster María Gabriela Molina Menéndez, tecnólogo Gabriel Humberto Bedón Álvarez, y abogado Misael Rodríguez Balarezo; y contó con la siguiente votación: A favor: asambleístas: abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, magíster Victoria Plúa Santillán, magíster Héctor Guillermo Valladarez González, ingeniero Arturo Germán Moreno Encalada, licenciado Segundo Eustaquio Tuala Muntza, magíster María Gabriela Molina Menéndez, tecnólogo Gabriel Humberto Bedón Álvarez, y abogado Misael Rodríguez Balarezo, ocho (08); en contra: cero (0); abstención:

magíster Fabiola Maribel Sanmartín Parra, uno (1); en blanco: cero (0); ausentes: cero (0). Lo que certifico para los fines legales pertinentes. Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de marzo del dos mil veinticuatro. Atentamente, abogada Katherine Vásquez Parra, secretaria relatora. Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio". Hasta ahí la lectura del informe, debiendo recordar que su transcripción íntegra constará en el acta de la presente sesión. ---------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Tiene la palabra el asambleísta ponente Héctor Valladarez González. ----------

EL ASAMBLEÍSTA VALLADAREZ GONZÁLEZ HÉCTOR. Muchas gracias, señor presidente encargado, estimados colegas asambleístas, equipos técnicos, pueblo ecuatoriano. Voy a ser bastante breve debido al tiempo. El día de hoy hemos estado convocados a una maratónica agenda de reuniones. Como dice el informe, esta comisión, en las instancias correspondientes, conoció este Proyecto de Ley de Barrios, lo analizó jurídicamente, básicamente es un proyecto que se enfoca en la organización y en promover la participación ciudadana al interior de los barrios. Haciendo el análisis correspondiente, pues se llegó a determinar, a concluir que este proyecto está trasgrediendo la normativa constitucional y está duplicando la normativa, ya que todo o la gran mayoría del articulado que se presentó ya consta en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así también en la Ley de Participación Ciudadana y también en el Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Nro. 109, del doce de octubre de dos mil diecisiete. Este último se lo utiliza para dar registro a todas las organizaciones sociales, como es un barrio. En

vista de aquello, también se llegó a determinar que, de aprobarse este proyecto de ley, estaríamos, inclusive, induciendo a errores jurídicos y una aplicación redundante, creando una nueva norma que no solamente va a duplicar la normativa, sino también va a crear confusión y dispersión en la documentación. Por todo lo expuesto, la comisión, con la gran mayoría de sus miembros, decidió recomendarle al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo de este proyecto de ley, para lo cual me he permitido hacer llegar una moción, que le pido su autorización para que sea leída por Secretaría. Hasta ahí mi intervención, señor presidente, colegas asambleístas. Muy buenas tardes. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría, por favor, certifique si existen pedidos de palabra. ----------

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor presidente, no existen otros pedidos de palabra. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señoras y señores asambleístas, se cierra el debate. Señorita secretaria, certifique si la moción ha sido presentada y, en el caso de haber sido ingresada, dé lectura, por favor. ----------

LAS SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente. La moción ha sido ingresada a esta Secretaría, procedo a dar lectura: "Memorando Nro. AN-VGHG-2024-0125-M. Quito, D.M., 30 de septiembre de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción punto único continuación de la Sesión Nro. 950. De mi consideración: En mi calidad de asambleísta por la provincia de Zamora Chinchipe, dentro de la continuación de la Sesión Nro. 950 del Pleno de la

Acta 950-A

Asamblea Nacional, en relación al informe para primer debate del Proyecto "Ley de Barrios", amparada en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento la siguiente moción: Mociono: 1. Aprobar el informe para primer debate presentado por la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, y por tal el archivo del informe para primer debate del Proyecto "Ley de Barrios", de conformidad con el segundo inciso del artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Héctor Guillermo Valladarez González, asambleísta". Hasta ahí la lectura, señor presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita secretaria, por favor, proceda a tomar votación. ----------

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, comunicar a esta Secretaría. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita secretaria, en un minuto cierre el registro. ----------

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente, se toma nota. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita secretaria, cierre el registro. ----------

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor presidente, tenemos problemas en

una curul, denos unos minutos. Señor presidente, me permito informar que contamos con ciento veinticinco asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Héctor Guillermo Valladarez. Señores asambleístas, por favor, consignar su voto. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita secretaria, en dos minutos cerramos la votación. ----------

LA SEÑORA SECRETARIA. Se toma nota, señor presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre la votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Por favor, señor operador, presente los resultados. Señor presidente, me permito informar que contamos con noventa y cuatro votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, treinta y un abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por el asambleísta Héctor Guillermo Valladarez González. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señoras y señores asambleístas, se suspende la presente sesión. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. Se suspende la sesión siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos. Una muy buena tarde a todos. ----------

VI

El señor presidente suspende la sesión cuando son las catorce horas

y cincuenta y ocho minutos. ----------

AS. ECKENNER RECALDE ÁLAVA
Segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario general de la Asamblea Nacional

ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ
Prosecretaria general de la Asamblea Nacional

AXE/MGU